



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Corrección de errores de la Orden de 23 de diciembre de 2008, por la que se establecen normas en relación con la ayuda para la destilación de alcohol para uso de boca, para las campañas 2008/2009 y 2009/2010 (BOJA núm. 5, de 9.1.2009).

6

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 28 de enero de 2009, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones al amparo del plan extraordinario de dotación bibliográfica con destino a la adquisición de fondos en bibliotecas públicas, ejercicio 2009.

6

Resolución de 2 de febrero de 2009, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se convocan subvenciones a los titulares de archivos privados de uso público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de proyectos de conservación, tratamiento y difusión del Patrimonio Documental Andaluz, correspondientes al año 2009.

15

Resolución de 2 de febrero de 2009, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se convocan subvenciones a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de proyectos de conservación, tratamiento y difusión del Patrimonio Documental Andaluz conservado en archivos de titularidad local, correspondiente al año 2009.

16

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 5 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

17

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 25 de febrero de 2009

Año XXXI

Número 38 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 6 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

17

Resolución de 9 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

17

Resolución de 10 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

17

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de febrero de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Gabriel Villa Caro Profesor Titular de Universidad.

18

Resolución de 11 de febrero de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a doña Gloria María Cuevas Rodríguez Profesora Titular de Universidad.

18

Resolución de 11 de febrero de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don David Naranjo Gil Profesor Titular de Universidad.

18

Resolución de 12 de febrero de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Celador de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2006, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.

21

Resolución de 29 de enero de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital «San Agustín» de Linares, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio de Medicina Interna.

22

Resolución de 2 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Axarquía, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Director de la Unidad de Gestión Clínica de Colmenar.

26

Resolución de 26 de enero de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital «Juan Ramón Jiménez», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cuatro puestos de Supervisor de Enfermería del Hospital «Juan Ramón Jiménez», de Huelva.

30

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 11 de febrero de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Tesorero/a de la Diputación Provincial de Malaga, mediante el sistema de libre designación.

19

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 9 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

19

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 13 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

20

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 10 de febrero de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Auxiliar de Enfermería de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2006, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.

20

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de febrero de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.

34

Resolución de 11 de febrero de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a Concurso de Acceso una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios.

40

Resolución de 11 de febrero de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a Concurso de Acceso entre acreditados plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

48

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 2 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se reconoce a Gecal, S.A., la utilidad pública en concreto del parque eólico «La Rabia», en el término municipal de Jerez de la Frontera. (PP. 355/2009).

57

Resolución de 21 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se otorga autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto de instalación de línea aérea de M.T. D/C conductor LA-110, centro de seccionamiento compartido y líneas subterráneas de enlace, junto a la nueva cárcel de Morón, en el término municipal de Morón de la Frontera, Sevilla. P-5483. (PP. 4246/2008).

58

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 13 de febrero de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan las jornadas de Preparación para la Jubilación en la Administración Pública.

59

Resolución de 11 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 31 de octubre de 2008.

63

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 3 de febrero de 2009, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se hace público el Acuerdo de 2 de febrero de 2009, del Servicio de Planificación e Inspección Deportiva, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos.

63

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 2 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director Gerente del Hospital Infanta Margarita de Cabra (Córdoba), para la firma de un convenio de colaboración.

64

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 6 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 793/08, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla.

64

Resolución de 6 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 758/08, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

65

Resolución de 6 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 8/09 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.

65

Resolución de 6 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2768/08, Sección 3A, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

65

Resolución de 12 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 44/09 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

65

Corrección de errores de las Resoluciones de 18 de agosto, 1 de septiembre y 15 de septiembre, de 2008, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por las que se establecen perfiles profesionales de Programas de Cualificación Profesional Inicial y los currículos de los módulos específicos correspondientes.

66

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 30 de enero de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Iglesia del Divino Salvador, de Cortegana (Huelva).

69

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio de Contratación y Suministros.

75

Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

77

Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Oficina de Estudios de Posgrado.

80

Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Unidad Funcional de Conserjería e Instalaciones.

83

Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Unidad Funcional de Administración de Centros.

86

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 13 de febrero de 2009, de la Audiencia Provincial de Granada, Sección Quinta, dimanante de recurso de apelación núm. 595/2008. (PD. 465/2009).

90

Edicto de 19 de enero de 2009, de la Audiencia Provincial de Málaga, Sección Cuarta, dimanante de Apelación 320/2007. (PD. 466/2009).

90

Edicto de 11 de febrero de 2009, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Segunda, dimanante de apelación núm. 6571/2008. (PD. 463/2009).

91

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 11 de febrero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 390/2006. (PD. 464/2009).

92

Edicto de 1 de septiembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 928/2006. (PD. 460/2009).

92

Edicto de 4 de febrero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Tres), dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 228/2008. (PD. 461/2009).

93

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 5 de febrero de 2009, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto sin variantes. Expte. núm. T0200B0108JA. (PD. 462/2009).

94

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 13 de febrero de 2009, de la Gerencia Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, expediente 00004/ISE/2009/HU, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 467/2009).

94

Anuncio de 10 de febrero de 2009, de la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación del contrato que se cita, Expte. 2008/2743.

95

Anuncio de 10 de febrero de 2009, de la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación del contrato que se cita, Expte. núm. 2008/2742.

95

Anuncio de 11 de febrero de 2009, de la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación que se cita, Expte. núm. 2007/5588.

95

Anuncio de 11 de febrero de 2009, de la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación que se cita, Expte. núm. 2008/2142.

96

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 26 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a información pública la petición realizada por Desarrollo Eólicos, S.A. (PP. 311/2009).

97

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 8 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 28 de julio de 2008 de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo relativo al Plan General de Ordenación Urbanística de Cortes de la Frontera (Málaga) (Expte EM-CF-11).

97

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 30 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública el proyecto «Reforma y ampliación del centro de almacenamiento y transferencia de aceites usados», promovido por Ecogades Grupo Empresarial, S.L., en el término municipal de Chiclana de la Frontera, provincia de Cádiz (Expte. AAU/CA/021/NO/08). (PP. 310/2009).

97

Resolución de 3 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de Circuito de motocros y quadcross y pista de aeromodelismo, promovido por el Ayuntamiento de El Carpio, en el término municipal de El Carpio (Córdoba). Expediente AAU-CO-012. (PP. 353/2009).

98

AYUNTAMIENTOS

Acuerdo de 30 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Gibralfaró, de adopción del escudo y la bandera del Ayuntamiento. (PP. 371/2009).

98

Anuncio de 26 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Beas de Segura, de exposición al público de acuerdo del Pleno Municipal de rehabilitación de escudo. (PP. 233/2009).

98

Anuncio de 26 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Beas de Segura, de exposición al público de aprobación de proyecto de bandera. (PP. 232/2009).

98

Anuncio de 3 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Bujalance, de exposición pública de la aprobación inicial del símbolo sonoro identificativo de la localidad. (PP. 317/2009).

98

Anuncio de 16 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, de anulación de resolución de bases para la selección de Bomberos y aprobación de las nuevas bases.

99

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 23 de enero de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de información pública de proyectos para la tramitación de concesiones administrativas, consistentes en la adaptación y explotación de instalaciones de suministros de combustibles a embarcaciones, en los puertos de Fuengirola, Marbella, Caleta de Vélez y Chipiona. (PP. 249/2009).

109

Anuncio de 27 de enero de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de información de otorgamiento de concesión administrativa para adecuación y explotación de local comercial (A-06) para cafetería en la zona de servicio del puerto de Barbate (Cádiz). (PP. 250/2009).

110

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 13 enero de 2009, del la Escuela Oficial de Idiomas, de extravío de Título Superior de Inglés. (PP. 330/2009). 110

Anuncio de 26 de enero de 2009, del IES Almeraya, de extravío de título de Técnico Especialista de Hostelería y Turismo, especialidad Hostelería. (PP. 298/2009). 110

Anuncio de 12 de enero de 2009, del IES Politécnico Jesús Marín, de extravío del título de Técnico Auxiliar. (PP. 142/2009). 110

Anuncio de 12 de enero de 2009, del IES Politécnico Jesús Marín, de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 141/2009). 110

Anuncio de 20 de enero de 2009, del IES San Juan Bosco, de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 165/2009). 111

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 15 de enero de 2009, de la Sdad. Coop. And. San Marcelino, de convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (PP. 305/2009). 111

Anuncio de 15 de enero de 2009, de la Sdad. Coop. And. Bordados Almería, de disolución. (PP. 303/2009). 111

Anuncio de 22 de enero de 2009, de la Sdad. Coop. And. Coelectric, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 333/2009). 111

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 23 de diciembre de 2008, por la que se establecen normas en relación con la ayuda para la destilación de alcohol para uso de boca, para las campañas 2008/2009 y 2009/2010 (BOJA núm. 5, de 9.1.2009).

Advertido error en la Orden de 23 de diciembre de 2008, por la que se establecen normas en relación con la ayuda para la destilación de alcohol para uso de boca, para las campañas 2008/2009 y 2009/2010, publicada en el BOJA núm. 5, de 9 de enero de 2009, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

- En la página 7, en el artículo 5, en el número 1.

Donde dice:

«1. Las personas viticultoras que hayan entregado su producción de uva a una empresa productora de vino ubicada en la Comunidad Autónoma Andaluza y que quieran optar a la ayuda a la destilación de alcohol para uso de boca, presentarán la solicitud entre el 1 de diciembre y el 31 de enero de cada campaña, preferentemente en...»

Debe decir:

«1. Las personas viticultoras que hayan entregado su producción de uva a una empresa productora de vino ubicada en la Comunidad Autónoma Andaluza y que quieran optar a la ayuda a la destilación de alcohol para uso de boca, podrán presentar las solicitudes hasta la fecha que disponga el Real Decreto que se publique al efecto, preferentemente en...»

Sevilla, 17 de febrero de 2009

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2009, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones al amparo del plan extraordinario de dotación bibliográfica con destino a la adquisición de fondos en bibliotecas públicas, ejercicio 2009.

Mediante Orden de la Consejería de Cultura de 2 de julio de 2007 (BOJA núm. 173, de 3 de septiembre de 2007), se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones al amparo del plan extraordinario de dotación bibliográfica para la mejora de las bibliotecas públicas radicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. En su Disposición Final Primera se faculta a la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento y aplicación de lo dispuesto en esta Orden.

Con fecha 21 de octubre de 2008 el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Andalucía suscribieron un Convenio de colaboración para la aportación de fondos y distribución de crédito con destino a la adquisición de fondos bibliográficos de las bibliotecas públicas (BOE núm. 280, de

20.11.2008). Según la cláusula cuarta, la gestión de los créditos será llevada a cabo por la Administración Autonómica

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final Primera de la precitada Orden de 2 de julio de 2007, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Convocatoria.

Efectuar la convocatoria pública correspondiente al año 2009, para la concesión de subvenciones al amparo del plan extraordinario de dotación bibliográfica para la mejora de las bibliotecas públicas, fruto de la colaboración establecida a tal fin entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y el Ministerio de Cultura.

Segundo. Beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de la presente subvención las Entidades Locales de Andalucía que estando relacionadas en el Anexo I de esta convocatoria, reúnan los requisitos del artículo 4 de la Orden reguladora.

Tercero. Plazo de presentación de solicitudes y condiciones específicas de esta convocatoria.

1. El plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo el modelo recogido en el Anexo II, será de 20 días naturales, a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

2. La solicitud de subvención, que habrá de ser suscrita por el/la representante legal de la Entidad Local y dirigida al/a la titular de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, deberá presentarse en el modelo que se publica como Anexo II, adjunto a la presente convocatoria y deberá ir acompañada de original o copia compulsada de los siguientes documentos:

- Certificación acreditativa de la representación de la Entidad Local.
- Código de Identificación Fiscal de la Entidad Local, o copia autenticada del mismo.

Cuarto. Financiación y cuantía de las subvenciones.

1. Las subvenciones convocadas se imputarán a los créditos disponibles en las aplicaciones presupuestarias 0.1.22.00.18.00.765.02.45H.1. y 01.22.00.03.00.765.02.45H.5. de la Consejería de Cultura.

2. Según los datos obrantes en el Instituto Nacional de Estadística, a las entidades locales que sean titulares de servicios bibliotecarios o bibliotecas públicas en funcionamiento, les corresponderá, según los tramos descritos a continuación, los siguientes importes fijos en euros:

- Entidades Locales de 1 a 1.000 habitantes: 1.600 €.
- Entidades Locales de 1.001 a 2.000 habitantes: 1.850 €.
- Entidades Locales de 2.001 a 3.000 habitantes: 2.000 €.
- Entidades Locales de 3.001 a 4.000 habitantes: 2.500 €.
- Entidades Locales de 4.001 a 5.000 habitantes: 2.750 €.
- Entidades Locales de 5.001 a 7.000 habitantes: 3.000 €.
- Entidades Locales de 7.001 a 10.000 habitantes: 4.000 €.
- Entidades Locales de 10.001 a 12.000 habitantes: 5.000 €.
- Entidades Locales de 12.001 a 18.000 habitantes: 7.000 €.
- Entidades Locales de 18.001 a 20.000 habitantes: 8.000 €.
- Entidades Locales de 20.001 a 120.000 habitantes: 10.000 €.
- Entidades Locales de 120.001 a 200.000 habitantes: 12.000 €.

- Entidades Locales de más de 200.000 habitantes: 7.000 €.

3. En cualquier caso, todos los Municipios y demás Entidades Locales que sean titulares de servicios bibliotecarios o bibliotecas públicas en funcionamiento a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y concurren a la misma, recibirán el importe resultante de aplicar la ratio establecida en el artículo 3.3 de la orden de 2 de julio de 2007.

Sevilla, 28 de enero de 2009.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

ANEXO DE BENEFICIARIOS (Art. 4 Orden Reguladora)

ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS	
PROVINCIA	MUNICIPIO/ENTIDAD LOCAL MENOR
ALMERÍA	ABLA
ALMERÍA	ABRUCENA
ALMERÍA	ADRA
ALMERÍA	ALBÁNQUEZ
ALMERÍA	ALBOLODUY
ALMERÍA	ALBOX
ALMERÍA	ALCOLEA
ALMERÍA	ALCÓNTAR
ALMERÍA	ALCUDIA DE MONTEAGUD
ALMERÍA	ALHABIA
ALMERÍA	ALHAMA DE ALMERÍA
ALMERÍA	ALICÚN
ALMERÍA	ALMERÍA (Municipio)
ALMERÍA	ALMÓCITA
ALMERÍA	ALSODUX
ALMERÍA	ANTAS
ALMERÍA	ARBOLEAS
ALMERÍA	ARMUÑA DE ALMANZORA
ALMERÍA	BACARES
ALMERÍA	BAYÁRCAL
ALMERÍA	BAYARQUE
ALMERÍA	BÉDAR
ALMERÍA	BEIRES
ALMERÍA	BENAHADUX
ALMERÍA	BENITAGLA
ALMERÍA	BENIZALÓN
ALMERÍA	BENTARIQUE
ALMERÍA	BERJA
ALMERÍA	BERJA: E.A.T.I.M. - BALANEGRA
ALMERÍA	CANJÁYAR
ALMERÍA	CANTORIA
ALMERÍA	CARBONERAS
ALMERÍA	CASTRO DE FILABRES
ALMERÍA	CHERCOS
ALMERÍA	CHIRIVEL
ALMERÍA	CÓBDAR
ALMERÍA	CUEVAS DEL ALMANZORA
ALMERÍA	DALÍAS
ALMERÍA	EJIDO (EL)
ALMERÍA	ENIX
ALMERÍA	FELIX
ALMERÍA	FINES
ALMERÍA	FIÑANA
ALMERÍA	FONDÓN
ALMERÍA	FONDÓN : E.A.T.I.M. - FUENTE VICTORIA
ALMERÍA	GÁDOR
ALMERÍA	GALLARDOS (LOS)
ALMERÍA	GARRUCHA
ALMERÍA	GÉRGAL
ALMERÍA	HUÉCJA
ALMERÍA	HUÉRCAL DE ALMERÍA
ALMERÍA	HUÉRCAL-OVERA
ALMERÍA	ILLAR
ALMERÍA	INSTINCIÓN
ALMERÍA	LAROYA

ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS	
PROVINCIA	MUNICIPIO/ENTIDAD LOCAL MENOR
ALMERÍA	LÁUJAR DE ANDARAX
ALMERÍA	LÍJAR
ALMERÍA	LUBRÍN
ALMERÍA	LUCAINENA DE LAS TORRES
ALMERÍA	LÚCAR
ALMERÍA	MACAEL
ALMERÍA	MARÍA
ALMERÍA	MOJÁCAR
ALMERÍA	MOJONERA (LA)
ALMERÍA	NACIMIENTO
ALMERÍA	NÍJAR
ALMERÍA	OHANES
ALMERÍA	OLULA DE CASTRO
ALMERÍA	OLULA DEL RÍO
ALMERÍA	ORIA
ALMERÍA	PADULES
ALMERÍA	PARTALOA
ALMERÍA	PATERNA DEL RÍO
ALMERÍA	PECHINA
ALMERÍA	PULPÍ
ALMERÍA	PURCHENA
ALMERÍA	RÁGOL
ALMERÍA	RIOJA
ALMERÍA	ROQUETAS DE MAR
ALMERÍA	SANTA CRUZ DE MARCHENA
ALMERÍA	SANTA FE DE MONDÚJAR
ALMERÍA	SENÉS
ALMERÍA	SERÓN
ALMERÍA	SIERRO
ALMERÍA	SOMONTÍN
ALMERÍA	SORBAS
ALMERÍA	SUFLÍ
ALMERÍA	TABERNAS
ALMERÍA	TABERNO
ALMERÍA	TAHAL
ALMERÍA	TERQUE
ALMERÍA	TÍJOLA
ALMERÍA	TRES VILLAS (LAS)
ALMERÍA	TURRE
ALMERÍA	TURRILLAS
ALMERÍA	ULEILA DEL CAMPO
ALMERÍA	URRÁCAL
ALMERÍA	VELEFIQUE
ALMERÍA	VÉLEZ-BLANCO
ALMERÍA	VÉLEZ-RUBIO
ALMERÍA	VERA
ALMERÍA	VIATOR
ALMERÍA	VÍCAR
ALMERÍA	ZURGENA
CÁDIZ	ALCALÁ DE LOS GAZULES
CÁDIZ	ALCALÁ DEL VALLE
CÁDIZ	ALGAR
CÁDIZ	ALGECIRAS
CÁDIZ	ALGODONALES
CÁDIZ	ARCOS DE LA FRONTERA
CÁDIZ	BARBATE
CÁDIZ	BARRIOS (LOS)
CÁDIZ	BENALUP-CASAS VIEJAS
CÁDIZ	BENAOCAZ
CÁDIZ	BORNOS
CÁDIZ	BOSQUE (EL)
CÁDIZ	CÁDIZ (Municipio)
CÁDIZ	CASTELLAR DE LA FRONTERA
CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA
CÁDIZ	CHIPIONA
CÁDIZ	CONIL DE LA FRONTERA
CÁDIZ	ESPERA
CÁDIZ	GASTOR (EL)
CÁDIZ	GRAZALEMA
CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA

ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS	
PROVINCIA	MUNICIPIO/ENTIDAD LOCAL MENOR
CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA: E.A.T.I.M. - BARCA DE LA FLORIDA, LA
CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA: E.A.T.I.M. - ESTELLA DEL MARQUÉS
CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA: E.A.T.I.M. - GUADALCACÍN
CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA: E.A.T.I.M. - NUEVA JARILLA
CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA: E.A.T.I.M. - SAN ISIDRO DEL GUADALETE
CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA: E.A.T.I.M. - TORNO, EL
CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA: E.A.T.I.M. - TORRECERA
CÁDIZ	JIMENA DE LA FRONTERA: E.L.A - SAN MARTÍN DEL TESORILLO
CÁDIZ	JIMENA DE LA FRONTERA
CÁDIZ	LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (LA)
CÁDIZ	MEDINA-SIDONIA
CÁDIZ	OLVERA
CÁDIZ	PATERNA DE RIVERA
CÁDIZ	PRADO DEL REY
CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)
CÁDIZ	PUERTO REAL
CÁDIZ	PUERTO SERRANO
CÁDIZ	ROTA
CÁDIZ	SAN FERNANDO
CÁDIZ	SAN JOSÉ DEL VALLE
CÁDIZ	SAN ROQUE
CÁDIZ	SANLÚCAR DE BARRAMEDA
CÁDIZ	SETENIL DE LAS BODEGAS
CÁDIZ	TARIFA
CÁDIZ	TARIFA : E.A.T.I.M. - TAHIVILLA
CÁDIZ	TARIFA : E.A.T.I.M. - FACINAS
CÁDIZ	TORRE ALHÁQUIME
CÁDIZ	TREBUJENA
CÁDIZ	UBRIQUE
CÁDIZ	VEJER DE LA FRONTERA
CÁDIZ	VILLALUENGA DEL ROSARIO
CÁDIZ	VILLAMARTÍN
CÁDIZ	ZAHARA DE LA SIERRA
CÓRDOBA	ADAMUZ
CÓRDOBA	ADAMUZ : E.A.T.I.M. - ALGALLARÍN
CÓRDOBA	AGUILAR DE LA FRONTERA
CÓRDOBA	ALCARACEJOS
CÓRDOBA	ALMEDINILLA
CÓRDOBA	ALMODÓVAR DEL RÍO
CÓRDOBA	AÑORA
CÓRDOBA	BAENA
CÓRDOBA	BELALCÁZAR
CÓRDOBA	BÉLMEZ
CÓRDOBA	BENAMEJÍ
CÓRDOBA	BLÁZQUEZ (LOS)
CÓRDOBA	BUJALANCE
CÓRDOBA	CABRA
CÓRDOBA	CAÑETE DE LAS TORRES
CÓRDOBA	CARCABUEY
CÓRDOBA	CARDEÑA
CÓRDOBA	CARLOTA (LA)
CÓRDOBA	CARPIO (EL)
CÓRDOBA	CASTRO DEL RÍO
CÓRDOBA	CONQUISTA
CÓRDOBA	CÓRDOBA (Municipio)
CÓRDOBA	CÓRDOBA: E.A.T.I.M. - ENCINAREJO
CÓRDOBA	CÓRDOBA: E.L.A - VILLARRUBIA
CÓRDOBA	DOÑA MENCIA
CÓRDOBA	DOS TORRES
CÓRDOBA	ENCINAS REALES
CÓRDOBA	ESPEJO
CÓRDOBA	ESPIEL
CÓRDOBA	FERNÁN-NÚÑEZ
CÓRDOBA	FUENTE LA LANCHA
CÓRDOBA	FUENTE OBEJUNA
CÓRDOBA	FUENTE PALMERA
CÓRDOBA	FUENTE PALMERA: E.A.T.I.M. - FUENTE CARRETEROS
CÓRDOBA	FUENTE-TÓJAR
CÓRDOBA	GRANJUELA (LA)
CÓRDOBA	GUADALCÁZAR

ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS	
PROVINCIA	MUNICIPIO/ENTIDAD LOCAL MENOR
CÓRDOBA	GUIJO (EL)
CÓRDOBA	HINOJOSA DEL DUQUE
CÓRDOBA	HORNACHUELOS
CÓRDOBA	IZNÁJAR
CÓRDOBA	LUCENA
CÓRDOBA	LUQUE
CÓRDOBA	MONTALBÁN DE CÓRDOBA
CÓRDOBA	MONTEMAYOR
CÓRDOBA	MONTILLA
CÓRDOBA	MONTORO
CÓRDOBA	MONTURQUE
CÓRDOBA	MORILES
CÓRDOBA	NUEVA CARTEYA
CÓRDOBA	OBEJO
CÓRDOBA	PALENCIANA
CÓRDOBA	PALMA DEL RÍO
CÓRDOBA	PEDRO ABAD
CÓRDOBA	PEDROCHE
CÓRDOBA	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
CÓRDOBA	POSADAS
CÓRDOBA	POZOBLANCO
CÓRDOBA	PRIEGO DE CÓRDOBA
CÓRDOBA	PRIEGO DE CÓRDOBA: E.L.A - CASTIL DEL CAMPO
CÓRDOBA	PUENTE GENIL
CÓRDOBA	RAMBLA (LA)
CÓRDOBA	RUTE
CÓRDOBA	SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS
CÓRDOBA	SANTA EUFEMIA
CÓRDOBA	SANTAELLA
CÓRDOBA	SANTAELLA: E.L.A - LA GUIJARROSA
CÓRDOBA	TORRECAMPO
CÓRDOBA	VALENZUELA
CÓRDOBA	VALSEQUILLO
CÓRDOBA	VICTORIA (LA)
CÓRDOBA	VILLA DEL RÍO
CÓRDOBA	VILLAFRANCA DE CÓRDOBA
CÓRDOBA	VILLAHARTA
CÓRDOBA	VILLANUEVA DE CÓRDOBA
CÓRDOBA	VILLANUEVA DEL DUQUE
CÓRDOBA	VILLANUEVA DEL REY
CÓRDOBA	VILLARALTO
CÓRDOBA	VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA
CÓRDOBA	VISO (EL)
CÓRDOBA	ZUHEROS
GRANADA	AGRÓN
GRANADA	ALAMEDILLA
GRANADA	ALBOLOTE
GRANADA	ALBONDÓN
GRANADA	ALBUÑÁN
GRANADA	ALBUÑOL
GRANADA	ALBUÑUELAS
GRANADA	ALDEIRE
GRANADA	ALFACAR
GRANADA	ALGARINEJO
GRANADA	ALHAMA DE GRANADA
GRANADA	ALHAMA DE GRANADA: E.L.A - VENTAS DE ZAFARRAYA
GRANADA	ALHENDÍN
GRANADA	ALICÚN DE ORTEGA
GRANADA	ALMEGÚJAR
GRANADA	ALMUÑÉCAR
GRANADA	ALPUJARRA DE LA SIERRA
GRANADA	ALQUIFE
GRANADA	ARENAS DEL REY: E.A.T.I.M. - FORNES
GRANADA	ARENAS DEL REY: E.A.T.I.M. - JÁTAR
GRANADA	ARMILLA
GRANADA	ATARFE
GRANADA	BAZA
GRANADA	BEAS DE GRANADA
GRANADA	BEAS DE GUADIX
GRANADA	BENALÚA

ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS	
PROVINCIA	MUNICIPIO/ENTIDAD LOCAL MENOR
GRANADA	BENALÚA DE LAS VILLAS
GRANADA	BENAMAUREL
GRANADA	BÉRCHULES
GRANADA	BUBIÓN
GRANADA	BUSQUÍSTAR
GRANADA	CACÍN
GRANADA	CÁDIAR
GRANADA	CÁJAR
GRANADA	CALAHORRA (LA)
GRANADA	CALICASAS
GRANADA	CAMPOTÉJAR
GRANADA	CANILES
GRANADA	CÁÑAR
GRANADA	CAPILEIRA
GRANADA	CARATAUNAS
GRANADA	CÁSTARAS
GRANADA	CASTILLÉJAR
GRANADA	CASTRIL
GRANADA	CENES DE LA VEGA
GRANADA	CHAUCHINA
GRANADA	CHIMENEAS
GRANADA	CHURRIANA DE LA VEGA
GRANADA	CJUJELA
GRANADA	COGOLLO DE GUADIX
GRANADA	COGOLLOS DE LA VEGA
GRANADA	COLOMERA
GRANADA	CORTES DE BAZA
GRANADA	CORTES Y GRAENA
GRANADA	CUEVAS DEL CAMPO
GRANADA	CÚLLAR
GRANADA	CÚLLAR VEGA
GRANADA	DARRO
GRANADA	DEHESAS DE GUADIX
GRANADA	DEIFONTES
GRANADA	DIEZMA
GRANADA	DÍLAR
GRANADA	DÓLAR
GRANADA	DÚDAR
GRANADA	DÚRCAL
GRANADA	ESCÚZAR
GRANADA	FERREIRA
GRANADA	FONELAS
GRANADA	FREILA
GRANADA	FUENTE VAQUEROS
GRANADA	GABIAS (LAS)
GRANADA	GALERA
GRANADA	GOBERNADOR
GRANADA	GÓJAR
GRANADA	GOR
GRANADA	GORAFE
GRANADA	GRANADA (Municipio)
GRANADA	GUADAHORTUNA
GRANADA	GUADIX
GRANADA	GUADIX: E.L.A - BÁCOR - OLIVAR
GRANADA	GUAJARES (LOS)
GRANADA	GUALCHOS
GRANADA	GÜEJAR SIERRA
GRANADA	GÜEVÉJAR
GRANADA	HUÉLAGO
GRANADA	HUÉNEJA
GRANADA	HUÉSCAR
GRANADA	HUÉTOR DE SANTILLÁN
GRANADA	HUÉTOR TÁJAR
GRANADA	HUÉTOR VEGA
GRANADA	ILLORA
GRANADA	ITRABO
GRANADA	IZNALLOZ
GRANADA	IZNALLOZ: E.L.A - DEHESAS VIEJAS
GRANADA	IZNALLOZ: E.L.A - DOMINGO PÉREZ
GRANADA	JAYENA

ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS	
PROVINCIA	MUNICIPIO/ENTIDAD LOCAL MENOR
GRANADA	JEREZ DEL MARQUESADO
GRANADA	JETE
GRANADA	JUN
GRANADA	JUVILES
GRANADA	LÁCHAR
GRANADA	LANJARÓN
GRANADA	LANTEIRA
GRANADA	LECRÍN
GRANADA	LENTEGÍ
GRANADA	LOBRAS
GRANADA	LOJA
GRANADA	LUGROS
GRANADA	LÚJAR
GRANADA	MALAHÁ (LA)
GRANADA	MARACENA
GRANADA	MARCHAL
GRANADA	MOCLÍN
GRANADA	MOLVÍZAR
GRANADA	MONACHIL
GRANADA	MONTEFRÍO
GRANADA	MONTEJÍCAR
GRANADA	MONTILLANA
GRANADA	MORALEDA DE ZAFAYONA
GRANADA	MORELÁBOR
GRANADA	MOTRIL
GRANADA	MOTRIL: E.L.A - CARCHUNA-CALAHONDA
GRANADA	MOTRIL: E.A.T.I.M. - TORRENEUEVA
GRANADA	MURTAS
GRANADA	NEVADA
GRANADA	NEVADA: E.A.T.I.M. - MAIRENA
GRANADA	NEVADA: E.A.T.I.M. - PICENA
GRANADA	NIGÜELAS
GRANADA	NÍVAR
GRANADA	OGÍJARES
GRANADA	ORCE
GRANADA	ÓRGIVA
GRANADA	OTÍVAR
GRANADA	OTURA
GRANADA	PADUL
GRANADA	PAMPANEIRA
GRANADA	PEDRO MARTÍNEZ
GRANADA	PELIGROS
GRANADA	PEZA (LA)
GRANADA	PINAR (EL)
GRANADA	PINOS GENIL
GRANADA	PINOS PUENTE
GRANADA	PINOS PUENTE: E.L.A - VALDERRUBIO
GRANADA	PIÑAR
GRANADA	POLÍCAR
GRANADA	POLOPOS
GRANADA	PÓRTUGOS
GRANADA	PUEBLA DE DON FADRIQUE
GRANADA	PULIANAS
GRANADA	PURULLENA
GRANADA	QUÉNTAR
GRANADA	RUBITE
GRANADA	SALAR
GRANADA	SALOBREÑA
GRANADA	SANTA CRUZ DEL COMERCIO
GRANADA	SANTA FE
GRANADA	SOPORTÚJAR
GRANADA	SORVILÁN
GRANADA	TAHA (LA)
GRANADA	TORRE-CARDELA
GRANADA	TORVIZCÓN
GRANADA	TREVÉLEZ
GRANADA	TURÓN
GRANADA	UGÍJAR
GRANADA	VALLE (EL)
GRANADA	VALLE DEL ZALABÍ

ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS	
PROVINCIA	MUNICIPIO/ENTIDAD LOCAL MENOR
GRANADA	VÁLOR
GRANADA	VEGAS DEL GENIL
GRANADA	VÉLEZ DE BENAUDALLA
GRANADA	VENTAS DE HUELMA
GRANADA	VILLAMENA
GRANADA	VILLANUEVA DE LAS TORRES
GRANADA	VILLANUEVA MESÍA
GRANADA	VÍZNAR
GRANADA	ZAFARRAYA
GRANADA	ZAGRA
GRANADA	ZUBIA (LA)
GRANADA	ZÚJAR
HUELVA	ALÁJAR
HUELVA	ALJARAQUE
HUELVA	ALMENDRO (EL)
HUELVA	ALMONASTER LA REAL
HUELVA	ALMONTE
HUELVA	ALOSNO
HUELVA	ALOSNO : E.A.T.I.M. - THARSIS
HUELVA	ARACENA
HUELVA	AROCHO
HUELVA	ARROYOMOLINOS DE LEÓN
HUELVA	AYAMONTE
HUELVA	BEAS
HUELVA	BERROCAL
HUELVA	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
HUELVA	BONARES
HUELVA	CABEZAS RUBIAS
HUELVA	CALA
HUELVA	CALAÑAS
HUELVA	CALAÑAS : E.A.T.I.M. - ZARZA - PERRUNAL (LA)
HUELVA	CAMPILLO (EL)
HUELVA	CAMPOFRÍO
HUELVA	CAÑAVERAL DE LEÓN
HUELVA	CARTAYA
HUELVA	CASTAÑO DEL ROBLEDO
HUELVA	CERRO DE ANDÉVALO (EL)
HUELVA	CHUCENA
HUELVA	CORTECONCEPCIÓN
HUELVA	CORTEGANA
HUELVA	CORTELAZOR
HUELVA	CUMBRES DE ENMEDIO
HUELVA	CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ
HUELVA	CUMBRES MAYORES
HUELVA	ENCINASOLA
HUELVA	ESCACENA DEL CAMPO
HUELVA	FUENTEHERIDOS
HUELVA	GALAROZA
HUELVA	GIBRALEÓN
HUELVA	GRANADA DE RÍO-TINTO (LA)
HUELVA	GRANADO (EL)
HUELVA	HIGUERA DE LA SIERRA
HUELVA	HINOJALES
HUELVA	HINOJOS
HUELVA	HUELVA (Municipio)
HUELVA	ISLA CRISTINA
HUELVA	ISLA CRISTINA: E.A.T.I.M. - REDONDELA, LA
HUELVA	JABUGO
HUELVA	LEPE
HUELVA	LINARES DE LA SIERRA
HUELVA	LUCENA DEL PUERTO
HUELVA	MANZANILLA
HUELVA	MARINES (LOS)
HUELVA	MINAS DE RIOTINTO
HUELVA	MOGUER
HUELVA	NAVA (LA)
HUELVA	NERVA
HUELVA	NIEBLA
HUELVA	PALMA DEL CONDADO (LA)
HUELVA	PALOS DE LA FRONTERA

ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS	
PROVINCIA	MUNICIPIO/ENTIDAD LOCAL MENOR
HUELVA	PATERNA DEL CAMPO
HUELVA	PAYMOGO
HUELVA	PUEBLA DE GUZMÁN
HUELVA	PUERTO MORAL
HUELVA	PUNTA UMBRÍA
HUELVA	ROCIANA DEL CONDADO
HUELVA	ROSAL DE LA FRONTERA
HUELVA	SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE
HUELVA	SAN JUAN DEL PUERTO
HUELVA	SAN SILVESTRE DE GUZMÁN
HUELVA	SANLÚCAR DE GUADIANA
HUELVA	SANTA ANA LA REAL
HUELVA	SANTA BÁRBARA DE CASA
HUELVA	SANTA OLALLA DEL CALA
HUELVA	TRIGUEROS
HUELVA	VALDELARCO
HUELVA	VALVERDE DEL CAMINO
HUELVA	VILLABLANCA
HUELVA	VILLALBA DEL ALCOR
HUELVA	VILLANUEVA DE LAS CRUCES
HUELVA	VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS
HUELVA	VILLARRASA
HUELVA	ZALAMEA LA REAL
HUELVA	ZUFRE
JAÉN	ALBANCHEZ DE MÁGINA
JAÉN	ALCALÁ LA REAL
JAÉN	ALCALÁ LA REAL: E.L.A - MURES
JAÉN	ALCAUDETE: E.L.A - BOBADILLA, LA
JAÉN	ALCAUDETE
JAÉN	ALDEAQUEMADA
JAÉN	ANDÚJAR
JAÉN	ANDÚJAR: E.A.T.I.M. - LA ROPERA
JAÉN	ANDÚJAR: E.A.T.I.M. - VILLARES, LOS
JAÉN	ARJONA
JAÉN	ARJONILLA
JAÉN	ARQUILLOS
JAÉN	ARROYO DEL OJANCO
JAÉN	BAEZA
JAÉN	BAILÉN
JAÉN	BAÑOS DE LA ENCINA
JAÉN	BAÑOS DE LA ENCINA: E.A.T.I.M. - CENTENILLO, EL
JAÉN	BEAS DE SEGURA
JAÉN	BÉDMAR Y GARCÍEZ : E.L.A - GARCÍEZ
JAÉN	BÉDMAR Y GARCÍEZ
JAÉN	BEGÍJAR
JAÉN	BÉLMEZ DE LA MORALEDA
JAÉN	BENATAE
JAÉN	CABRA DEL SANTO CRISTO
JAÉN	CAMBIL
JAÉN	CAMPILLO DE ARENAS
JAÉN	CANENA
JAÉN	CARBONEROS
JAÉN	CÁRCHELES
JAÉN	CAROLINA (LA)
JAÉN	CASTELLAR
JAÉN	CASTILLO DE LOCUBÍN
JAÉN	CAZALILLA
JAÉN	CAZORLA
JAÉN	CHICLANA DE SEGURA
JAÉN	CHILLUÉVAR
JAÉN	ESCAÑUELA
JAÉN	ESPELÚY
JAÉN	FRAILES
JAÉN	FUENSANTA DE MARTOS
JAÉN	FUERTE DEL REY
JAÉN	GÉNAVE
JAÉN	GUARDIA DE JAÉN (LA)
JAÉN	GUARROMÁN
JAÉN	HIGUERA DE CALATRAVA
JAÉN	HINOJARES

ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS	
PROVINCIA	MUNICIPIO/ENTIDAD LOCAL MENOR
JAÉN	HORNOS
JAÉN	HUELMA
JAÉN	HUESA
JAÉN	IBROS
JAÉN	IRUELA (LA)
JAÉN	IZNATORAF
JAÉN	JABALQUINTO
JAÉN	JAÉN (Municipio)
JAÉN	JAMILENA
JAÉN	JIMENA
JAÉN	JÓDAR
JAÉN	LAHIGUERA
JAÉN	LARVA
JAÉN	LINARES
JAÉN	LINARES: E.A.T.I.M. - ESTACIÓN LINARES - BAEZA
JAÉN	LOPERA
JAÉN	LUPIÓN
JAÉN	MANCHA REAL
JAÉN	MARMOLEJO: E.A.T.I.M. - SAN JULIÁN
JAÉN	MARMOLEJO
JAÉN	MARTOS
JAÉN	MENGÍBAR
JAÉN	MONTIZÓN
JAÉN	NAVAS DE SAN JUAN
JAÉN	NOALEJO
JAÉN	ORCERA
JAÉN	PEAL DE BECERRO
JAÉN	PEGALAJAR
JAÉN	PORCUNA
JAÉN	POZO ALCÓN
JAÉN	PUENTE DE GÉNAVE
JAÉN	PUERTA DE SEGURA (LA)
JAÉN	QUESADA
JAÉN	RUS
JAÉN	RUS: E.A.T.I.M. - EL MÁRMOL
JAÉN	SABIOTE
JAÉN	SANTA ELENA
JAÉN	SANTIAGO DE CALATRAVA
JAÉN	SANTIAGO-PONTONES
JAÉN	SANTISTEBAN DEL PUERTO
JAÉN	SANTO TOMÉ
JAÉN	SEGURA DE LA SIERRA
JAÉN	SILES
JAÉN	SORIHUELA DEL GUADALIMAR
JAÉN	TORRE DEL CAMPO
JAÉN	TORREBLASCO PEDRO
JAÉN	TORREDONJIMENO
JAÉN	TORREPEROGIL
JAÉN	TORRES
JAÉN	TORRES DE ALBÁNCHES
JAÉN	ÚBEDA
JAÉN	VALDEPEÑAS DE JAÉN
JAÉN	VILCHES
JAÉN	VILLACARRILLO
JAÉN	VILLANUEVA DE LA REINA
JAÉN	VILLANUEVA DE LA REINA: E.A.T.I.M. - QUINTERÍA, LA
JAÉN	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
JAÉN	VILLARDOMPARDO
JAÉN	VILLARES (LOS)
JAÉN	VILLARRODRIGO
JAÉN	VILLATORRES
MÁLAGA	ALAMEDA
MÁLAGA	ALCAUCÍN
MÁLAGA	ALFARNATE
MÁLAGA	ALFARNATEJO
MÁLAGA	ALGARROBO
MÁLAGA	ALGATOCÍN
MÁLAGA	ALHAURÍN DE LA TORRE
MÁLAGA	ALHAURÍN EL GRANDE
MÁLAGA	ALMÁCHAR

ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS	
PROVINCIA	MUNICIPIO/ENTIDAD LOCAL MENOR
MÁLAGA	ALMARGEN
MÁLAGA	ALMOGÍA
MÁLAGA	ÁLORA
MÁLAGA	ALOZAINA
MÁLAGA	ALPANDEIRE
MÁLAGA	ANTEQUERA
MÁLAGA	ANTEQUERA: E.L.A - VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN
MÁLAGA	ÁRCHEZ
MÁLAGA	ARCHIDONA
MÁLAGA	ARDALES
MÁLAGA	ARENAS
MÁLAGA	ARRIATE
MÁLAGA	ATAJATE
MÁLAGA	BENADALID
MÁLAGA	BENAHAVIS
MÁLAGA	BENALAURÍA
MÁLAGA	BENALMÁDENA
MÁLAGA	BENAMARGOSA
MÁLAGA	BENAMOCARRA
MÁLAGA	BENAOJÁN
MÁLAGA	BENARRABÁ
MÁLAGA	BORGE (EL)
MÁLAGA	BURGO (EL)
MÁLAGA	CAMPILLOS
MÁLAGA	CANILLAS DE ACEITUNO
MÁLAGA	CANILLAS DE ALBAIDA
MÁLAGA	CAÑETE LA REAL
MÁLAGA	CARRATRACA
MÁLAGA	CARTAJIMA
MÁLAGA	CÁRTAMA
MÁLAGA	CASABERMEJA
MÁLAGA	CASARABONELA
MÁLAGA	CASARES
MÁLAGA	COÍN
MÁLAGA	COLMENAR
MÁLAGA	COMARES
MÁLAGA	CÓMPETA
MÁLAGA	CORTES DE LA FRONTERA
MÁLAGA	CUEVAS BAJAS
MÁLAGA	CUEVAS DE SAN MARCOS
MÁLAGA	CUEVAS DEL BECERRO
MÁLAGA	CÚTAR
MÁLAGA	ESTEPONA
MÁLAGA	FARAJÁN
MÁLAGA	FRIGILIANA
MÁLAGA	FUENGIROLA
MÁLAGA	FUENTE DE PIEDRA
MÁLAGA	GAUCÍN
MÁLAGA	GENALGUACIL
MÁLAGA	GUARO
MÁLAGA	HUMILLADERO
MÁLAGA	IGUALEJA
MÁLAGA	ISTÁN
MÁLAGA	IZNATE
MÁLAGA	JIMERA DE LÍBAR
MÁLAGA	JUBRIQUE
MÁLAGA	JÚZCAR
MÁLAGA	MACHARAVIAYA
MÁLAGA	MÁLAGA (Municipio)
MÁLAGA	MANILVA
MÁLAGA	MARBELLA
MÁLAGA	MIJAS
MÁLAGA	MOCLINEJO
MÁLAGA	MOLLINA
MÁLAGA	MONDA
MÁLAGA	MONTEJAQUE
MÁLAGA	NERJA
MÁLAGA	OJÉN
MÁLAGA	PARAUTA
MÁLAGA	PERIANA

ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS	
PROVINCIA	MUNICIPIO/ENTIDAD LOCAL MENOR
MÁLAGA	PIZARRA
MÁLAGA	PUJERRA
MÁLAGA	RINCÓN DE LA VICTORIA
MÁLAGA	RIOGORDO
MÁLAGA	RONDA
MÁLAGA	RONDA: E.L.A - MONTECORTO
MÁLAGA	RONDA: E.L.A - SERRATO
MÁLAGA	SALARES
MÁLAGA	SAYALONGA
MÁLAGA	SEDELLA
MÁLAGA	SIERRA DE YEGUAS
MÁLAGA	TEBA
MÁLAGA	TOLOX
MÁLAGA	TORREMOLINOS
MÁLAGA	TORROX
MÁLAGA	TOTALÁN
MÁLAGA	VALLE DE ABDALAJÍS
MÁLAGA	VÉLEZ-MÁLAGA
MÁLAGA	VILLANUEVA DE ALGAIIDAS
MÁLAGA	VILLANUEVA DE TAPIA
MÁLAGA	VILLANUEVA DEL ROSARIO
MÁLAGA	VILLANUEVA DEL TRABUCO
MÁLAGA	VIÑUELA
MÁLAGA	YUNQUERA
SEVILLA	AGUADULCE
SEVILLA	ALANÍS
SEVILLA	ALBAIDA DEL ALJARAFE
SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA
SEVILLA	ALCALÁ DEL RÍO
SEVILLA	ALCOLEA DEL RÍO
SEVILLA	ALGABA (LA)
SEVILLA	ALGAMITAS
SEVILLA	ALMADÉN DE LA PLATA
SEVILLA	ALMENSILLA
SEVILLA	ARAHAL
SEVILLA	AZNALCÁZAR
SEVILLA	AZNALCÓLLAR
SEVILLA	BADOLATOSA
SEVILLA	BENACAZÓN
SEVILLA	BOLLULLOS DE LA MITACIÓN
SEVILLA	BORMUJOS
SEVILLA	BRENES
SEVILLA	BURGUILLOS
SEVILLA	CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)
SEVILLA	CABEZAS DE SAN JUAN (LAS) : E.L.A - MARISMILLAS, LAS
SEVILLA	CAMAS
SEVILLA	CAMPANA (LA)
SEVILLA	CANTILLANA
SEVILLA	CAÑADA ROSAL
SEVILLA	CARMONA
SEVILLA	CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES
SEVILLA	CASARICHE
SEVILLA	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS
SEVILLA	CASTILLEJA DE GUZMÁN
SEVILLA	CASTILLEJA DE LA CUESTA
SEVILLA	CASTILLEJA DEL CAMPO
SEVILLA	CASTILLO DE LAS GUARDAS (EL)
SEVILLA	CAZALLA DE LA SIERRA
SEVILLA	CONSTANTINA
SEVILLA	CORIA DEL RÍO
SEVILLA	CORRIPE
SEVILLA	CORONIL (EL)
SEVILLA	CORRALES (LOS)
SEVILLA	CUERVO DE SEVILLA (EL)
SEVILLA	DOS HERMANAS
SEVILLA	ÉCIJA

ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS	
PROVINCIA	MUNICIPIO/ENTIDAD LOCAL MENOR
SEVILLA	ÉCIJA: E.L.A - ISLA REDONDA - LA ACEÑUELA
SEVILLA	ESPARTINAS
SEVILLA	ESTEPA
SEVILLA	FUENTES DE ANDALUCÍA
SEVILLA	GARROBO (EL)
SEVILLA	GELVES
SEVILLA	GERENA
SEVILLA	GILENA
SEVILLA	GINES
SEVILLA	GUADALCANAL
SEVILLA	GUILLENA
SEVILLA	HERRERA
SEVILLA	HUÉVAR DEL ALJARAFE
SEVILLA	ISLA MAYOR
SEVILLA	LANTEJUELA (LA)
SEVILLA	LEBRIJA
SEVILLA	LORA DE ESTEPA
SEVILLA	LORA DEL RÍO
SEVILLA	LUISIANA (LA)
SEVILLA	MADROÑO (EL)
SEVILLA	MAIRENA DEL ALCOR
SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE
SEVILLA	MARCHENA
SEVILLA	MARINALEDA
SEVILLA	MARTÍN DE LA JARA
SEVILLA	MOLARES (LOS)
SEVILLA	MONTELLANO
SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA
SEVILLA	NAVAS DE LA CONCEPCIÓN (LAS)
SEVILLA	OLIVARES
SEVILLA	OSUNA
SEVILLA	PALACIOS Y VILAFRANCA (LOS)
SEVILLA	PALOMARES DEL RÍO
SEVILLA	PARADAS
SEVILLA	PEDRERA
SEVILLA	PEDROSO (EL)
SEVILLA	PEÑAFLOR
SEVILLA	PILAS
SEVILLA	PRUNA
SEVILLA	PUEBLA DE CAZALLA (LA)
SEVILLA	PUEBLA DE LOS INFANTES (LA)
SEVILLA	PUEBLA DEL RÍO (LA)
SEVILLA	REAL DE LA JARA (EL)
SEVILLA	RINCONADA (LA)
SEVILLA	RODA DE ANDALUCÍA (LA)
SEVILLA	RONQUILLO (EL)
SEVILLA	RUBIO (EL)
SEVILLA	SALTERAS
SEVILLA	SAN JUAN DE AZNALFARACHE
SEVILLA	SAN NICOLÁS DEL PUERTO
SEVILLA	SANLÚCAR LA MAYOR
SEVILLA	SANTIPONCE
SEVILLA	SAUCEJO (EL)
SEVILLA	SEVILLA (Municipio)
SEVILLA	TOCINA
SEVILLA	TOMARES
SEVILLA	UMBRETE
SEVILLA	UTRERA
SEVILLA	UTRERA: E.L.A - PALMAR DE TROYA (EL)
SEVILLA	VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN
SEVILLA	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA
SEVILLA	VILLANUEVA DE SAN JUAN
SEVILLA	VILLANUEVA DEL ARISCAL
SEVILLA	VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS
SEVILLA	VILLAVERDE DEL RÍO
SEVILLA	VISO DEL ALCOR

4	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la entidad solicitante:</p>			
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Solicitadas			
	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
	€
	€
	€
Concedidas			
	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
	€
	€
	€
<input type="checkbox"/> La entidad solicitante no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria de conformidad con lo establecido en la Orden de regulación.			
<input type="checkbox"/> Es titular de servicios bibliotecarios o bibliotecas públicas en funcionamiento a la fecha de publicación de la convocatoria correspondiente, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.			
<input type="checkbox"/> Tiene, como mínimo, una persona encargada en la biblioteca o servicio bibliotecario.			
<p>Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y SOLICITA acogerse al citado Programa con destino a la/s Biblioteca/s Pública/s Municipal/es en funcionamiento que se relacionan a continuación (1):</p>			
Biblioteca Pública Municipal		Código Biblioteca (2)	
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
En a de de			
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL			
Fdo.:			

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DEL LIBRO Y DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO Y DOCUMENTAL.

- (1) En caso de ser titular de varias bibliotecas en funcionamiento, indicar todas las bibliotecas que se beneficiarán de este programa.
- (2) Consultar el código en www.juntadeandalucia.es/cultura, opción: Ayudas y subvenciones; Área: Bibliotecas; Listado - Códigos Biblioteca.pdf. En caso de no aparecer en éste, deberá solicitarlo al Servicio del Libro, Bibliotecas y Centros de Documentación en el teléfono 955 03 67 37 ó 955 03 66 65.

001285

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2009, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se convocan subvenciones a los titulares de archivos privados de uso público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de proyectos de conservación, tratamiento y difusión del Patrimonio Documental Andaluz, correspondientes al año 2009.

La Orden de 25 de mayo de 2006 (BOJA núm. 115, de 16 de junio), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los titulares de archivos privados de uso público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de proyectos de conservación, tratamiento y difusión del Patrimonio Documental Andaluz. El apartado 2 del artículo 5 de la citada Orden dispone que el procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará de oficio mediante convocatoria por Resolución de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas,

RESUELVO

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto la convocatoria para el año 2009 de las subvenciones a los titulares de archivos privados de uso público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de proyectos de conservación, tratamiento y difusión del Patrimonio Documental Andaluz.

Segundo. Conceptos subvencionables.

Podrán solicitar subvenciones para los siguientes conceptos:

- a) Mejora del equipamiento del Archivo.
- b) Reproducción de documentos del Patrimonio Documental Andaluz.
- c) Difusión del Patrimonio Documental Andaluz.

Tercero. Crédito presupuestario.

La financiación de las subvenciones convocadas se efectuará con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 0.1.20.00.03.00..780.01.45H.8 del programa Libro y Patrimonio Bibliográfico y Documental del presupuesto de gastos de la Consejería de Cultura para el año 2009.

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente. El importe final de las ayudas se determinará de acuerdo con las previsiones presupuestarias vigentes para el citado año.

Cuarto. Tramitación electrónica.

Las entidades interesadas podrán tramitar electrónicamente el procedimiento de concesión de subvenciones de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 8 de enero de 2008, por la que se regula la tramitación electrónica en los procedimientos de concesión de subvenciones de competencia de la Consejería de Cultura.

Quinto. Solicitudes, presentación y plazos

1. Las solicitudes se cumplimentarán en el modelo oficial que figura como Anexo I de la Orden de 25 de mayo de 2006. El modelo de solicitud se podrá obtener y confeccionar a través de la página web de la Consejería de Cultura, en la dirección www.juntadeandalucia.es/cultura; así mismo estará a disposición de los interesados en la Consejería de Cultura y sus Delegaciones Provinciales.

Se deberá cumplimentar una solicitud por cada concepto subvencionable. La solicitud de subvención y sus documentos anexos deberán completarse en todos sus apartados.

En el caso de presentación electrónica de la solicitud, documentos anexos, declaraciones y cualesquiera otros certificados o documentos que deban suscribirse por la entidad solicitante o por su representante, deberán estar firmados electrónicamente. En el caso de que fueran presentados en soporte papel estos deberán ser originales o copias autenticadas.

2. Las solicitudes se podrán presentar:

a) En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del portal www.andaluciajunta.es o en la página web de la Consejería de Cultura (<http://www.junta-deandalucia.es/cultura>).

b) En los Registros Administrativos de la Consejería de Cultura y sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de que puedan ser presentados en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el día 16 de marzo de 2009 (último día incluido).

Sexto. Documentos que deben acompañar a la solicitud.

Los documentos que deben acompañar a la solicitud son los relacionados en el artículo 7.1 de la Orden de 25 de mayo de 2006; no obstante, en el momento de presentar la solicitud, podrá sustituirse la aportación de los documentos reseñados en los puntos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 7.º del apartado a) por una declaración responsable que acredite los siguientes extremos:

- a) Escritura de constitución, estatutos, certificación expedida por el Registro correspondiente, etc.
- b) Número de CIF de la entidad.
- c) Datos acreditativos de la persona física que ostenta la representación de la entidad solicitante.
- d) DNI de la persona representante.
- e) Certificación bancaria acreditativa de los datos bancarios a efecto del pago de la subvención.

El órgano instructor del procedimiento requerirá, en su caso y con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución definitiva, los documentos acreditativos de los datos contenidos en la declaración reseñada. No obstante, quedarán exentos de presentar los documentos señalados en las precedentes letras a), b), c), d) y e) quienes hubieran aportado dicha documentación en otros procedimientos de concesión de subvenciones o de otra naturaleza, tramitados por la Consejería de Cultura en los dos últimos años, siempre que no se haya producido variación alguna de los datos consignados en el documento presentado y se declare expresamente el centro directivo y el procedimiento en los que consten los referidos datos; quedarán también exentos de la aportación del documento señalado en la letra d) los interesados que hayan prestado su consentimiento para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.

Sexto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de febrero de 2009.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2009, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se convocan subvenciones a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de proyectos de conservación, tratamiento y difusión del Patrimonio Documental Andaluz conservado en archivos de titularidad local, correspondiente al año 2009.

La Orden de 6 de febrero de 2006, (BOJA núm. 39, de 27 de febrero), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de proyectos de conservación, tratamiento y difusión del Patrimonio Documental Andaluz conservado en los archivos de titularidad local. El apartado 1 del artículo 5 de la citada Orden dispone que el procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará de oficio mediante convocatoria por Resolución de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas,

R E S U E L V O

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto la convocatoria para el año 2009 de las subvenciones a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de proyectos de conservación, tratamiento y difusión del Patrimonio Documental Andaluz conservado en los archivos de titularidad local.

Segundo. Conceptos subvencionables.

Podrán solicitar subvenciones para los siguientes conceptos:

- a) Mejora del equipamiento del Archivo.
- b) Reproducción de documentos del Patrimonio Documental Andaluz.
- c) Difusión del Patrimonio Documental Andaluz.

Tercero. Crédito presupuestario.

La financiación de las subvenciones convocadas se efectuará con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 0.1.20.00.03.00..765.01.45H.4 del programa Libro y Patrimonio Bibliográfico y Documental, del presupuesto de gastos de la Consejería de Cultura para el año 2009.

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente. El importe final de las ayudas se determinará de acuerdo con las previsiones presupuestarias vigentes para el citado año.

Cuarto. Tramitación electrónica.

Las entidades interesadas podrán tramitar electrónicamente el procedimiento de concesión de subvenciones de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 8 de enero de 2008, por la que se regula la tramitación electrónica en los procedimientos de concesión de subvenciones de competencia de la Consejería de Cultura.

Quinto. Solicitudes, presentación y plazos.

1. Las solicitudes se cumplimentarán en el modelo oficial que figura como Anexo I de la Orden de 6 de febrero de 2006. El modelo de solicitud se podrá obtener y confeccionar a través de la página web de la Consejería de Cultura, en la dirección www.juntadeandalucia.es/cultura, así mismo estará a disposición de los interesados en la Consejería de Cultura y sus Delegaciones Provinciales.

Se deberá cumplimentar una solicitud por cada concepto subvencionable. La solicitud de subvención y sus documentos anexos deberán completarse en todos sus apartados.

En el caso de presentación electrónica de la solicitud, documentos anexos, declaraciones y cualesquiera otros certificados o documentos que deban suscribirse por la entidad solicitante o por su representante, deberán estar firmados electrónicamente. En el caso de que fueran presentados en soporte papel éstos deberán ser originales o copias autenticadas.

2. Las solicitudes podrán ser presentadas:

a) en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del portal www.andaluciajunta.es o en la página web de la Consejería de Cultura (<http://www.juntadeandalucia.es/cultura>).

b) en los Registros Administrativos de la Consejería de Cultura y sus Delegaciones Provinciales. Sin perjuicio de que puedan ser presentados en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el día 16 de marzo de 2009 (último día incluido).

Sexto. Documentos que deben acompañar a la solicitud.

Los documentos que deben acompañar a la solicitud son los relacionados en el artículo 7.1 de la Orden de 6 de febrero de 2006. No obstante, en el momento de presentar la solicitud, podrá sustituirse la aportación de los documentos reseñados en los puntos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, del apartado a) por una declaración responsable que acredite los siguientes extremos:

- a) Número de CIF de la Entidad Local.
- b) Datos acreditativos de la persona física que ostenta la representación de la entidad solicitante.
- c) DNI de la persona representante.
- d) Datos del acuerdo de la entidad por el que se solicita la subvención.

El órgano instructor del procedimiento requerirá, en su caso y con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución definitiva, los documentos acreditativos de los datos contenidos en la declaración reseñada. No obstante, quedarán exentos de presentar los documentos señalados en las precedentes letras a), b) y c) quienes hubieran aportado dicha documentación en otros procedimientos de concesión de subvenciones o de otra naturaleza, tramitados por la Consejería de Cultura en los dos últimos años, siempre que no se haya producido variación alguna de los datos consignados en el documento presentado y se declare expresamente, el centro directivo y el procedimiento en los que consten los referidos datos, quedarán también exentos de la aportación del documento señalado en la letra c) los interesados que hayan prestado su consentimiento para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.

Séptimo. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de febrero de 2009.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1.f) del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a doña Inmaculada Cosano Prieto para ocupar el puesto directivo de Gerente de Área del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar (Cádiz), con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 5 de febrero de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1.f) del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don Rafael García Vargas-Machuca para ocupar el puesto directivo de Director Gerente del Hospital Juan Ramón Jiménez (Huelva), con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 6 de febrero de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 15 de la Ley 11/98, de 28 de diciembre, que modifica el apartado 3 e introduce un apartado 4 en el art. 77 de la Ley 8/97, de 23 de diciembre, y por otro, por art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1.f) del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don Basilio Vicente Bernad Rodrigo en el puesto directivo de Director Gerente del Hospital Infanta Elena (Huelva), con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas.

Sevilla, 9 de febrero de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1.f) del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don Javier Terol Fernández para ocupar el puesto directivo de Director Gerente del Distrito Sanitario de A. Primaria «Valle del Guadalhorce» (Málaga), con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 10 de febrero de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Gabriel Villa Caro Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 13 de noviembre de 2008 (BOE de 4.12.08), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. don Gabriel Villa Caro Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Organización de Empresas, adscrita al Departamento de Organización Industrial y Gestión de Empresas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de febrero de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a doña Gloria María Cuevas Rodríguez Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 17 de noviembre de 2008 (BOE de 3 de diciembre de 2008), para la provisión de la plaza núm. 9/2008 de Profesor Titular de Universidad, Área de

Conocimiento «Organización de Empresas», y una vez acreditados por la interesada los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña Gloria María Cuevas Rodríguez, con Documento Nacional de Identidad número 34049451-K, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Organización de Empresas», adscrita al Departamento de Dirección de Empresas.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 11 de febrero de 2009.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra a don David Naranjo Gil Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha de 17 de noviembre de 2008 (BOE de 3 de diciembre de 2008), para la provisión de la plaza núm. 11/2008 de Profesor Titular de Universidad, Área de Conocimiento «Economía Financiera y Contabilidad», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don David Naranjo Gil, con Documento Nacional de Identidad número 31685985-N, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», adscrita al Departamento de Dirección de Empresas.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 11 de febrero de 2009.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Tesorero/a de la Diputación Provincial de Málaga, mediante el sistema de libre designación.

Vacante el puesto de trabajo de Tesorero/a, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, por dicho Organismo se han aprobado las bases de selección y se ha acordado asimismo su convocatoria con fecha 3 de febrero de 2009, para su provisión mediante el sistema de libre designación, de conformidad con lo previsto en los artículos 27 y 28 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.q) del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Dar publicidad a las bases y convocatoria para la provisión mediante el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Tesorero/a, con las características que a continuación se indican, vacante en la plantilla de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

- a) Corporación: Excm. Diputación Provincial de Málaga.
- b) Denominación del puesto de trabajo: Tesorero/a.
- c) Código del puesto de trabajo: F00003S018-1.
- d) Nivel de complemento de destino: 30.
- e) Complemento específico: 4.277,58 euros/mes.
- f) Requisitos para su desempeño: Ser funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería y encontrarse en situación administrativa que le permita participar en esta convocatoria.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de febrero de 2009.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

De conformidad con el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y con el artículo único, apartado primero, del Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril) de atribución de competencia en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de julio de 2004, por la que se delegan competencias de la Consejería de Empleo y de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, en diversos órganos administrativos en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto de 2004) anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita en Sevilla, Avenida de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando de «currículum vitae», en el que harán constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 de Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción

profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de febrero de 2009.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

A N E X O

Consejería u Organismo: Consejería de Empleo/Servicio Andaluz de Empleo.

Centro directivo: Dirección Provincial de Huelva.

Descripción del puesto de trabajo:

Código: 11084810.

Denominación del puesto de trabajo: Director/a Área Territorial de Empleo El Condado.

Núm: 1.

Ads: F.

Gr: A-B.

Mod. acceso: PLD.

Área Funcional/Relacional: Coop. Emp. Form. Oc./Admóm. Pública.

Niv.: 26.

C. Específico : 16.998,24 €.

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P: -

Cuerpo: P- A11.

Exp: 3 años.

Titulación:

Formación:

Otros requisitos:

Localidad: Palma del Condado.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución, que quedará vacante próximamente.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos, relacionados en el Anexo y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de

la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de febrero de 2009.- El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

A N E X O

CONVOCATORIA DE P.L.D.

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.

Centro de trabajo: Dirección General de Promoción y Comercialización Turística.

Descripción puesto de trabajo:

Código: 431810.

Denominación del puesto de trabajo: Servicio de Coordinación y Fomento.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Gr.: A.

Mod. accs.: PLD.

Área funcional/relacional: Admón. Pública.

Niv. C.D.: 28.

C. específico: 20.961,00 €.

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P: -

Cuerpo: P-A11.

Exp.:

Titulación:

Formación:

Otros requisitos:

Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Auxiliar de Enfermería de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2006, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.

De conformidad con lo establecido en las bases 8 y 9 del Anexo I de la Resolución de 21 de octubre de 2005 (BOJA

núm. 212, de 31 de octubre), por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas de determinadas categorías de personal sanitario dependientes del Servicio Andaluz de Salud; resueltas por la Comisión de Valoración las alegaciones presentadas contra la Resolución de 14 de octubre de 2008 (BOJA núm. 213, de 27 de octubre), por la que se aprueban las listas de puntuaciones provisionales del período 31 de octubre 2006 de la categoría que se cita; en cumplimiento de lo establecido en el Pacto de 20 de mayo de 2005 (BOJA núm. 211, de 28 de octubre), de Mesa Sectorial sobre sistema de selección de personal estatutario temporal, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo (BOJA núm. 92, de 9 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Auxiliar de Enfermería de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2006.

Segundo. Anunciar la publicación de las citadas listas de puntuaciones definitivas, ordenadas alfabéticamente, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la experiencia en el Servicio Andaluz de Salud, la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos alegados por los mismos y de la puntuación definitiva obtenida en cada apartado del baremo (Experiencia No SAS, Formación y Otros méritos) tras la validación y resolución de alegaciones efectuada por la Comisión de Valoración.

Tercero. Anunciar la publicación de las listas definitivas de candidatos excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en los tabloneros de anuncios citados en el punto anterior.

Cuarto. Anunciar la publicación de la lista definitiva de candidatos, que una vez baremados, no alcanzan la puntuación de corte asignada a cada uno de los centros sanitarios del SAS, atendiendo al tipo de vinculación temporal (corta o larga duración), a los distintos sistemas de acceso (libre y promoción interna), así como a la reserva de discapacitados, en los tabloneros de anuncios indicados.

Quinto. Publicar, como Anexo a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Sexto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de febrero de 2009.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1. No acreditar documento identificativo (DNI, NIE, Pasaporte).
2. No acreditar requisito nacionalidad.
3. No tener cumplidos dieciocho años.
4. Exceder la edad de 65 años.
5. No acreditar discapacidad (sólo para los que alegaron y registraron porcentaje igual o superior al 33%).
6. No acreditar estar en posesión de la titulación exigida para la categoría y/o especialidad.
7. No acreditar experiencia profesional en Área específica solicitada ni formación teórico-práctica en la misma.
8. No acreditar certificación para operar equipos Rayos X expedida por el Consejo Seguridad Nuclear.
9. No acreditar permiso de conducir de clase B2, o de clase B, con autorización para transporte escolar, transporte público de viajeros y vehículos prioritarios que utilicen señales especiales (BTP).
10. No acreditar permiso de conducir de clase D.
11. No aportar documentación, durante el plazo habilitado al efecto, acreditativa de requisitos y méritos inscritos y registrados en el autobaremo.
12. Tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.
13. Fallecimiento.

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Celador de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2006, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.

De conformidad con lo establecido en las bases 8 y 9 del Anexo I de la Resolución de 21 de octubre de 2005 (BOJA núm. 212, de 31 de octubre), por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas de determinadas categorías de personal de gestión y servicios dependientes del Servicio Andaluz de Salud; resueltas por la Comisión de Valoración las alegaciones presentadas contra la Resolución de 22 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 201, de 8 de octubre), por la que se aprueban las listas de puntuaciones provisionales del período 31 de octubre 2006 de la categoría que se cita; en cumplimiento de lo establecido en el Pacto de 20 de mayo de 2005 (BOJA núm. 211, de 28 de octubre), de la Mesa Sectorial, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo (BOJA núm. 92, de 9 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional

HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Celador de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2006.

Segundo. Anunciar la publicación de las citadas listas de puntuaciones definitivas, ordenadas alfabéticamente, en los

tablonos de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la experiencia en el Servicio Andaluz de Salud, la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos alegados por los mismos y de la puntuación definitiva obtenida en cada apartado del baremo (Experiencia no SAS, Formación y Otros méritos) tras la validación y resolución de alegaciones efectuada por la Comisión de Valoración.

Tercero. Anunciar la publicación de las listas definitivas de candidatos excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en los tablonos de anuncios citados en el punto anterior.

Cuarto. Anunciar la publicación de la lista definitiva de candidatos que una vez baremados no alcanzan la puntuación de corte asignada a cada uno de los centros sanitarios del SAS, atendiendo al tipo de vinculación temporal (corta o larga duración), a los distintos sistemas de acceso (libre y promoción interna), así como a la reserva de discapacitados, en los tablonos de anuncios indicados.

Quinto. Publicar, como Anexo a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Sexto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de febrero de 2009.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1. No acreditar documento identificativo (DNI, NIE, Pasaporte).
2. No acreditar requisito nacionalidad.
3. No tener cumplidos dieciocho años.
4. Exceder la edad de 65 años.
5. No acreditar discapacidad (sólo para los que alegaron y registraron porcentaje igual o superior al 33%).
6. No acreditar estar en posesión de la titulación exigida para la categoría y/o especialidad.
7. No acreditar experiencia profesional en Área específica solicitada ni formación teórico-práctica en la misma.
8. No acreditar certificación para operar equipos de Rayos X expedida por el Consejo de Seguridad Nuclear.
9. No acreditar permiso de conducir de clase B2, o de clase B con autorización para transporte escolar, transporte público de viajeros y vehículos prioritarios que utilicen señales especiales (BTP).
10. No acreditar permiso de conducir de clase D.
11. No aportar documentación, durante el plazo habilitado al efecto, acreditativa de requisitos y méritos inscritos y registrados en el autobaremo.
12. Tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.
13. Fallecimiento.

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital «San Agustín» de Linares, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio de Medicina Interna.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital «San Agustín» de Linares

RESUELVE

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Servicio de Medicina Interna en el Hospital «San Agustín» de Linares.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Linares, 29 de enero de 2009.- El Director Gerente, Antonio E. Resola García.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SERVICIO FACULTATIVO DE MEDICINA INTERNA

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación, que constará de: Evaluación curricular; Evaluación de las Competencias Profesionales; Evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pueda determinar.

1.1. Evaluación curricular. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia todo ello mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2. Evaluación de las competencias profesionales.

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima será de 20 puntos.

1.3. Proyecto de gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión del Servicio de Medicina Interna, cuyo

contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: Descripción de tareas, organización, objetivos a desarrollar, evaluación, formación y desarrollo profesional del personal adscrito, planificación (recursos humanos y materiales), funcionamiento de la Unidad y su orientación hacia el modelo de Gestión Clínica. La exposición de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

1.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía y Médico Especialista en Medicina Interna expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener dicho título -habiendo finalizado la formación especializada exigida para su obtención- dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de 5 años de experiencia profesional en la especialidad del puesto que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Servicio de Medicina Interna.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Médica Hospital «San Agustín».

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección Médica Hospital «San Agustín».

3.1.4. Destino: Hospital «San Agustín» de Linares.

3.1.5. Grupo retributivo: «A».

3.1.6. Nivel: 28.

3.2. Funciones:

El cargo intermedio que se convoca tendrá asignadas, entre otras, las siguientes funciones.

3.2.1. Dirigir y organizar la Unidad con el fin de alcanzar sus objetivos establecidos tanto asistenciales como no asistenciales: Actividad, rendimiento, accesibilidad, seguridad, calidad, sistemas de información, satisfacción de pacientes, prescripción y consumo farmacéutico, investigación, planes y herramientas de mejora, gestión económica, etc.

3.2.2. Planificar, de acuerdo con la Dirección Médica, la actividad a realizar y coordinar las funciones/tareas de los miembros de la Unidad, que permitan lograr el cumplimiento de los objetivos establecidos.

3.2.3. Participar, desarrollar y potenciar la docencia e investigación dentro de la Unidad.

3.2.4. Gestionar y evaluar los recursos humanos de la unidad.

3.2.5. Proponer a la Dirección del hospital, la contratación de bienes y servicios para al Unidad, participando en la elaboración de los informes técnicos correspondientes de acuerdo a la normativa vigente y según disponibilidades presupuestarias.

3.2.6. Asegurar las condiciones para la comunicación y la cooperación dentro de la Unidad y entre los propios profesionales, usuarios y familiares.

3.2.7. Crear las condiciones para facilitar el compromiso profesional, institucional y personal.

3.2.8. Asumir el liderazgo de la Unidad.

3.2.9. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en el servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.2.10. Asumir cualquiera otra que, en su caso, le sean encomendadas por la Dirección Médica del Hospital.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital «San Agustín» de Linares.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3. de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital «San Agustín» y se presentarán en el Registro General del Hospital «San Agustín», sito C/ Avda. San Cristóbal,

s/n, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital «San Agustín» de Linares.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital «San Agustín» de Linares aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital «San Agustín» de Linares y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital «San Agustín» de Linares.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital del Hospital «San Agustín» o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía designada por la Junta Facultativa.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

La Secretaria será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o personal en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Jaén.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución resolviendo el procedimiento y procederá a nombrar a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital San Agustín de Linares y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la

situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña
con DNI número y domicilio en
C/
número de teléfono, en posesión del título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Servicio de Medicina Interna, convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital «San Agustín» de fecha de de 2009, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital «San Agustín».

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como FEA de la Especialidad, Cargo Intermedio, o puesto directivo del área asistencial en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en otras categorías y/o especialidades, así como otros cargos intermedios o directivos en Centros Sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la Especialidad convocada en Centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en la Especialidad convocada en cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o Profesor Titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí).

Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI):

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones -en revista de carácter científico- de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgados por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Comisiones de Calidad en Centros Sanitarios Públicos:

1.5.2.1. Por cada año formando parte de Comisiones de Calidad: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Liderazgo.

- Habilidades sociales.

- Gestión de personas.

- Desarrollo de personas (conocimientos de aspectos técnicos de desarrollo de personas y Plan de Desarrollo Individual).

- Resolución de conflictos.

- Negociación.

- Aspectos básicos en la gestión por competencias.

- Innovación.

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Axarquía, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Director de la Unidad de Gestión Clínica de Colmenar.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de julio de 2007, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Axarquía.

RESUELVE

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio de Director de Unidad de Gestión Clínica, en el Distrito Sanitario de Axarquía.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007 y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Torre del Mar, 2 de febrero de 2009.- La Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Axarquía, P.S. (Decreto 197/2007), el Director de Salud, José María Cabra Dueñas.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: Evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión clínica; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular: Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales: Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el baremo de méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La Puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión: Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que opta, cuyo contenido versará, al menos sobre las siguientes cuestiones: Descripción de tareas, Organización del servicio, Objetivos a desarrollar y Formación, evaluación y desarrollo profesional del personal adscrito.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras Pruebas o Procedimientos: La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trate.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Licenciado o Diplomado Universitario Sanitario, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los citados países en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Director de Unidad de Gestión Clínica.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Gerencia Distrito Sanitario Axarquía.

3.1.3. Destino: U.G.C. Colmenar.

3.1.4. Grupo retributivo: A/B.

3.1.5. Nivel: 25.

3.2. Funciones:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.4. De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución y, se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Axarquía, sito en C/ Infantes, 42, 29740 Torre del Mar, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administracio-

nes Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Axarquía aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Axarquía y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Axarquía.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Axarquía, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia con las siguientes características:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Distrito Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual ó mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.2. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito Sanitario Axarquía o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Axarquía,

cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Málaga.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Axarquía y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurren a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña
 con DNI núm., y domicilio en
 calle/Avda./Pza.
 tfnos., correo electrónico
 en posesión del título de

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica del Distrito Sanitario, aprobada por la Dirección Gerencia del Distrito mediante Resolución de fecha, y publicada en el BOJA núm., de fecha.....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Sanitario Axarquía.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, Cargo Intermedio o puesto Directivo del área asistencial en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría, así como cargos intermedios o directivos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario en otros Centros e ins-

tituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes de servicios prestados como titulado Universitario Sanitario cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,050 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Grado de Doctor.

1.2.4.1. Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo al que se concursa: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa: 1,50 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español/Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2.1. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revistas de carácter científico– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

5.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Gestión de equipos de trabajo.

2.2. Desarrollo de los profesionales de su equipo.

2.3. Aprendizaje y mejora continua.

2.4. Trabajo en equipo.

2.5. Orientación a resultados.

2.6. Orientación al usuario.

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital «Juan Ramón Jiménez», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cuatro puestos de Supervisor de Enfermería del Hospital «Juan Ramón Jiménez», de Huelva.

Siendo precisa la cobertura de cuatro puestos clasificados como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de

Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital «Juan Ramón Jiménez», de Huelva,

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de cuatro puestos, clasificados como cargo intermedio, de Supervisor de Enfermería.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en las mismas se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud; en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 26 de enero de 2009.- El Director Gerente, José Carlos Medina Sierra.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE CUATRO PUESTOS DE SUPERVISOR DE ENFERMERÍA

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: Evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figura en el Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- A) Gestión y organización de la Unidad por la que se opta.
- B) Descripción de tareas y objetivos a desarrollar.
- C) Formación, evaluación y desarrollo profesional del personal diplomado y técnico sanitario adscrito a la Unidad.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación académica de Diplomado en enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio, o estar en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características del puesto.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación:

- Supervisor de Enfermería de Urgencias.
- Supervisor de Enfermería de Atención Continuada (turno de noche).
- Supervisor de Enfermería de Atención Continuada (turno de tarde).
- Supervisor de Laboratorio.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección de Enfermería del hospital «Juan Ramón Jiménez».

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección de Enfermería del hospital «Juan Ramón Jiménez».

3.1.4. Destino: Hospital Juan Ramón Jiménez.

3.1.5. Grupo retributivo: B.

3.1.6. Nivel: 22.

3.2. Funciones: Los cargos intermedios que se convocan tendrán asignadas las siguientes funciones referidas a la Unidad:

3.2.1. Interesarse en el conocimiento y participaren la realización de las diversas técnicas y procedimientos que se desarrollan en la Unidad.

3.2.2. Definir y desarrollar con carácter anuales los objetivos de la Unidad, de acuerdo con lo establecido en la normativa del Complemento al Rendimiento Profesional.

3.2.3. Identificar las necesidades de recursos humanos y materiales de la misma, definir los puestos de trabajo de la Unidad y organizar y distribuir al personal en función de las necesidades de la Unidad.

3.2.4. Garantizar la correcta utilización y cumplimentación de los registros, así como las normas y procedimientos establecidos en la Unidad.

3.2.5. Realizar evaluación y seguimiento del personal de la Unidad y de las técnicas y procedimientos prestados.

3.2.6. Elaborar y actualizar el inventario de aparatos, revisión y mantenimiento de los mismos.

3.2.7. Elaborar y revisar junto con el personal de la Unidad las normas y procedimientos específicos de la misma.

3.2.8. Participar en la docencia para estudiantes pregrado.

3.2.9. Identificar las necesidades de formación del personal de la Unidad, organizando actividades y participando en los programas de Formación Continuada.

3.2.10. Mantener reuniones periódicas con el personal, informándoles de la evolución de la actividad asistencial, así como de la práctica enfermera y emitirlos informes que le sean requeridos por la Dirección de Enfermería.

3.2.11. Mantener informado al Jefe de Bloque al que pertenezca la Unidad del funcionamiento de la misma, emitiendo los informes que estime oportunos o aquellos que le sean requeridos.

3.2.12. Participar en cuantas comisiones le sean asignadas y conocer y utilizar las aplicaciones informáticas del Centro.

3.2.13. Conocer y trabajar con las aplicaciones informáticas del Centro.

3.2.14. Garantizar, junto con el resto de los Supervisores, las coberturas de la Supervisión General o Atención Continuada, de acuerdo con las directrices establecidas desde la Dirección de Enfermería.

3.2.15. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.2.16. Todas aquellas actividades que se deriven de sus funciones y les sean asignadas por la Dirección de Enfermería o Jefe de Bloque correspondiente.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital «Juan Ramón Jiménez», de Huelva.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.

4.2.3. Relación de méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 ó 2.6 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del hospital «Juan Ramón Jiménez» y se presentarán en el Registro General del Hospital «Juan Ramón Jiménez», sito en Ronda Norte, s/n, de Huelva capital (C.P. 21005), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital «Juan Ramón Jiménez».

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del hospital «Juan Ramón Jiménez» aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital «Juan Ramón Jiménez» y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del hospital «Juan Ramón Jiménez».

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del hospital «Juan Ramón Jiménez» o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía designada por la Junta de Enfermería.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaria será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del hospital, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 13.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Huelva.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del hospital la resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto los cargos a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta

con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña,
con DNI número, y domicilio en, número de teléfono, en posesión del título académico de, y, en su caso, plaza en propiedad en

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Supervisor de Enfermería (indicar la Denominación del puesto al que concursa de entre los que figuran en el apartado 3.1.1 de la convocatoria), convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital «Juan Ramón Jiménez» de Huelva, de fecha 26 de enero de 2009, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del hospital «Juan Ramón Jiménez».

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Direc-

tivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona, Cargos Intermedios similares o Puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e Instituciones Sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditados que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud. (Los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidos u organizados por Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerios de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades científicas o entidades sin ánimo de lucro entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías de ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la categoría de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Master Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valorarán sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionados con la categoría ATS/DUE o matrona y del cargo que se convoca y que contenga ISBN o Depósito legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revista no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor de impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revistas con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstractos o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona, otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Sanidad o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otro méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categorías de ATS/DUE o Matrona:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Conocimiento en metodología de cuidados enfermeros.

- Conocimiento sobre deberes y derechos de los usuarios.
- Conocimiento en técnicas de soporte vital avanzado.
- Conocimiento en dirección de equipos de trabajo y gestión de personas.
- Conocimientos básicos herramientas corporativas de Gestión de recursos.
- Capacidad de liderazgo y para la toma de decisiones.
- Capacidad para fomentar el trabajo en equipo y asumir compromisos.
- Capacidad de aprendizaje y mejora continua.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU) modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, y a tenor de lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Sevilla (en adelante EUS), aprobado por Decreto 324/2003 de la Junta de Andalucía, y modificado por Decreto 16/2008, de 29 de enero,

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren los artículos 20 de la LOU y 20 del EUS, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Sevilla, incluidas en la vigente RPT y con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, el R.D. 1313/2007 y el EUS, y por la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como por las presentes bases, y con carácter supletorio, por lo previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en lo sucesivo LRJAP/PAC), y en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a estas pruebas selectivas deberán reunirse los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos generales.

A) Nacionalidad. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles, a cuyo efecto el Consejo de Universidades recabará

informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación deberá acreditarse la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo del concurso y cuyo conocimiento será exigible a todos los participantes. A tal fin se celebrará una prueba de conocimiento, de la que estarán exentos los concursantes de nacionalidad española y los que acrediten estar en posesión del DELE.

B) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

C) Edad. Tener cumplidos 16 años y no haber superado los 70.

D) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

E) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos del acceso al empleo público.

2.2. Requisitos específicos.

A) Hallarse acreditado para el cuerpo docente universitario de que se trate, conforme a los supuestos previstos en los artículos 12 y 13 del Real Decreto 1312/2007, de 3 de octubre. Esta acreditación deberá presentarse compulsada.

B) No podrán participar en este concurso de acceso a las plazas de cuerpos docentes universitarios quienes se hallen incurso en la prohibición contenida en el artículo 9.4 del R.D. 1313/2007, es decir, aquellos que no hayan desempeñado durante al menos dos años una plaza anteriormente obtenida por concurso de acceso.

C) Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, según el modelo establecido en el Anexo III, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la LRJAP/PAC, en el plazo de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE, junto con los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en la base 2.2.

c) Fotocopia compulsada del título de Doctor.

3.2 Derechos de examen: Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, en concepto de derechos de examen la cantidad de 20 euros. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (núm. identificación: 750), con el título Universidad de Sevilla, abierta en dicha entidad. A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará, en el plazo máximo de diez días hábiles, una resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, en el tablón de anuncios del Rectorado y se notificará a los concursantes.

Contra dicha resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o bien subsanar en dicho plazo el motivo de la exclusión.

4.2. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará una resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará y notificará en la forma anteriormente establecida, y, además, se comunicará al Presidente de la Comisión. Dicha resolución no será publicada hasta tanto las correspondientes Comisiones no hayan elaborado y remitido al Servicio de Programación Docente para su publicación, los criterios específicos para la valoración del concurso. Contra la resolución por la que se publican las listas de admitidos, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación, en cuyo caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

5. Comisiones.

La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Conforme a lo establecido en el artículo 6.4 del R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, los currículos de los miembros de las Comisiones juzgadoras se encuentran publicados en el portal electrónico de esta Universidad (www.us.es/us/concursos). Asimismo, podrán ser consultados en el Servicio de Programación Docente.

Las Comisiones deberán constituirse en el plazo de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria. Para ello el Presidente titular de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la misma fijando lugar y fecha. En dicho acto la Comisión fijará y hará públicos los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del candidato o candidata, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Para la constitución de la comisión el Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma. En caso de que tenga conocimiento con la suficiente antelación que alguno de los titulares no podrá asistir al acto de constitución, deberá citar al suplente que corresponda.

Las ausencias pueden producirse por las siguientes causas: Abstención, fallecimiento, enfermedad o cualquier otra circunstancia que impida su asistencia y deberán justificarse, ya que la condición de miembro de la comisión es irrenunciable.

En el supuesto de que sea necesario citar a los suplentes, el Presidente deberá comunicar este hecho, junto con la justificación de ausencia del titular, al Servicio de Programación Docente para que se efectúe el correspondiente nombramiento.

En virtud del artículo 26.1 de la citada Ley 30/1992, la comisión quedará válidamente constituida siempre que asistan al acta de constitución el Presidente, el Secretario y uno, al menos, de los Vocales.

Una vez constituida la comisión, para las sucesivas actuaciones de la misma el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acta de constitución.

Si algún miembro de la comisión constituida no asistiere a alguna de las actuaciones de la misma, decaerá como miembro de la comisión, sin que proceda ya sustitución alguna.

Para que las actuaciones de la comisión sean válidas, deberán comparecer el Presidente, el Secretario y uno, al menos, de los Vocales asistentes al acta de constitución.

Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acta de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de valoración. Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acta para el que son convocados.

6. Acto de presentación.

En el acta de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, por quintuplicado, la siguiente documentación:

- Programa de, al menos, una de las asignaturas troncales u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza. Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima de cada programa será de 30 páginas de tamaño A4 con letra de 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Breve proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, con una extensión máxima de 50 páginas de tamaño A4 con letra 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Currículum vitae cuyos apartados deberán adaptarse a los criterios específicos de valoración para la adjudicación de la plaza.

El inicio de las pruebas se establecerá en el periodo comprendido entre el día siguiente y 15 días después de la presentación.

7. Pruebas.

El concurso para plazas de Profesor Titular de Universidad constará de dos pruebas. La primera de ellas consistirá en la preparación, exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión, de una lección del programa o los programas que haya presentado al concurso, elegida por el candidato de entre tres determinadas por sorteo. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables de los miembros de la Comisión.

El candidato dispondrá de un máximo de una hora para su exposición y el debate con la comisión podrá extenderse hasta un tiempo máximo de 2 horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente indi-

vidual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos, voto favorable o desfavorable.

La segunda prueba del concurso consistirá en la exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la comisión, de su currículo, su proyecto y su programa.

El candidato dispondrá de un máximo de 1 hora para su exposición, y el debate con la Comisión podrá extenderse hasta un máximo de 2 horas.

Finalizada esta segunda prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos, voto favorable o desfavorable y motivación del voto.

La propuesta de adjudicación de las plazas se hará por votación de los miembros de la Comisión; cada miembro sólo podrá votar a un candidato por plaza. La propuesta recaerá en el candidato o candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, con un mínimo de tres. El concurso podrá ser declarado desierto.

8. Resolución del concurso.

La Comisión juzgadora propondrá al Rector, para su nombramiento, con carácter vinculante, una relación por orden de preferencia de todos los candidatos que obtengan tres o más votos. Dicha relación vendrá predeterminada por la votación que, a la vista de los informes señalados en la base anterior, efectúe la Comisión. La citada propuesta se publicará en el lugar en el que se haya celebrado la prueba, desglosando los resultados de la evaluación de cada candidato por cada uno de los aspectos evaluados.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión deberá entregar, en la Secretaría General de la Universidad, Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos), en los siete días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la misma, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, y además las siguientes Actas:

1. Acta de constitución de la Comisión.
2. Acuerdo de determinación de los criterios de evaluación.
3. Acta de presentación de los concursantes.
4. Actas de realización de la primera prueba (una por concursante).
5. Evaluaciones de la primera prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
6. Acta de recepción de las evaluaciones de la primera prueba.
7. Acta de votación de la primera prueba.
8. Actas de realización de la segunda prueba (una por concursante).
9. Evaluaciones de la segunda prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
10. Acta de recepción de las evaluaciones de la segunda prueba.
11. Acta de propuesta de provisión.
12. Un ejemplar de la documentación presentada por cada candidato. El resto de los ejemplares quedarán depositados en la Secretaría del Departamento correspondiente, hasta que proceda su devolución, o destrucción, una vez finalizado el plazo de reclamaciones.

Finalizado el concurso, y siempre que no se haya interpuesto ninguna reclamación y/o recurso, la documentación depositada en el Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos) deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de 3 meses desde la resolución del concurso.

Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Contra la propuesta de la Comisión juzgadora los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación. Dicha reclamación será valorada y tramitada conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de los EUS. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento del candidato o candidatos contra quienes fuera dirigida hasta la resolución de la misma.

9. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Servicio de Personal Docente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la LRJAP/PAC, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del R.D. 1313.

Quien tuviera la condición de funcionario público de carrera en activo estará exento de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10. Nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo, Área de Conocimiento y Departamento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

En el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJAP/PAC.

Sevilla, 12 de febrero de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

I. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Química Física». Departamento al que está adscrita: Química Física. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

ANEXO II

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE QUÍMICA FÍSICA - 1

Comisión Titular:

Presidente: Don Francisco Sánchez Burgos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Javier Fernández Sanz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María Amalia Rodríguez Rodríguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Alfredo Maestre Álvarez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Inmaculada Navarro Zafra, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Manuela Rueda Rueda, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Enrique Sánchez Marcos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Antonio Márquez Cruz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María del Mar Graciani Constante, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Miguel Molero Casado, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.



ANEXO III

UNIVERSIDAD D SEVILLA

Excmo. y Magfco. Sr.:

Convocada(s) a concurso de acceso plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO
Cuerpo Docente de
Area de conocimiento
Departamento
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria
Fecha de convocatoria: de de ('BOE' de de de 200.....)
Nº de la plaza:

II. DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de Nacimiento	Número DNI
Domicilio			Teléfono
Municipio	Código Postal	Provincia	
Caso de ser funcionario de carrera:			
Denominación del Cuerpo o plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Número Registro Personal
Situación	} Activo <input type="checkbox"/> } Excedente <input type="checkbox"/>		

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
.....
.....
.....
.....

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a Concurso de Acceso una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en la disposición transitoria primera del R.D. 1313/2007, de 5 de octubre; el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, modificado por el R.D. 338/2005, de 1 de abril; y por el R.D. 188/2007, de 9 de febrero, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos y el Reglamento para los concursos de acceso a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Este Rectorado, ha resuelto convocar a concurso de acceso, una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios que se relaciona en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Legislación.

Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre); el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto); el Reglamento para los concursos de acceso a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, así como por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

2.1.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que esta esté definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

2.1.2. No haber cumplido los setenta años de edad.

2.1.3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.1.4. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2.2. Además los candidatos deberán cumplir con el requisito de estar habilitado para el cuerpo y área, según la plaza convocada (Anexo I) o ser funcionario del correspondiente cuerpo y área de conocimiento, o de cuerpos docentes universitarios de iguales o superiores categorías y misma área de conocimiento, todo ello en los términos regulados en el artículo 15 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

2.3. En caso de que el aspirante ya sea funcionario de cuerpos docentes universitarios, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que hayan obtenido una plaza mediante un concurso de acceso en otra Universidad.

2.4. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 y 2.2 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al. Sr. Rector Magfco. de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera km 1, C.P. 41013, Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación oficial de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que se acompaña como Anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso de acceso:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 37,10 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta 0049-5048-50-2616135233, abierta en esa entidad a nombre de «Universidad Pablo de Olavide. Ingresos Diversos», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, número de orden de la plaza a la que concursa, número de documento: 099, Referencia 1: 001 y Referencia 2: DNI/NIF/Pasaporte.

A la instancia deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo anterior, la Universidad notificará a los firmantes la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación del motivo de la exclusión, en su caso, y advirtiéndolo al interesado que de no subsanarlo en el plazo improrrogable de diez días hábiles se le declarará decaído en su derecho. Contra la resolución que finalmente recaiga se podrá interponer recurso en los términos previstos en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Comisiones.

5.1. La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

Respecto a la constitución de las mismas, ausencia de alguno de sus miembros, adopción de acuerdos, asistencias e indemnizaciones, se estará a lo establecido en el Reglamento para los Concursos de Acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

5.2. Las Comisiones deberán constituirse dentro del plazo máximo de tres meses desde la publicación de la convocatoria del concurso de acceso en el Boletín Oficial del Estado, por lo que cada Presidente, previa consulta a los restantes miembros,

bros de las mismas, dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma y proceder, a continuación, a fijar y hacer públicos los criterios que se utilizarán para la valoración de los concursantes en adecuación a las especificaciones de la plaza establecidas en la convocatoria. En la notificación se indicará el día, hora, y lugar previsto para el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Transcurrido el plazo previsto en este apartado sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente suplente.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Currículum vitae (modelo currículum vitae en Anexo III), por triplicado, y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto docente, por triplicado, que el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa; dicho proyecto se ajustará a las especificaciones establecidas por la Universidad en la convocatoria.

c) Excepto para los concursos a plaza de Profesor Titular de Escuelas Universitarias, proyecto de investigación, por triplicado, que el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa; dicho proyecto se ajustará a las especificaciones establecidas por la Universidad en la convocatoria.

Los documentos anteriores permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

En este acto de presentación los concursantes recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de la prueba deban comunicárseles. Así mismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, que no podrá tener lugar antes de transcurridas 24 horas desde este acto de presentación. Sin embargo, los concursantes podrán renunciar a este plazo.

La prueba comenzará dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el día del acto de presentación.

En el mismo acto el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

Los concursantes o la Universidad Pablo de Olavide podrán solicitar de los entes públicos y privados en los que aquellos presten, o hayan prestado sus servicios, la emisión de un informe individualizado sobre la actividad desarrollada por los candidatos y su rendimiento, el cual será remitido directamente a la Comisión. Asimismo, la Comisión por unanimidad podrá recabar informes de especialistas sobre los méritos alegados por los concursantes.

Respecto a los informes solicitados por los concursantes, la Comisión los valorará únicamente en el caso de que consten en su poder antes del comienzo de la prueba.

En cualquier caso, los informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al acta del concurso.

7. Desarrollo de la prueba.

La prueba será pública y consistirá en un debate acerca de los méritos del concursante alegados en su historial profesional, académico, docente e investigador, así como sobre el proyecto docente presentado y, en su caso, también el de investigación.

La concreción de dicha prueba la realizará la Comisión en el acto de presentación.

Seguidamente la Comisión podrá debatir con cada concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre sus méritos alegados, proyecto docente presentado y, en su caso, también de investigación.

En caso de comparecer un único candidato, la Comisión por unanimidad podrá eximirlo de la exposición oral de la prueba.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

8. Propuesta de la Comisión.

De conformidad con los informes de la Comisión se efectuará la propuesta de provisión de plaza o plazas en el plazo máximo de treinta días hábiles a partir de la fecha de comienzo de la prueba. A estos efectos la Comisión hará pública su propuesta explicitando el voto de cada uno de sus miembros, y relacionando los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento. Para realizar su propuesta la Comisión deberá atenerse a los presupuestos contemplados en el art. 8.2 del Reglamento para los Concursos de Acceso a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los candidatos podrán solicitar en la Secretaría General de la Universidad certificación de la valoración razonada que cada uno de los miembros de la Comisión emitió sobre sus méritos o, en su caso, del informe único de la Comisión.

Contra la propuesta de la Comisión los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días, que será valorada por la Comisión de Reclamaciones a que se refiere el art. 18 del R.D. 774/2002, de 26 de julio. Admitida a trámite la reclamación se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

9. Nombramientos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de 20 días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos que acrediten reunir los requisitos del art. 5 del Real Decreto 774/2002, y además:

a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de

aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Contra la presente Resolución Rectoral, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de febrero de 2009.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

Profesores Titulares de Universidad

Clase de convocatoria: Concurso de acceso

Plaza número: 1/2009.

Departamento: Ciencias Sociales.

Área de conocimiento: «Sociología».

Actividad a realizar: Sociología Política: Élités políticas.

Número de plazas: Una.

Comisión titular:

Presidente: Don Juan Díez Medrano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal: Doña Mercedes Camarero Rioja, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretario: Don Clemente Jesús Navarro Yáñez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Jesús Manuel de Miguel Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal: Doña Carmen Domínguez Alcón, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Secretario: Don Julio Carabaña Morales, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.



ANEXO II

Excmo. y Mgfc. Sr.:

Convocada(s) a concurso de acceso plaza(s) de profesorado de los cuerpos docentes de esa universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO

Cuerpo docente de

Área de conocimiento

Departamento

Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria

.....

Fecha de convocatoria: («BOE» de)

II. DATOS PERSONALES

Primer apellido	Segundo apellido		Nombre
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento	Nº DNI
Domicilio		Teléfono	
Municipio	Provincia	Código Postal	

Caso de ser funcionario público de carrera.

Denominación del cuerpo o plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Nº R. Personal
---------------------------------	-----------	------------------	----------------

Situación Activo Excedente voluntario Servicios especiales Otras

III. DATOS ACADÉMICOS

Títulos	Fecha de obtención
.....
.....
.....

Docencia previa:

.....

.....

Forma en que se abonan los derechos de exámenes:

Fecha	Nº de recibo
.....
.....

Ingreso en c/c

Transferecia bancaria

(Deberá acompañarse instificante de nro.)

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

.....

.....

.....

.....

SOLICITA: El abajo firmante, don

Ser admitido al concurso de acceso a la plaza de

en el Área de Conocimiento de

Comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En de de 2009.

Firmado,

MAGNÍFICO SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA.



ANEXO III

UNIVERSIDAD DE

1. DATOS PERSONALES	
Apellidos y nombre	
Nº DNI	Lugar y fecha de expedición
Nacimiento: Provincia y localidad	Fecha
Residencia: Provincia	Localidad
Domicilio	Teléfono
Facultad o Escuela actual	Estado civil
Departamento o Unidad docente actual	
Categoría actual como Profesor contratado o interino	

2. TÍTULOS ACADÉMICOS			
Clase	Organismo y centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación, si la hubiere

3. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS					
Categoría	Organismo o centro	Régimen de dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de cese o terminación

4. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

5. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos)

8. OTRAS PUBLICACIONES

9. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

6. PUBLICACIONES (libros)		
Título	Fecha de publicación	Editorial

7. PUBLICACIONES (artículos)*			
Título	Revista o diario	Fecha de publicación	Número de páginas

* Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

<p>13. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS (con indicación de centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)</p>	
--	--

<p>14. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS (con indicación de centro u organismo, material y fecha de celebración)</p>	
--	--

<p>10. PROYECTOS DE INVESTIGACION SUBVENCIONADOS</p>	
--	--

<p>11. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS *</p>	
---	--

* Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional

<p>12. PATENTES</p>	
	1.
	2.
	3.
	4.
	5.

17. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN	
---	--

18. OTROS MÉRITOS	
-------------------	--

15. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS (con posterioridad a la licenciatura)	
---	--

16. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE	
---	--

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a Concurso de Acceso entre acreditados plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (en adelante LOMLOU), el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y el Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Este Rectorado, ha resuelto convocar a concurso de acceso entre acreditados, las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases

1. Legislación.

Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la LOMLOU; el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; el Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, así como por las presentes bases y en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Requisitos generales:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el art. 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español.

2.1.2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolu-

ción judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.2. Requisitos específicos:

Ser doctor y estar acreditado/a para el cuerpo correspondiente (Anexo I), de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o bien:

- Estar habilitado/a conforme a lo establecido en el R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. Se entenderá que los habilitados para Catedráticos de Escuelas Universitarias lo están para Profesor Titular de Universidad (Disposición adicional décima de la LOMLOU).

- Ser funcionario/a del cuerpo correspondiente o de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría, en cuyo caso, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso de acceso en otra Universidad (art. 9.4 R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios).

2.3. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 y 2.2 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Sr. Rector Magfco. de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera km 1, C.P. 41013, Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación oficial de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que se acompaña como Anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso de acceso:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 37,10 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta 0049-5048-50-2616135233, abierta en esa entidad a nombre de «Universidad Pablo de Olavide. Ingresos Diversos», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, núm. de orden de la plaza a la que concursa, núm. de documento: 099, Referencia 1: 001 y Referencia 2: DNI/NIF/Pasaporte.

A la instancia deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4. Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, la Universidad publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, y anunciará, a efectos informativos, en su página web, la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación del motivo de la exclusión.

Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los interesados, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que no se realizará notificación personal alguna. El mismo carácter tendrán las distintas publicaciones en el tablón de anuncios del Rectorado de los acuerdos y Resoluciones a que de lugar esta convocatoria.

Contra la relación provisional de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos. Los aspirantes que dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra la resolución que finalmente recaiga se podrá interponer recurso en los términos previstos en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Comisiones.

5.1. La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

Respecto a la constitución de las mismas, ausencia de alguno de sus miembros, adopción de acuerdos, asistencias e indemnizaciones, se estará a lo establecido en el Reglamento para los Concursos de Acceso entre acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

5.2. A fin de garantizar la transparencia y objetividad en el nombramiento de los miembros de las Comisiones que resolverán los concursos de acceso, la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, publicará en su página web, el contenido de los currículos de los miembros, respecto a los datos recogidos en el Anexo del R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, de acuerdo con el art. 62.3 de la LOMLOU.

5.3. Las Comisiones deberán constituirse dentro del plazo máximo de tres meses desde la publicación de la convocatoria del concurso de acceso en el Boletín Oficial del Estado, por lo que cada Presidente, previa consulta a los restantes miembros de las mismas, dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma y proceder, a continuación, a fijar y hacer públicos los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus ca-

pacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. En la notificación se indicará el día, hora y lugar previsto para el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Transcurrido el plazo previsto en este apartado sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente suplente.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Currículum vitae (Modelo de currículum vitae en Anexo III), por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto docente e investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

Los documentos anteriores permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

En el acto de presentación, la Comisión fijará de forma concreta en qué consistirá la prueba, y los concursantes recibirán instrucciones sobre la celebración de la misma. Asimismo se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, que no podrá tener lugar antes de transcurridas 24 horas desde este acto de presentación. Sin embargo, los concursantes podrán renunciar a este plazo.

La prueba comenzará dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el día del acto de presentación.

En el mismo acto el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

Los concursantes o la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, podrán solicitar de los entes públicos y privados en los que aquellos presten, o hayan prestado sus servicios, la emisión de un informe individualizado sobre la actividad desarrollada por los candidatos y su rendimiento, el cual será remitido directamente a la Comisión. Así mismo, la Comisión por unanimidad podrá recabar informes de especialistas sobre los méritos alegados por los concursantes.

Respecto a los informes solicitados por los concursantes, la Comisión los valorará únicamente en el caso de que consten en su poder antes del comienzo de la prueba.

En cualquier caso, los informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al acta del concurso.

7. Desarrollo de la prueba.

La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre

todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

La concreción de dicha prueba la realizará la Comisión en el acto de presentación.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en el tablón de anuncios del Rectorado.

8. Propuesta de la Comisión.

Las Comisiones que juzguen los concursos de acceso propondrán al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos/as por orden de preferencia para su nombramiento y a estos efectos harán pública su propuesta explicitando el voto de cada uno de sus miembros y relacionando a los candidatos/as por orden de preferencia.

Para realizar su propuesta la Comisión deberá atenerse a los presupuestos contemplados en el art. 11.2 del Reglamento para los Concursos de Acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad, conforme a lo contemplado en el art. 13 del Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de funcionarios docentes universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

9. Nombramientos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de 20 días, a contar desde la publicación de la propuesta de la Comisión en el tablón de anuncios del Rectorado, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos que acrediten reunir los requisitos del art. 4 del Real Decreto 1313/2007, recogidos en la base 2.2 de esta convocatoria y además:

a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de

funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes y legalizados por vía diplomática. Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al español.

Contra la presente Resolución Rectoral, podrá interponerse por los interesados recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de febrero de 2009.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Clase de convocatoria: Concurso de acceso entre acreditados

Plaza número: 2/2009.

Departamento: Deporte e Informática.

Área de conocimiento: «Lenguaje y Sistemas Informáticos».

Actividad a realizar: Estructura de Datos y Minería de Datos.

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: Don José Cristóbal Riquelme Santos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal: Doña Isabel Ramos Román, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Salvador Aguilar Ruiz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Miguel Toro Bonilla, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal: Don Javier Dolado Cosín, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Secretaria: Doña Mercedes Ruiz Carreira, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Plaza número: 3/2009.

Departamento: Geografía, Historia y Filosofía.

Área de conocimiento: «Historia Moderna».

Actividad a realizar: Docencia de Historia Moderna y docencia e investigación en Historia de Europa y el mundo atlántico.

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: Don Bartolomé Yun Casalilla, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocal: Don Alfredo Alvar Ezquerra, Profesor de Investigación del CSIC.

Secretaria: Doña Carmen Sanz Ayán, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Manuel de Bernardo Ares, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocal: Don José Javier Ruiz Ibáñez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

Secretaria: Doña Lina Yolanda Gálvez Muñoz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Plaza número: 4/2009,

Departamento: Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica.

Área de conocimiento: «Fundamentos del Análisis Económico».

Actividad a realizar: Macroeconomía Aplicada.

Número de plazas: Uno.

Comisión Titular:

Presidente: Don Antonio Santiago Villar Notario, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocal: Don Javier Gardeazábal Matías, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Secretaria: Doña Sara de la Rica Goiricelaya, Profesora Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Comisión suplente:

Presidente: Don Antonio Montañés Bernal, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Vocal: Doña Amalia Morales Zumaquero, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don José Ignacio García Pérez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

Clase de convocatoria: Concurso de acceso entre acreditados

Plaza número: 5/2009.

Departamento: Filología y Traducción.

Área de conocimiento: «Lengua Española».

Actividad a realizar: Lexicografía histórica y Toponímica del español.

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: Don Manuel Ariza Viguera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal: Don Manuel Alvar Ezquerra, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretaria: Doña Josefina Martínez Álvarez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Comisión suplente:

Presidente: Don Antonio Salvador Plans, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Vocal: Don Emilio Montero Cartelle, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Secretaria: Doña María Antonia Martín Zorraquino, Catedrática de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Plaza número: 6/2009.

Departamento: Fisiología, Anatomía y Biología Celular

Área de conocimiento: «Anatomía y Embriología Humana».

Actividad a realizar: Docencia en Anatomía y Embriología Humana.

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: Don Luis Puelles López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocal: Doña M.^a Concepción Reblet López, Catedrática de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Secretario: Don Salvador Martínez Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad Miguel Hernández de Alicante-Elche.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Luis Labandeira García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal: Doña María Josefa Guerra Seijas, Catedrática de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Secretario: Don Carlos José Matute Almu, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.



ANEXO II

Excmo. y Mgfco. Sr.:

Convocada(s) a concurso de acceso plaza(s) de profesorado de los cuerpos docentes de esa universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO

Cuerpo docente de

Área de conocimiento

Departamento

Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria

Fecha de convocatoria: («BOE» de

II. DATOS PERSONALES

Primer apellido	Segundo apellido		Nombre
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento	Nº DNI
Domicilio			Teléfono
Municipio	Provincia		Código Postal

Caso de ser funcionario público de carrera:

Denominación del cuerpo o plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Nº R. Personal
---------------------------------	-----------	------------------	----------------

Situación Activo Excedente voluntario Servicios especiales Otras

III. DATOS ACADÉMICOS

Titulos	Fecha de obtención
.....
.....
.....

Docencia previa:

Forma en que se abonan los derechos de exámen:

Fecha	Nº de recibo
.....
.....

Ingreso en c/c

Transferencia bancaria

(Deberá acompañarse instrumento de pago)

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

.....

.....

.....

SOLICITA: El abajo firmante, don

Ser admitido al concurso de acceso a la plaza de en el Área de Conocimiento de

Comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública

En de de 2008.

Firmado,

MAGNÍFICO SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA.



ANEXO III

UNIVERSIDAD DE

1. DATOS PERSONALES	
Apellidos y nombre	
Nº DNI	Lugar y fecha de expedición
Nacimiento: Provincia y localidad	Fecha
Residencia: Provincia	Localidad
Domicilio	Teléfono
Facultad o Escuela actual	Estado civil
Departamento o Unidad docente actual	
Categoría actual como Profesor contratado o interino	

2. TÍTULOS ACADÉMICOS			
Clase	Organismo y centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación, si la hubiere

3. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS					
Categoría	Organismo o centro	Régimen de dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de cese o terminación

4. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

5. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos)

8. OTRAS PUBLICACIONES

9. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

6. PUBLICACIONES (libros)		
Título	Fecha de publicación	Editorial

7. PUBLICACIONES (artículos)*			
Título	Revista o diario	Fecha de publicación	Número de páginas

* Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

<p>13. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS (con indicación de centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)</p>	
--	--

<p>14. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS (con indicación de centro u organismo, material y fecha de celebración)</p>	
--	--

<p>10. PROYECTOS DE INVESTIGACION SUBVENCIONADOS</p>	
--	--

<p>11. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS *</p>	
---	--

* Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional

<p>12. PATENTES</p>	
	1.
	2.
	3.
	4.
	5.

17. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN	
---	--

18. OTROS MÉRITOS	
-------------------	--

15. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS (con posterioridad a la licenciatura)	
--	--

16. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE	
---	--

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se reconoce a Gecal, S.A., la utilidad pública en concreto del parque eólico «La Rabia», en el término municipal de Jerez de la Frontera. (PP. 355/2009).

Nuestra referencia: SIEM/E/AFA/CLG.
Expediente: AT-6953/03.

Visto el escrito de solicitud formulado por Cecal, S.A.,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 24 de enero de 2005, la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa dictó Resolución por la cual fue otorgada Autorización Administrativa a Cecal, S.A., para la instalación del parque eólico «La Rabia» y por Resolución de fecha 19 de junio de 2006, de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se aprobó el proyecto de ejecución de la misma, así como por Resolución de fecha 28 de julio de 2008, dicha Delegación aprobó la modificación del proyecto de ejecución del citado parque.

Segundo. Con fecha 10 de octubre de 2008, la mercantil Cecal, S.A., con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Cid, núm. 2, 3.ª planta, 1.ª Oficina, 09200 Miranda de Ebro, Burgos, solicitó la declaración de utilidad pública en concreto para la instalación del parque eólico «La Rabia», en el término municipal de Jerez de la Frontera.

Tercero. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante R.D. 1955/2000), se sometió el expediente, por el procedimiento de urgencia, a información pública, insertándose anuncio en el BOE número 294, de 6 de diciembre de 2008, BOJA número 232, de 21 de noviembre de 2008, BOP de Cádiz número 216, de 11 de noviembre de 2008, «La Voz de Jerez», de 20 de noviembre de 2008, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, como resultado de la cual, se produjeron las siguientes alegaciones:

Alegación de: Don José Ignacio Lozano Romero, en nombre y representación de Bodegas Osborne, S.A., alega, de manera resumida:

Al objeto de disminuir en lo posible el impacto y los perjuicios que ocasiona el Proyecto a quien suscribe, esta parte propone una serie de variaciones que no desmerecen ni encarecen el citado proyecto, y por el contrario minimizan los daños sobre los bienes y derechos de esta empresa, afectados por el parque eólico.

Así mismo, solicita: Modificar las vías de acceso y comunicaciones internas del Parque Eólico conforme a la propuesta realizada, en orden a minimizar los perjuicios de las viñas de las fincas afectadas.

A lo cual contesta el peticionario:

Que se dará conformidad a las modificaciones solicitadas siempre que por parte de los organismos y propietarios afectados haya conformidad con estas.

Alegación de: Don Manuel Robles Ortega, en nombre y representación propia, alega, de manera resumida:

Se denuncia el defecto formal en la omisión de la notificación personal al compareciente del trámite de información pública de la solicitud de declaración de utilidad pública del Parque Eólico La Rabia.

El alegante expone su frontal y respetuosa oposición a la expropiación que nos ocupa, sobre las afecciones que se contemplan para la finca núm. 18 del expediente (finca «San Agustín»).

Solicita que el soterramiento de cableado se realice íntegramente en las fincas colindantes a la núm. 18 («Santa Cecilia» y «La Rabia») al objeto de que la afección a su finca sea minimizada o nula.

A lo cual contesta el peticionario:

Estudiarán las alegaciones segunda, tercera y cuarta, y darán conformidad a las mismas, siempre y cuando las propuestas sean viables técnica y económicamente y así mismo tengan la conformidad con los propietarios afectados.

Cuarto. Cumpliendo los preceptos reglamentarios, se dio traslado de separatas del proyecto, para que en el plazo de veinte días los organismos afectados manifestaran sobre su conformidad u oposición y alegaciones a lo solicitado, para después seguir el procedimiento indicado en el citado Real Decreto, siendo los organismos mencionados:

- Consejería de Obras Públicas y Transportes. D.P. Cádiz.
- Consejería de Medio Ambiente. D.P. Cádiz.
- Consejería de Cultura. D.P. Cádiz.
- Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.
- Compañía Logística de Hidrocarburos.
- Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Obteniéndose los siguientes resultados:

- No se obtuvo respuesta de: Consejería de Obras Públicas y Transportes y Consejería de Medio Ambiente.
- Existe conformidad con: Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, Consejería de Cultura, Compañía Logística de Hidrocarburos, Endesa Distribución Eléctrica.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para declarar la citada utilidad pública, según lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, y en el artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como los Decretos de Presidencia de la Junta 11/2004, de 14 de abril, sobre reestruc-

turación de Consejerías, y 201/2004, de 11 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005 (BOJA núm. 59, de 28.3.2005), de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero. Que la declaración de utilidad pública es el presupuesto de la operación expropiatoria y no un mero trámite, razón por la cual la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en sus artículos 1, 1.º y 9, en relación con el artículo 33 de la Constitución Española de 1978, establecen dicha declaración como imprescindible en todo procedimiento expropiatorio.

Cuarto. Respecto a las alegaciones efectuadas por los afectados, habiéndose cumplido todos los trámites exigidos por la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y demás normativa de aplicación, esta Delegación establece lo siguiente:

Respecto a las alegaciones de Manuel Robles Ortega:

- No existe defecto de forma en la tramitación al haberse desarrollado la misma de acuerdo con el procedimiento de Declaración de Utilidad Pública establecido en el Título IV, Capítulo V del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

R E S U E L V E

Primero. Declarar la utilidad pública en concreto del parque cólico «La Rabia», en el término municipal de Puerto Real, a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El procedimiento expropiatorio se tramitará por esta Delegación Provincial.

Segundo. El reconocimiento de la utilidad pública en concreto de la instalación se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

1. La declaración de utilidad pública se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

2. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

3. La Administración podrá dejar sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

4. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionamientos que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 2 de febrero de 2009.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se otorga autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto de instalación de línea aérea de M.T. D/C conductor LA-110, centro de seccionamiento compartido y líneas subterráneas de enlace, junto a la nueva cárcel de Morón, en el término municipal de Morón de la Frontera, Sevilla. P-5483. (PP. 4246/2008).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Endesa Distribución Eléctrica, S.L., S.L.U., en solicitud de autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y declaración, en concreto, de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Capítulo V del Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Visto que durante el período de información pública no se han producido alegaciones a la citada instalación.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente y de acuerdo con la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería,

HA RESUELTO

Primero. Autorizar y aprobar la instalación eléctrica Proyecto de instalación de línea aérea de M.T. D/C conductor LA-110, centro de seccionamiento compartido y líneas subterráneas de enlace, junto a la nueva cárcel de Morón, en el

término municipal de Morón de la Frontera, Sevilla, P-5483, cuyas características principales son:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 2.
Finalidad de la instalación: Mejora de suministro eléctrico línea eléctrica:
Origen: Línea subterránea existente en Morón de la Frontera.
Final: Nuevo centro de seccionamiento a instalar cerca de cárcel Morón de la Frontera.
T.m. afectado: Morón de la Frontera.
Tipo: Aérea/Subterránea.
Longitud en km: 5,217/3x0,094.
Tensión en servicio: 15/20 kV.
Conductores: AL-AC 116,2 mm² LA-110/RHZ1 18/30 kV 3x240 mm².
Apoyos: Metálicos de celosía.
Aisladores: Cadena de aisladores.

Referencia: R.A.T: 109574. Expte.: 251570.

Segundo. Declarar en concreto la utilidad pública, implicando esta la urgente ocupación, según lo establecido en los arts. 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y a los efectos señalados en el Capítulo V del Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16.11.1954, la instalación eléctrica referenciada, cuyas características principales son:

Con las condiciones especiales siguientes:

1. La presente Resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.
2. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.
3. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.
4. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132 del R.D. 1955/2000.
5. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.
6. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Provincial.
7. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, que podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.
8. El plazo de puesta en marcha será de dos años, contados a partir de la presente Resolución.
9. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo.

Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de octubre de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Rafael Arévalo Fernández.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan las jornadas de Preparación para la Jubilación en la Administración Pública.

A la vista de los resultados obtenidos y el grado de satisfacción mostrado por los participantes en las ediciones celebradas en años anteriores, el Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para 2009 incluye nuevamente estas jornadas formativas para el personal de la Administración General de la Junta de Andalucía que se aproxima al final de su etapa laboral activa.

El momento de la jubilación constituye un hito importante en la vida de las personas, tanto en el ámbito laboral como en el personal o familiar. Constituye el objetivo pedagógico fundamental de esta actividad ir preparando a las personas para asumir positivamente los cambios que de este hecho se derivan, para que tomen conciencia de la oportunidad de crecimiento personal que puede significar, así como ayudarles en el descubrimiento de nuevas posibilidades de seguir prestando un servicio a la comunidad, desde el bagaje de destrezas y conocimientos acumulados a lo largo de la trayectoria personal y profesional.

En atención a las demandas recibidas y una vez realizadas determinadas modificaciones en el diseño y contenidos de la actividad que, no obstante, mantiene su núcleo básico original, el Instituto Andaluz de Administración Pública ha tomado la decisión de volver a convocar nuevamente ediciones de estas jornadas este año.

Por consiguiente y, de acuerdo con los fines perseguidos con este tipo de actividades formativas, se establecen las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Convocatoria.

El Instituto Andaluz de Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Formación para 2009, convoca tres ediciones de la actividad formativa «Preparación para la Jubilación en la Administración Pública», del programa de «Jornadas, Conferencias y Seminarios».

Segunda. Destinatarios.

Las jornadas están destinadas a las personas al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y de otras instituciones que hayan firmado acuerdos o convenios con el Instituto Andaluz de Administración Pública para la participación en las actividades formativas de este, que se vayan a jubilar de forma forzosa o anticipada a lo largo de 2009 y en el primer trimestre de 2010, para que asistan acompañadas de la persona con la que compartan su vida.

No podrán participar en la presente convocatoria las personas que ya hubieran asistido a alguna de las ediciones de estas mismas jornadas celebradas en años anteriores o aquellas que estén jubiladas sólo de forma parcial. Asimismo, quedan excluidos quienes, a la fecha de celebración de las ediciones convocadas mediante la presente Resolución, hubieran solicitado la prolongación de la permanencia en la situación de servicio activo o en quienes hubiera recaído ya la resolución correspondiente, de acuerdo con el procedimiento previsto en la Orden de 14 de enero de 1997 (BOJA núm. 12, de 28 de enero).

Tercera. Objetivos.

Estas jornadas pretenden brindar a las personas de la Administración Pública andaluza que se jubilan y a sus parejas o familiares, espacio, tiempo, condiciones y profesionales adecuados para facilitarles:

- La reflexión acerca del significado que para todos tiene la jubilación.
- La expresión de sentimientos y expectativas respecto de su próxima situación de retiro del trabajo y de la de sus parejas.
- La posibilidad de contrastar dichas opiniones con otras personas que se hallan en circunstancias parecidas y con expertos en materias tales como la psicología, la salud y los cuidados, el bienestar social, la economía o los aspectos legales.
- La obtención de información objetiva sobre la significación real de este acontecimiento y sobre los conocimientos, actitudes y pautas de conductas que pueden convertirlo en una oportunidad de crecimiento y desarrollo personal; o que, por el contrario, pueden dificultar la adaptación a los cambios que este, como cualquier otro hecho relevante en el ciclo vital, supone.
- El conocimiento práctico de los servicios, actividades y programas a los que pueden acceder.
- La participación en actividades de ocio creativas.
- La práctica de actividades concretas de autocuidado.
- La toma de conciencia del protagonismo en el rumbo que sus vidas adopten a partir de la jubilación.

Cuarta. Metodología.

Las jornadas tendrán un carácter eminentemente participativo y vivencial y se desarrollarán en unas condiciones que favorezcan el establecimiento de relaciones personales de confianza entre los asistentes, mediante la realización de sesiones con cada grupo completo y en pequeños grupos y talleres.

Estas jornadas se realizarán en régimen residencial y se llevarán a cabo, fundamentalmente, mediante exposiciones teóricas, reflexiones de las personas, trabajos en grupo y en talleres. En su transcurso se efectuarán ejercicios físicos moderados, juegos, dramatizaciones y desplazamientos a pie por itinerarios urbanos o campestres con relevancia turística o paisajística.

Las jornadas tendrán los siguientes contenidos básicos:

- Aspectos psicológicos: Autopercepción y significación personal, autoestima, relaciones personales y de pareja, interrogantes y proyecto de vida.
- Aspectos sociales: Significación social de la jubilación, posibilidades de participación en la sociedad, recursos y servicios de la Comunidad Autónoma de Andalucía y otras Administraciones.
- Salud y cuidados: Cambios en la madurez. Dietética y hábitos alimenticios. La actividad física.
- Aspectos legales y planificación económica de la jubilación: Tramitación de documentos, pensiones, planes de jubilación, etc.

Quinta. Lugares y fechas de celebración.

Las jornadas se realizarán en instalaciones situadas en entornos naturales de Andalucía, caracterizados por su belleza natural, paisajística y/o arquitectónica, con espacios adecua-

dos para la ejecución de talleres, trabajos en pequeños grupos y con el conjunto del grupo, así como actividades al aire libre. Los lugares de celebración elegidos se encuentran, en su mayoría, dentro o en las proximidades de parques naturales o conjuntos histórico-artísticos situados en las provincias de Cádiz, Jaén y Córdoba.

Todas las ediciones convocadas se celebrarán de lunes (recepción de participantes a las 18,00 horas) a jueves (cierre de las jornadas a las 15,00 horas). Las fechas de celebración previstas para las tres ediciones son:

- 1.ª edición: Provincia de Cádiz (del 18 al 21 de mayo).
- 2.ª edición: Provincia de Jaén (del 15 al 18 de junio).
- 3.ª edición: Provincia de Córdoba (del 5 al 8 de octubre).

Sexta. Gastos.

Los gastos del desplazamiento hasta el lugar exacto de celebración, en su caso, se abonarán por el Instituto Andaluz de Administración Pública, de acuerdo con el Decreto 404/2000, de 5 de octubre, por el que se modifica el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, y por la Orden de 11 de julio de 2006, por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón del servicio. Los gastos de manutención y estancia serán sufragados directamente por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

Séptima. Solicitudes.

Las personas que quieran participar en las jornadas deberán cumplimentar una única solicitud en el modelo que figura como Anexo, igualmente disponible en la página web del Instituto, en el área de Formación en la dirección www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica.

Se reservará un cupo igual al 5% del total de las plazas ofertadas para personas afectadas por una discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33%. Las plazas que no se asignen por este cupo se acumularán al resto.

Para acogerse al cupo, deberá manifestarse expresamente en la solicitud en el apartado 1 de la solicitud «Datos Personales del/de la Solicitante» y remitirnos por fax, junto a la solicitud, el certificado que lo suscribe.

De conformidad con el artículo 14 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, se realizarán las adaptaciones y ajustes razonables y necesarios para que las personas con discapacidad participen en condiciones de igualdad en las jornadas, siempre por petición expresa una vez reciban la comunicación de haber sido seleccionadas.

Para la correcta cumplimentación de la solicitud deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. En la cabecera del formulario Actividades Solicitadas se indicarán, por orden de preferencia, las ediciones elegidas, si bien sólo se podrá seleccionar al aspirante para una de las ediciones a las que opte.
2. En el apartado 4.1 de la solicitud, titulado Otros Datos Específicos de cada Convocatoria, será obligatorio indicar el nombre, apellidos y DNI de su acompañante.
3. En el apartado 4.2 de la solicitud, titulado Otros Datos Específicos de cada Convocatoria, será obligatorio indicar la fecha prevista de su jubilación.
4. Para participar en esta convocatoria, no será necesaria la autorización del superior jerárquico a que hace referencia el apartado 6 del modelo de la solicitud.

Las solicitudes se remitirán, vía fax, al núm. 955 042 409 (corporativo 342 409).

La presentación de solicitudes podrá efectuarse desde la fecha de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta 15 días antes del comienzo de cada una de las ediciones programadas. Las

solicitudes que se presenten una vez haya vencido ese plazo se incorporarán a una lista de reserva por si se produjeran vacantes.

La presentación de las solicitudes implicará la aceptación de las bases de la convocatoria.

Octava. Selección de participantes.

En caso de que el número de peticiones supere al de plazas disponibles, la selección se efectuará atendiendo a los siguientes criterios:

En primer lugar, tendrá preferencia el personal funcionario de carrera y laboral fijo. Dentro de esta preferencia, se seleccionará siguiendo el criterio de mayor antigüedad en la Administración Pública.

En segundo lugar, las plazas no cubiertas se asignarán a las personas solicitantes de cuerpos y categorías con menos estabilidad en el empleo (es decir, funcionarios interinos o laborales temporales), a quienes se aplicará el mismo criterio de selección de mayor antigüedad en la Administración Pública.

A las personas seleccionadas se les comunicará personalmente (por teléfono, fax o correo electrónico) todos los datos de celebración de la edición adjudicada, con antelación suficiente.

Asimismo podrán consultarse los listados en la página web de este Instituto, en la dirección de Internet www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica.

Novena. Evaluación.

Las personas participantes en las jornadas deberán evaluar los diferentes aspectos que influyen en la calidad de las mismas, de acuerdo con las modalidades que se establezcan. Se respetará la confidencialidad de los resultados.

Décima. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de febrero de 2009.- El Director, José A. Soriano Cabrera.



Instituto Andaluz de Administración Pública
CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SOLICITUD

ACTIVIDADES FORMATIVAS CELEBRADAS POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Actividades solicitadas por orden de preferencia:

Año:

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-

Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar las actividades formativas organizadas por dicha entidad. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Responsable de Seguridad. Instituto Andaluz de Administración Pública. Avda. Ramón y Cajal, 25. 41071 - SEVILLA.

001053G

1 DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/PASAPORTE	
DOMICILIO		TELÉFONO	
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	
<input type="checkbox"/> Marque si está afectado/a por una discapacidad y se acoge al artículo 14 del Decreto 93/2006 de 9 de mayo (BOJA núm. 96, de 22.05.2006)			

2 DATOS ADMINISTRATIVOS Y DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE							
<input type="checkbox"/> Funcionario/a <input type="checkbox"/> Laboral <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> Interino/a <input type="checkbox"/> Temporal		GRUPO	CUERPO Y ESPECIALIDAD		GRADO CONSOLIDADO	Nº ESCALAFÓN	
ANTIGÜEDAD EN LA ADMINISTRACIÓN			CONSEJERÍA/O.A./OTROS		CENTRO DIRECTIVO		
AÑOS: MESES: DÍAS:							
CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO		NIVEL	CENTRO DE TRABAJO/ÓRGANO			
ÁREA FUNCIONAL/ORDEN JURISDICCIONAL		ÁREA RELACIONAL		AGRUPACIÓN DE ÁREAS			
CARÁCTER DE OCUPACIÓN	ANTIGÜEDAD EN EL PUESTO		LOCALIDAD		PROVINCIA		
<input type="checkbox"/> Definitivo <input type="checkbox"/> Provisional	AÑOS: MESES: DÍAS:						

3 DATOS DE CONTACTO			
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FAX	TFNO. MÓVIL

4 OTROS DATOS ESPECÍFICOS DE CADA CONVOCATORIA			
	Apartado 4.1	Apartado 4.2	Apartado 4.3
1)
2)
3)
4)
5)
6)

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	6 Vº Bº SUPERIOR JERÁRQUICO
<p>DECLARO bajo mi responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario y SOLICITO la/s actividad/es reseñada/s.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.:</p>	<p>Fdo.:</p>

- ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
- ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 31 de octubre de 2008.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de octubre de 2008, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establecen la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.2001), mediante las que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

H E C H O S

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a los beneficiarios, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen todos los requisitos exigidos reglamentariamente para su concesión.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.6.b) de la Orden de esta Consejería de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre), modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 2, de 3 de enero), que atribuye a esta Delegación Provincial la competencia para la gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Segundo. El artículo 11 de la Orden reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas Ayudas, así como la disposición vigente mediante la que se fijan las cantidades de tales Ayudas para el ejercicio 2008.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados definitivos de admitidos para la concesión de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2007, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y el 31 de octubre de

2008, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Segundo. Publicar los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y 31 de octubre de 2008, del personal al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>.

Tercero. Conceder un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en lo referente a los listados definitivos de admitidos, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 11 de febrero de 2009.- La Delegada, Blanca Sillero Crovetto.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2009, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se hace público el Acuerdo de 2 de febrero de 2009, del Servicio de Planificación e Inspección Deportiva, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corres-

ponde a la Jefaturas de Sección u órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

El Servicio de Planificación e Inspección Deportiva se encuentra adscrito a la Secretaría General para el Deporte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, siendo necesario por razones técnicas realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Secretaría General para el Deporte,

R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 2 de febrero de 2009, del Servicio de Planificación e Inspección Deportiva de la Secretaría General para el Deporte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias de documentos mediante cotejo.

Sevilla, 3 de febrero de 2009.- El Secretario General, Manuel Jiménez Barrios.

A N E X O

ACUERDO DE 2 DE FEBRERO DE 2009, DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN E INSPECCIÓN DEPORTIVA DE LA SECRETARÍA GENERAL PARA EL DEPORTE DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS DE DOCUMENTOS.

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la competencia para la autenticación de copias de documentos corresponde a la Jefatura de Sección u órgano asimilado responsable del Registro General de Documentos.

Con el fin de agilizar y mejorar la atención directa al ciudadano, debido a la numerosa presentación de documentos para su compulsión, se hace necesario delegar la competencia para autenticación de copias de documentos mediante cotejo en los puestos que se citan.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. Delegar la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados mediante cotejo con el original, prevista en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, en los titulares de los siguientes puestos:

- Código de puesto 6733310, Asesor Técnico de Inspección.
- Código de puesto 8261310, Negociado de Gestión.

Segundo. La delegación que se efectúa mediante este Acuerdo será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de la posible avocación de la misma cuando circunstancias de índole técnica o jurídica lo hagan conveniente.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo

102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y producirá efectos a partir de la fecha de su publicación. Sevilla, 2 de febrero de 2009.- La Jefa de Servicio de Planificación e Inspección Deportiva, Fdo.: Eva M.ª Alonso Pinillos.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director Gerente del Hospital Infanta Margarita de Cabra (Córdoba), para la firma de un convenio de colaboración.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad. En este sentido y con el fin de posibilitar la formación en prácticas del alumnado que cursa estudios en centros que se encuentran fuera del marco de colaboración establecido entre las Consejerías de Educación y de Salud, el Director Gerente del Hospital Infanta Margarita de Cabra (Córdoba) ha solicitado la delegación de competencias para la firma de un acuerdo de colaboración con el Centro Educativo «Aula Avicena para el desarrollo sociosanitario, S.L.».

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 3.2 y 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

Delegar en el Director Gerente del Hospital Infanta Margarita la competencia para la firma de un convenio de colaboración con el Centro Educativo «Aula Avicena para el desarrollo sociosanitario, S.L.», para la realización de las prácticas de la acción formativa Curso de Celador Sanitario.

En los acuerdos que se adopten en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

De los acuerdos que se firmen se trasladará copia a la Dirección Gerencia para su constancia y efectos oportunos.

Sevilla, 2 de febrero de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 793/08, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha inter-

puesto por don Miguel García Castilblanque recurso contencioso-administrativo núm. 793/08, Sección 3.ª, contra la Resolución de 31 de julio de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos por la que se establece un plazo para la presentación de solicitudes para la participación en los procedimientos de adjudicación de destinos provisionales al personal docente, en relación con la Resolución de 28 de abril, de la entonces Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se fijaban las bases para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente, en este caso en cuanto al personal que superó el proceso selectivo sin haber sido seleccionado en el procedimiento selectivo de ingreso y acceso a los cuerpos docentes convocado por Orden de 25 de febrero de 2008.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 6 de febrero de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 758/08, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña Inés Freije Graña recurso contencioso-administrativo núm. 758/08, Sección 3.ª, contra la Resolución de 17 de julio 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se asignan con carácter definitivo las plazas a cada uno de los Tribunales que intervienen en los procedimientos selectivos convocados por la Orden de 25 de febrero de 2008 y contra la Resolución de 18 de julio de 2008 de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, convocados por Orden de 25 de febrero de 2008.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 6 de febrero de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 8/09 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén, sito en C/ Arquitecto Berges, núm. 28, 1.ª planta, se ha interpuesto por doña M.ª Jesús Fernández Torres recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 8/09 contra la desesti-

mación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición de fecha 10.11.2008 formulado contra la Orden de 29 de septiembre de 2008, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

La fecha señalada para la celebración de la vista es el día 8 de julio de 2009 a las 10,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 6 de febrero de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2768/08, Sección 3A, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, sito en Plaza Nueva, s/n, se ha interpuesto por doña Susana Pérez García recurso contencioso-administrativo núm. 2768/08, Sección 3A, contra denegación presunta, por silencio administrativo del recurso de reposición de 7.11.2008, formulado contra la Orden de 29 de septiembre de 2008, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 6 de febrero de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 44/09 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n. Edificio Viapol, 4.ª planta, se ha interpuesto por don Francisco Bartolomé Roig Pérez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 44/09 contra la Resolución de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos por la que se deniega el recurso potestativo de reposición formulado contra la Resolución de 15 de mayo de 2008, de la entonces Dirección

General de Gestión de Recursos Humanos por la que se resuelve con carácter definitivo el procedimiento de provisión de vacantes entre el personal funcionario docente perteneciente al Cuerpo de Maestros en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La fecha señalada para la celebración de la vista es el día 6 de marzo de 2009, a las 10,20 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 12 de febrero de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

CORRECCIÓN de errores de las Resoluciones de 18 de agosto, 1 de septiembre y 15 de septiembre, de 2008, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por las que se establecen perfiles profesionales de Programas de Cualificación Profesional Inicial y los currículos de los módulos específicos correspondientes.

Publicadas en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía números 174, 175, 189 y 191, de 2, 3, 22 y 24 de septiembre, respectivamente, y 202 de 9 de octubre de 2008, Resoluciones de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por las que se establecen perfiles profesionales de Programas de Cualificación Profesional Inicial y los currículos de los módulos específicos correspondientes, y advertidos errores en el Anexo II de las mismas, se procede a su subsanación mediante la presente corrección de errores:

Resolución de 18 de agosto de 2008, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se establece el perfil profesional de Ayudante de Albañilería y el currículo de los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial correspondiente (BOJA núm. 174, de 2 de septiembre).

Página 42.

Donde dice: «Anexo II. Especialidades del Profesorado... de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación».

Debe decir:

«ANEXO II

Especialidades del Profesorado con atribución docente en los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial de Ayudante de Albañilería.

Módulos específicos	Especialidades del Profesor	Cuerpo
(1001_EOC) Operaciones de ayuda en obra y demoliciones.	Oficina de Proyectos de Construcción. Construcciones Civiles y Edificación. (*) (***)	Profesor Técnico de Formación Profesional. Catedrático de Enseñanza Secundaria. Profesor de Enseñanza Secundaria.
(1002_EOC) Labores básicas en cimentación y estructuras de hormigón.		
(1003_EOC) Operaciones básicas en albañilería.		
(1004_EOC) Formación en Centros de Trabajo.		

(*) Preferentemente con al menos dos años de experiencia laboral como Capataz de Obra.

(**) Maestros en cualquiera de sus especialidades.

(***) Cuando se estime conveniente, también será de aplicación lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.»

Resolución de 18 de agosto de 2008, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se establece el perfil profesional de Auxiliar de Peluquería y el currículo de los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial correspondiente (BOJA núm. 174, de 2 de septiembre).

Páginas 49 y 50.

Donde dice: «Anexo II. Especialidades del Profesorado... de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación».

Debe decir:

«ANEXO II

Especialidades del Profesorado con atribución docente en los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial de Auxiliar de Peluquería.

Módulos específicos	Especialidades del Profesor	Cuerpo
(1001_IMP) Preparación del entorno profesional y atención al cliente.	Estética. Peluquería. (**)	Profesor Técnico de Formación Profesional.
(1002_IMP) Cuidados estéticos básicos de uñas.		
(1006_IMP) Lavado y cambios de forma del cabello.	Peluquería. (**)	
(1007_IMP) Cambios de color del cabello.		
(1008_IMP) Formación en Centros de Trabajo.	Peluquería. (*) (**)	Profesor Técnico de Formación Profesional. Maestros.

(*) Maestros en cualquiera de sus especialidades.

(**) Cuando se estime conveniente, también será de aplicación lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.»

Resolución de 18 de agosto de 2008, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se establece el perfil profesional de Auxiliar de Alojamientos Turísticos y Catering y el currículo de los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial correspondiente (BOJA núm. 174, de 2 de septiembre).

Página 58.

Donde dice: «Anexo II. Especialidades del Profesorado... de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación».

Debe decir:

«ANEXO II

Especialidades del Profesorado con atribución docente en los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial de Auxiliar de Alojamientos Turísticos y Catering.

Módulos específicos	Especialidades del Profesor	Cuerpo
(1008_HOT) Puesta a punto de habitaciones en alojamientos.	Hostelería y Turismo. (*)	Catedrático de Enseñanza Secundaria. Profesor de Enseñanza Secundaria.
(1009_HOT) Técnicas de limpieza y mantenimiento de superficies y mobiliario.		
(1010_HOT) Procesos de organización y limpieza de materiales en colectividades y catering.		
(1011_HOT) Formación en Centros de Trabajo.	Hostelería y Turismo. (*) (**) (***)	Catedrático de Enseñanza Secundaria. Profesor de Enseñanza Secundaria. Maestros.

(*) Preferentemente con al menos dos años de experiencia laboral como gobernanta/e.

(**) Maestros en cualquiera de sus especialidades.

(***) Cuando se estime conveniente, también será de aplicación lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.»

Resolución de 18 de agosto de 2008, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se establece el perfil profesional de Auxiliar Informático

y el currículo de los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial correspondiente (BOJA núm. 174, de 2 de septiembre).

Página 65.

Donde dice: «Anexo II. Especialidades del Profesorado... de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación», debe decir:

«ANEXO II

Especialidades del Profesorado con atribución docente en los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial de Auxiliar Informático.

Módulos específicos	Especialidades del Profesor	Cuerpo
(1001_IFC) Montaje de sistemas y componentes informáticos.	Equipos Electrónicos. Sistemas y Aplicaciones Informáticas. (**)	Profesor Técnico de Formación Profesional.
(1002_IFC) Mantenimiento de sistemas y componentes informáticos.		
(1003_IFC) Operaciones auxiliares con tecnologías de la información y comunicación.		
(1004_IFC) Formación en Centros de Trabajo.	Equipos Electrónicos. Sistemas y Aplicaciones Informáticas. (*) (**)	Profesor Técnico de Formación Profesional. Maestros.

(*) Maestros en cualquiera de sus especialidades.
 (**) Cuando se estime conveniente, también será de aplicación lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.»

Resolución de 18 de agosto de 2008, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se establece el perfil profesional de Auxiliar de Reparación de calzado, marroquinería y realización de artículos de guarnicionería y el currículo de los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial correspondiente (BOJA núm. 175, de 3 de septiembre).

Página 29.

Donde dice: «Anexo II. Especialidades del Profesorado... de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación». Debe decir:

«ANEXO II

Especialidades del Profesorado con atribución docente en los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial de Auxiliar de Reparación de Calzado, Marroquinería y realización de artículos de Guarnicionería.

Módulos específicos	Especialidades del Profesor	Cuerpo
(1001_TCP) Materiales y artículos textiles.	Patronaje y Confección. (**)	Profesor Técnico de Formación Profesional.
(1002_TCP) Reparación de artículos de marroquinería y realización de artículos sencillos de guarnicionería.		
(1003_TCP) Reparación de calzado y actividades complementarias.		
(1004_TCP) Atención al cliente.		
(1005_TCP) Formación en Centros de Trabajo.	Patronaje y Confección. (*) (**)	Profesor Técnico de Formación Profesional. Maestros.

(*) Maestros en cualquiera de sus especialidades.
 (**) Cuando se estime conveniente, también será de aplicación lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.»

Resolución de 18 de agosto de 2008, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se establece el perfil profesional de Auxiliar de Carpintería y el currículo de los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial correspondiente (BOJA núm. 175, de 3 de septiembre).

Página 36.

Donde dice: «Anexo II. Especialidades del Profesorado... de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación». Debe decir:

«ANEXO II

Especialidades del Profesorado con atribución docente en los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial de Auxiliar de Carpintería.

Módulos específicos	Especialidades del Profesor	Cuerpo
(1001_MMC) Operaciones básicas de mecanizado y construcción de elementos de carpintería y mueble.	Fabricación e instalación de carpintería y mueble. (**)	Profesor Técnico de Formación Profesional.
(1002_MMC) Acabados básicos de la madera y sus derivados.		
(1003_MMC) Embalado e instalación de elementos de carpintería y mueble.		
(1004_MMC) Formación en Centros de Trabajo.	Fabricación e instalación de carpintería y mueble. (*) (**)	Profesor Técnico de Formación Profesional. Maestros.

(*) Maestros en cualquiera de sus especialidades.
 (**) Cuando se estime conveniente, también será de aplicación lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.»

Resolución de 18 de agosto de 2008, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se establece el perfil profesional de Auxiliar en Viveros, jardines y parques y el currículo de los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial correspondiente (BOJA núm. 175, de 3 de septiembre).

Páginas 43 y 44.

Donde dice: «Anexo II. Especialidades del Profesorado... de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación». Debe decir:

«ANEXO II

Especialidades del Profesorado con atribución docente en los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial de Auxiliar en Viveros, Jardines y Parques.

Módulos específicos	Especialidades del Profesor	Cuerpo
(1005_AGA) Operaciones básicas para la preparación de suelo y sustratos y para el montaje de instalaciones en viveros y jardines.	Operaciones y equipos de producción agraria. (**)	Profesor Técnico de Formación Profesional.
(1006_AGA) Operaciones básicas de producción de plantas.		
(1007_AGA) Operaciones básicas de implantación y mantenimiento.		
(1008_TCP) Formación en Centros de Trabajo.	Operaciones y equipos de producción agraria. (*) (**)	Profesor Técnico de Formación Profesional. Maestros.

(*) Maestros en cualquiera de sus especialidades.
 (**) Cuando se estime conveniente, también será de aplicación lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.»

Resolución de 18 de agosto de 2008, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se establece el perfil profesional de Auxiliar de Instalaciones electrotécnicas y de comunicaciones y el currículo de los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial correspondiente (BOJA núm. 175, de 3 de septiembre).

Página 49.

Donde dice: «Anexo II. Especialidades del Profesorado... de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación».

Debe decir:

«ANEXO II

Especialidades del Profesorado con atribución docente en los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial de Auxiliar de Instalaciones Electrotécnicas y de Comunicaciones.

Módulos específicos	Especialidades del Profesor	Cuerpo
(1001_ELE) Instalaciones eléctricas y domóticas.	Equipos Electrónicos. Instalaciones electrotécnicas. (**)	Profesor Técnico de Formación Profesional.
(1002_ELE) Instalaciones de telecomunicaciones.		
(1003_ELE) Formación en Centros de Trabajo.	Equipos Electrónicos. Instalaciones electrotécnicas. (*) (**)	Profesor Técnico de Formación Profesional. Maestros.

(*) Maestros en cualquiera de sus especialidades.
 (**) Cuando se estime conveniente, también será de aplicación lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.»

Resolución de 18 de agosto de 2008, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se establece el perfil profesional de Auxiliar en Operaciones de Acabado y Pintura y el currículo de los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial correspondiente (BOJA núm. 175, de 3 de septiembre).

Página 56.

Donde dice: «Anexo II. Especialidades del Profesorado... de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación».

Debe decir:

«ANEXO II

Especialidades del Profesorado con atribución docente en los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial de Auxiliar en Operaciones de Acabado y Pintura.

Módulos específicos	Especialidades del Profesor	Cuerpo
(1005_EOC) Operaciones de revestimientos continuos.	Oficina de Proyectos de Construcción. Construcciones Civiles y Edificación. (*)	Profesor Técnico de Formación Profesional. Catedrático de Enseñanza Secundaria. Profesor de Enseñanza Secundaria.
(1006_EOC) Operaciones de revestimientos discontinuos.		
(1007_EOC) Procesos básicos de pintado.		
(1008_EOC) Formación en Centros de Trabajo.	Oficina de Proyectos de Construcción. Construcciones Civiles y Edificación. (*) (**) (***)	Profesor Técnico de Formación Profesional. Catedrático de Enseñanza Secundaria. Profesor de Enseñanza Secundaria. Maestros.

(*) Preferentemente con al menos dos años de experiencia laboral como capataz de obra.
 (**) Maestros en cualquiera de sus especialidades
 (***) Cuando se estime conveniente, también será de aplicación lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.»

Resolución de 18 de agosto de 2008, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se establece el perfil profesional de Auxiliar de Floristería y el currículo de los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial correspondiente (BOJA núm. 175, de 3 de septiembre).

Página 64.

Donde dice: «Anexo II. Especialidades del Profesorado... de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación».

Debe decir:

«ANEXO II

Especialidades del Profesorado con atribución docente en los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial de Auxiliar de Floristería.

Módulos específicos	Especialidades del Profesor	Cuerpo
(1009_AGA) Adquisición, recepción y acondicionamiento del material de floristería.	Operaciones y equipos de producción agraria. (**)	Profesor Técnico de Formación Profesional.
(1010_AGA) Elaboración de composiciones florales y de plantas.		
(1011_AGA) Mantenimiento de las instalaciones, equipos, materiales, flores y plantas.		
(1012_AGA) Formación en Centros de Trabajo.	Operaciones y equipos de producción agraria. (*) (**)	Profesor Técnico de Formación Profesional. Maestros.

(*) Maestros en cualquiera de sus especialidades.
 (**) Cuando se estime conveniente, también será de aplicación lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.»

Resolución de 1 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se establece el perfil profesional de Auxiliar en Técnicas Estéticas y el currículo de los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial correspondiente (BOJA núm. 189, de 22 de septiembre).

Página 72.

Donde dice: «Anexo II. Especialidades del Profesorado... de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación».

Debe decir:

«ANEXO II

Especialidades del Profesorado con atribución docente en los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial de Auxiliar en Técnicas Estéticas.

Módulos específicos	Especialidades del Profesor	Cuerpo
(1001_IMP) Preparación del entorno profesional y atención al cliente.	Estética. Peluquería. (**)	Profesor Técnico de Formación Profesional.
(1002_IMP) Cuidados estéticos básicos de uñas.		
(1003_IMP) Depilación mecánica y decoloración del vello.	Estética. (**)	Profesor Técnico de Formación Profesional.
(1004_IMP) Maquillaje.		
(1005_IMP) Formación en Centros de Trabajo.	Estética. (*) (**)	Profesor Técnico de Formación Profesional. Maestros.

(*) Maestros en cualquiera de sus especialidades.
 (**) Cuando se estime conveniente, también será de aplicación lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.»

Resolución de 1 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se establece el perfil profesional de Ayudante de Fontanería y Calefacción-Climatización y el currículo de los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial correspondiente (BOJA núm. 191, de 24 de septiembre).

Página 60.

Donde dice: «Anexo II. Especialidades del Profesorado... de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación».

Debe decir:

«ANEXO II

Especialidades del Profesorado con atribución docente en los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial de Ayudante de Fontanería y Calefacción-Climatización.

Módulos específicos	Especialidades del Profesor	Cuerpo
(1001_IMA) Operaciones básicas de mecanizado y unión de tuberías y materiales.	Instalación y mantenimiento de equipos térmicos y de fluidos. (**)	Profesor Técnico de Formación Profesional.
(1002_IMA) Instalaciones domésticas de fontanería.		
(1003_IMA) Instalaciones domésticas de calefacción y climatización.		
(1004_IMA) Formación en Centros de Trabajo.	Instalación y mantenimiento de equipos térmicos y de fluidos. (*) (**)	Profesor Técnico de Formación Profesional. Maestros.

(*) Maestros en cualquiera de sus especialidades.
 (**) Cuando se estime conveniente, también será de aplicación lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.»

Resolución de 1 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se establece el perfil profesional de Auxiliar de Servicios en restauración y el currículo de los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial correspondiente (BOJA núm. 191, de 24 de septiembre).

Página 69.

Donde dice: «Anexo II. Especialidades del Profesorado... de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación».

Debe decir:

«ANEXO II

Especialidades del Profesorado con atribución docente en los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial de Auxiliar de Servicios en restauración.

Módulos específicos	Especialidades del Profesor	Cuerpo
(1003_HOT) Aprovisionamiento y conservación de materias primas e higiene en la manipulación.	Cocina y pastelería. Servicios en restauración. (**)	Profesor Técnico de Formación Profesional.
(1005_HOT) Técnicas elementales de servicio.	Servicios en restauración. (**)	
(1006_HOT) Procesos básicos de preparación de alimentos y bebidas.	Servicios en restauración. (*) (**)	Profesor Técnico de Formación Profesional. Maestros.
(1007_HOT) Formación en Centros de Trabajo.		

(*) Maestros en cualquiera de sus especialidades.
 (**) Cuando se estime conveniente, también será de aplicación lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.»

Resolución de 1 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se establece el perfil profesional de Ayudante de Cocina y el currículo de los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial correspondiente (BOJA núm. 191, de 24 de septiembre).

Página 77.

Donde dice: «Anexo II. Especialidades del Profesorado... de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación».

Debe decir:

«ANEXO II

Especialidades del Profesorado con atribución docente en los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial de Ayudante de Cocina.

Módulos específicos	Especialidades del Profesor	Cuerpo
(1001_HOT) Técnicas elementales de preelaboración.	Cocina y pastelería. (**)	Profesor Técnico de Formación Profesional.
(1002_HOT) Procesos básicos de producción culinaria.		
(1003_HOT) Aprovisionamiento y conservación de materias primas e higiene en la manipulación.	Cocina y pastelería. Servicios en Restauración. (**)	Profesor Técnico de Formación Profesional. Maestros.
(1004_HOT) Formación en Centros de Trabajo.	Cocina y pastelería. (*) (**)	

(*) Maestros en cualquiera de sus especialidades.
 (**) Cuando se estime conveniente, también será de aplicación lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.»

Resolución de 15 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se establece el perfil profesional de Operario de Soldadura y Construcciones Metálicas Y Tecnoplásticas y el currículo de los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial correspondiente (BOJA núm. 202, de 9 de octubre).

Página 44.

Donde dice: «Anexo II ... (**). Cuando se estime conveniente, también será de aplicación lo dispuesto en el artículo.»

Debe decir:

«(**) Cuando se estime conveniente, también será de aplicación lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.»

Sevilla, 26 de enero de 2009.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se inicia el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Iglesia del Divino Salvador, de Cortegana (Huelva).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, en el artículo 6 se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico la

formación, conservación y difusión del mismo. Por otro lado, en el artículo 9 se regula la tramitación de los procedimientos de inscripción.

Así mismo, el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero (declarado vigente por la Disposición derogatoria única de la Ley 14/2007), en su artículo 2, atribuye a la Consejería de Cultura la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza en materia de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, la persona titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural.

II. La inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, tipología Monumento, de la iglesia del Divino Salvador, de Cortegana (Huelva), se justifica en función de una serie de consideraciones que avalan, no sólo por ser un edificio arquitectónico y monumental, sino también por los valores históricos, tipológicos, urbanísticos y etnológicos que contiene.

Los orígenes de la iglesia datan desde el siglo XIV. Se construye para satisfacer las necesidades religiosas de la población que se asienta en la zona tras la Reconquista y también como expresión cultural de la época de la Repoblación.

Desde el punto de vista artístico, el inmueble contiene diferentes estilos generados por las diversas coyunturas históricas que partiendo desde sus orígenes como iglesia gótico-mudéjar, estilos que posteriormente se combinan con la fase renacentista hasta el remate barroco de finales del siglo XVIII.

El templo es un referente que caracteriza y destaca en el casco urbano de Cortegana no solo por su volumetría, cuya altura sobresale de las construcciones del tramo urbano que lo rodea, sino también por su ubicación céntrica en la localidad presidiendo la plaza a la que da su denominación.

De interés son los bienes muebles que contiene, de los que sobresalen su magnífica orfebrería, así como una serie de casullas que abarcan cronológicamente desde el siglo XVI al XVIII de estilos renacentista y barroco y también, un conjunto de piezas de hierro forjado de finales del siglo XVII formado por tres púlpitos y una pequeña reja.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia del Divino Salvador, de Cortegana (Huelva), según la delimitación que figura en el plano anexo.

Segundo. Concretar provisionalmente un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la incoación del Bien de Interés Cultural, abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el anexo y, gráficamente, en el plano de Delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Adscribir provisionalmente a dicho inmueble, por constituir parte esencial de la historia del edificio, los Bienes

Muebles que se relacionan y describen en el Anexo a la presente Resolución.

Cuarto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Quinto. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Así mismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por las personas investigadoras acreditadas por la misma.

Sexto. Hacer saber al Ayuntamiento de Cortegana (Huelva) que debe procederse a la suspensión de las actuaciones que se estén desarrollando y de las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas, hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Séptimo. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería en Huelva.

Octavo. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de enero de 2009.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

A N E X O

I. Denominación.

Principal: Iglesia Parroquial del Divino Salvador.

II. Localización.

Provincia: Huelva.

Municipio: Cortegana.

Dirección: Plaza del Divino Salvador, s/n.

III. Descripción.

El inmueble se encuentra exento del caserío circundante, excepto en la zona de la cabecera donde se han construido recientemente dependencias parroquiales. Se ubica en pleno centro urbano, dando su fachada principal a la plaza de del Divino Salvador, a quien da su denominación.

Su fábrica está realizada con mampuestos, hiladas de ladrillo y enripiado, con mezcla esporádica de sillares de piedra en los ángulos y zonas de refuerzo.

La construcción más antigua de la iglesia pertenece a la fachada de los pies y se corresponde con la portada y rosetón pertenecientes al primitivo templo gótico-mudéjar, construido a mediados del siglo XIV. A finales del siglo XV, esta antigua fábrica debió ser renovada siguiendo las formas constructivas de gótico-mudéjar final, donde se utilizaron arcos de perfil apuntado sobre pilares de ladrillo de sección cruciforme y empleándose como cubiertas bóvedas de terceletes con medallones en la intersección de los nervios. Esta nueva ampliación comenzó a edificarse por la cabecera del templo y sólo llegó a construirse un tramo de las tres naves. En la segunda mitad del siglo XVI se continúan de nuevo las obras del templo en un lenguaje clasicista; los nuevos soportes se realizaron mediante columnas toscanas sobre los que dispusieron arcos de medio punto y bóvedas baidas. Entre 1604 y 1657 se abovedó el resto del edificio, siendo de esta época la bóveda de media naranja que cubre en el segundo tramo la nave central.

Actualmente la iglesia tiene planta de salón de tres naves de cuatro tramos, separados por columnas que descansan sobre fuertes basamentos, compuestos de un plinto octogonal de considerable desarrollo, basa circular con escocia y toro, fuste liso, capitel dórico con piezas monolíticas octogonales desde donde parten los arcos de medio punto, menos los del cuarto tramo en la cabecera, que son apuntados.

Las tres naves están cubiertas con bóvedas baidas, excepto las del cuarto tramo, que son de tracería gótica, de terceletes, compuestas con medallones en las intersecciones de los nervios. También el tramo segundo de la nave central se cubre de cúpula sobre pechinas, cuyo anillo presenta una serie de canes, así como un friso corrido con triglifos que alternan con casetones que contienen rombos. Tanto las pechinas como el interior de la bóveda se encuentran decorados con pinturas al fresco de moderna factura.

A los pies del templo, en la zona superior de la nave central, se levanta el coro sobre una tribuna que apea en dos pares de columnas de mármol de orden compuesto y cimacio superior. El coro alberga en su interior un órgano de estilo moderno, está compuesto de caja en madera de caoba, teclado de marfilina y ébano, tubería de metal leonado y los bajos de cinc y de madera. Está decorado con pilastras rematadas con bolas.

El ábside de la capilla mayor tiene planta poligonal cubierta con bóveda de medio horno. Está decorada con pinturas al fresco cuyas formas barrocas representan un rompimiento de gloria. Cubre el testero de la capilla un retablo realizado en 1949 en madera tallada y dorada, compuesto de esculturas y pinturas al óleo. Este retablo se realiza en 1949 inspirándose en el retablo original de estilo renacentista desaparecido en la Guerra Civil. La capilla se encuentra a nivel más alto que el resto de las naves, desnivel que salva con amplia escalinata que parte desde la nave central.

En el cuarto tramo de la nave del Evangelio y adosado al muro lateral se ubica el retablo de Nuestra Señora del Rosario. Está realizado en el tercer cuarto del siglo XVIII en mampostería con revestimiento de estuco imitando jaspes. Se estructura con banco, un cuerpo de tres calles y ático superior. En las tres calles del cuerpo central se ubican hornacinas flanqueadas por columnas corintias. La hornacina de la calle central alberga la imagen de candelero de la Virgen de la Soledad realizada en el siglo XVIII y restaurada por Barbero Medina en 1947. También, en la hornacina de la calle izquierda se ubica la imagen del Cristo de la oración en el huerto que conserva la cabeza de un antiguo Ecce-Homo del siglo XVIII. El ático se compone de un amplio penacho con hornacina central que cobija la imagen de San José con el Niño, escultura de bulto redondo de pequeño formato.

En la cabecera de la nave de la Epístola se encuentra el retablo de la Inmaculada Concepción, está recompuesto con piezas procedentes de los antiguos retablos destruidos en la iglesia. En él destacan el ático superior que alberga un óleo sobre lienzo con la representación de la Magdalena orando, flanqueado por columnas de fustes estriados con capiteles corintios y frontón semicircular, así como también el frontón triangular que corona el citado ático, compuesto de un relieve que representa la figura de Dios Padre. Ambas piezas son parte del desaparecido retablo mayor.

En este mismo tramo de la iglesia y delante del citado retablo de la Inmaculada, se ubica la pila Bautismal. Fue realizada en 1679 en mármol blanco y se compone de peana de base cuadrada, sobre la que asienta una columna con estrangulamiento central decorada con estrías torneadas. La taza superior presenta forma de venera y está bordeada con una moldura circular.

El resto de los retablos son obras recientes y de escaso valor.

De gran interés es un conjunto de piezas de hierro forjado de finales del siglo XVII, formado por tres púlpitos y una

pequeña reja. Los púlpitos se encuentran en la cabecera del templo: dos flanqueando el presbiterio y un tercero adosado a la tercera columna que delimita la nave central con la del Evangelio. La reja se sitúa en el muro junto a la puerta de la sacristía. Estas piezas se componen de finos barrotes en forma de balaustres decorados con tallos y motivos florales, realizados en láminas de hierro recortadas y labradas a martillo. Del conjunto destaca especialmente el púlpito adosado a la columna, ricamente policromado en oro, almagra y negro, que contiene una pequeña escultura del Divino Salvador y una tarja con el año 1699.

En el exterior dos volúmenes sobresalen de la planta de la iglesia: la sacristía, de planta cuadrada cubierta con bóveda baida, situada al sureste del templo y con acceso a través de cuarto tramo de la nave de la Epístola, y la torre, ubicada al noroeste de la iglesia, con acceso desde los pies de la nave del Evangelio. Su interior se compone de una escalera de tramos rectos que asciende hasta el cuerpo de campanas.

La fachada de los pies del templo presenta el paramento cerrado interrumpido por dos amplios contrafuertes que flanquean la portada. Adosada en el lado izquierdo de la fachada se levanta la torre, tiene planta cuadrada y alzado de cuatro cuerpos; el primero a modo de basa es de mayor anchura, el segundo presenta la caña muy alta, en cuyo frente occidental se ubica un vano adintelado entre dos pilastras dóricas, así como en la zona superior un reloj. Termina este cuerpo con una amplia moldura que da paso al cuerpo superior o de campanas; éste presenta en sus cuatro frentes vanos de medio punto flanqueados con pilastras y rematado por dobles bloques cúbicos y jarrones cerámicos. El cuarto cuerpo tiene forma hexagonal a modo de chapitel, realizado con azulejos verdes y blancos y una veleta superior.

La portada principal, de planta poligonal, presenta una leve proyección hacia el exterior y se encuentra descentrada respecto al eje longitudinal del templo. Está construida en ladrillo visto y su acceso se realiza a través de tres vanos apuntados y abocinados, con las dos arquivoltas interiores realizadas en granito y la exterior de ladrillo visto. Un alfiz moldurado y rematado con una leve cornisa enmarca la portada, sobre la misma se abre un óculo de ladrillo de doble rosca, e inscrito en un cuadrado. Cubre el acceso una puerta de madera de dos hojas con postigo en ambos lados y clavazón, seguida de un cancel de madera compuesto de casetones y vidrieras policromadas.

Las dos fachadas laterales se dividen en cuatro paños separados por estribos que se corresponden en el interior con los arcos transversales de las naves laterales. En ambas fachadas se abren vanos de medio punto cubiertos con puerta de doble hoja y clavazón, que dan acceso al interior de la iglesia a través del segundo tramo de las naves laterales, encontrándose el vano de la nave del Evangelio actualmente cegado.

La cabecera del templo tiene forma poligonal, su ábside trasdosado al exterior también se flanquea por estribos. En las cuatro fachadas estos contrafuertes se encuentran coronados por cuerpos cúbicos rematados con jarrones de cerámica.

IV. Delimitación literal del entorno.

Se han tenido en cuenta al realizar la delimitación del entorno de protección los criterios visuales, la condición del espacio cercano al inmueble, un análisis histórico de la zona donde se ubica y un estudio de la condición tutelar tanto del inmueble que nos ocupa como del espacio que lo rodea. Se han incluido todas aquellas parcelas catastrales donde la alteración de sus fachadas repercutiría negativamente en la conservación, correcta percepción y uso del inmueble, así como en el mantenimiento de los lazos históricos que lo unen con su contexto. Dicha alteración se refiere tanto a la modificación de su altura y volumetría, que podría interponerse en la limpia visión del conjunto desde sus diversas perspectivas o dificultar el desempeño de sus funciones, como a las posibles reformas

de fachada que incluyan cambios de materiales, formas o sistemas constructivos y que supondrían un posible peligro de deterioro en el monumento, rompiendo su unidad estética y tradición estilística con el entramado circundante.

El entorno comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados que, siguiendo el plano catastral vigente, se detallan a continuación y que se representan gráficamente en el adjunto plano de delimitación del Bien y su entorno.

Relación de parcelas afectadas (Dirección General del Catastro, 2005; para el espacio afectado, coincide con el parcelario urbano actualizado, según consulta al servicio web Map Server de la Oficina Virtual del Catastro, diciembre de 2008).

Espacios privados:

Bien:

Manzana 18828, parcela 01 (parcial).

Entorno:

Manzana 17802, parcelas 25 y 26.
Manzana 17826, parcelas 01, 02, 08, 09 y 10.
Manzana 17828, parcelas 13, 14 y 15.
Manzana 18819, parcelas 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22.
Manzana 18823, parcelas 10 y 11.
Manzana 18824, parcelas 01, 02, 03, 19, 20 y 21.
Manzana 18825, parcelas 01, 02, 23 y 24.
Manzana 18828, parcela 01 (parcial).
Manzana 19814, parcelas 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35 y 36.

Espacios públicos:

Según el Callejero Digital Urbano de Andalucía (Instituto de Cartografía de Andalucía, 2008), quedan afectadas, total o parcialmente en función de la línea de delimitación del entorno descrita, las siguientes vías conforme al trazado de sus ejes:

Calle Alfarería (parcial), calle Castillo (parcial), calle García Lorca (parcial), calle Iglesia (parcial), calle Lazo Real (parcial), calle Maura Montaner (parcial), calle Peñas (parcial), calle Sevilla (parcial) y Plaza Divino Salvador (total).

Quedan afectadas igualmente todas aquellas vías, parajes y cualesquiera espacios contenidos dentro de la línea de delimitación del entorno y que no se encuentren correctamente inventariados o rotulados, indistintamente de su naturaleza catastral o urbana, toda vez que queden afectados por el polígono descrito gráficamente mediante el plano anexo, y cuya superficie de afección queda estrictamente definida por estos límites.

V. Bienes muebles.

1. Denominación: Cáliz. Clasificación: orfebrería. Materia: plata sobredorada. Técnica: repujado y calado. Dimensiones: 25 cm de altura. Estilo: gótico. Cronología: 1500 aprox., la copa es un añadido posterior del siglo XVI. Autor: anónimo. Ubicación: tesoro parroquial (sacristía).

2. Denominación: Cáliz. Clasificación: orfebrería. Materia: plata. Técnica: cincelado. Dimensiones: 26 cm de altura. Estilo: manierista. Cronología: finales del siglo XVI. Autor: Hernando de Ballesteros. Ubicación: tesoro parroquial (sacristía).

3. Denominación: Portapaz. Clasificación: orfebrería. Materia: bronce dorado y cincelado. Técnica: cincelado. Dimensiones: 9 cm de ancho y 16 cm de alto. Estilo: renacentista. Cronología: siglo XVI. Autor: anónimo. Ubicación: tesoro parroquial (sacristía).

4. Denominación: Casulla. Clasificación: textiles. Materia: terciopelo rojo y oro. Estilo: renacentista. Cronología: siglo XVI. Autor: anónimo. Ubicación: armario de ornamentos sagrados (sacristía).

5. Denominación: Capa pluvial. Clasificación: textiles. Materia: tisú de plata y la cenefa dorada de aplicación. Estilo:

renacentista. Cronología: siglo XVI. Autor: anónimo. Ubicación: armario de ornamentos sagrados (sacristía).

6. Denominación: Capillo. Clasificación: textiles. Materia: seda roja y bordado con hilo de plata. Estilo: barroco. Cronología: finales del siglo XVII o principios del XVIII. Autor: anónimo. Ubicación: armario de ornamentos sagrados (sacristía).

7. Denominación: Casulla. Clasificación: textiles. Materia: raso e hilos de seda. Estilo: barroco. Cronología: siglo XVIII. Autor: anónimo. Ubicación: armario de ornamentos sagrados (sacristía).

8. Denominación: Casulla. Clasificación: textiles. Materia: brocado y seda verde y rosa. Estilo: barroco. Cronología: siglo XVIII. Autor: anónimo. Ubicación: armario de ornamentos sagrados (sacristía).

9. Denominación: Casulla barroca. Clasificación: textiles. Materia: raso y bordado en oro. Estilo: barroco. Cronología: siglo XVIII. Autor: anónimo. Ubicación: armario de ornamentos sagrados (sacristía).

10. Denominación: Copón. Clasificación: orfebrería. Materia: plata y plata sobredorada. Técnica: cincelado y repujado. Dimensiones: 43 cm de altura. Estilo: renacentista. Cronología: siglo XVI. Autor: anónimo. Ubicación: tesoro parroquial (sacristía).

Juego de dos cálices.

11. Denominación: Cáliz. Clasificación: orfebrería. Materia: plata sobredorada. Técnica: cincelado. Dimensiones: 24 cm de altura y 14 cm de diámetro. Estilo: barroco. Cronología: siglo XVIII. Autor: anónimo. Ubicación: tesoro parroquial (sacristía).

12. Denominación: Cáliz. Clasificación: orfebrería. Materia: plata sobredorada. Técnica: cincelado. Dimensiones: 24 cm de altura y 14 cm de diámetro. Estilo: barroco. Cronología: siglo XVIII. Autor: anónimo. Ubicación: tesoro parroquial (sacristía).

13. Denominación: Cáliz. Clasificación: orfebrería. Materia: plata sobredorada. Técnica: repujado, cincelado y granulado. Dimensiones: 28 cm de altura y 8 cm de diámetro en la copa y 14 cm en la base. Estilo: rococó. Cronología: siglo XVIII o principios del XIX. Autor: anónimo. Ubicación: tesoro parroquial (sacristía).

14. Denominación: Ostensorio. Clasificación: orfebrería. Materia: plata sobredorada. Técnica: repujado y cincelado. Dimensiones: 76 cm de alto; 29 cm de diámetro del sol y 26 cm en el diámetro de la base. Estilo: barroco. Cronología: siglo XVIII. Autor: anónimo. Ubicación: tesoro parroquial (sacristía).

15. Denominación: Viril. Denominación: orfebrería. Materia: plata sobredorada. Técnica: cincelado. Dimensiones: 23 cm de diámetro. Estilo: barroco. Cronología: siglo XVIII. Autor: anónimo. Ubicación: tesoro parroquial (sacristía).

16. Denominación: Cruz parroquial. Clasificación: orfebrería. Materia: plata. Técnica: cincelado. Dimensiones: 77,5 cm de alto. Estilo: renacentista. Cronología: siglo XVI. Autor: anónimo. Ubicación: tesoro parroquial (sacristía).

17. Denominación: Cruz estandarte. Clasificación: orfebrería. Materia: plata. Técnica: cincelado. Dimensiones: 28 cm de alto. Estilo: renacentista. Cronología: siglo XVI. Autor: anónimo. Ubicación: tesoro parroquial (sacristía).

18. Denominación: Bandeja. Clasificación: orfebrería. Materia: metal dorado. Técnica: fundición en molde. Dimensiones: 42 cm de diámetro. Estilo: renacentista. Cronología: siglo XVI. Autor: anónimo. Ubicación: tesoro parroquial (sacristía).

19. Denominación: Bandeja. Clasificación: orfebrería. Materia: plata. Técnica: cincelado. Dimensiones: 24 cm de diámetro. Estilo: barroco. Cronología: siglo XVII. Autor: anónimo. Ubicación: tesoro parroquial (sacristía).

20. Denominación: Bandeja limosnera. Clasificación: orfebrería. Materia: latón. Técnica: fundición en molde. Dimensiones: 42 cm de diámetro. Estilo: barroco. Cronología: siglo XVII. Autor: anónimo. Ubicación: tesoro parroquial (sacristía).

21. Denominación: Acetre. Clasificación: orfebrería. Materia: plata. Técnica: repujado y cincelado. Dimensiones: 22 cm

de altura y 21 de diámetro. Estilo: barroco. Cronología: siglo XVII. Autor: anónimo. Ubicación: tesoro parroquial (sacristía).

22. Denominación: Naveta. Clasificación: orfebrería. Materia: plata. Técnica: repujado. Dimensiones: 17 cm de largo y 10 cm de alto. Estilo: barroco. Cronología: siglo XVII. Autor: anónimo. Ubicación: tesoro parroquial (sacristía).

23. Denominación: Manifestador. Clasificación: orfebrería. Materia: plata dorada sobre terciopelo. Técnica: repujado y cincelado. Dimensiones: 204 cm de alto y 93 cm de ancho. Estilo: barroco. Cronología: 1740. Autor: anónimo. Ubicación: tesoro parroquial (sacristía).

24. Denominación: Incensario. Clasificación: orfebrería. Materia: plata. Técnica: torneado, cincelado y calado. Dimensiones: 26 cm de alto. Estilo: barroco. Cronología: siglo XVII. Autor: anónimo. Ubicación: tesoro parroquial (sacristía).

25. Denominación: Relicario. Clasificación: orfebrería. Materia: plata sobredorada. Técnica: fundición en molde. Dimensiones: 5 cm de alto y 3 cm de ancho. Estilo: renacentista. Cronología: siglo XVI. Autor: anónimo. Ubicación: tesoro parroquial (sacristía).

26. Denominación: Copón. Clasificación: orfebrería. Materia: plata sobredorada. Técnica: repujado y cincelado. Dimensiones: 30 cm de alto; 13 cm de diámetro de copa y 15 cm de base. Estilo: barroco. Cronología: siglo XVIII. Autor: anónimo. Ubicación: tesoro parroquial (sacristía).

Juego de tres Vinajeras:

27. Denominación: Vinajeras. Clasificación: orfebrería. Materia: plata sobredorada. Técnica: repujado y cincelado. Dimensiones: bandeja: 27x18 cm; vinajeras: 8,5 cm de altura y 3,6 cm de diámetro; campanilla: 12 cm de alto y 6 cm de ancho. Estilo: barroco. Cronología: siglo XVIII. Autor: anónimo. Ubicación: tesoro parroquial (sacristía).

28. Denominación: Vinajeras. Clasificación: orfebrería. Materia: plata sobredorada. Técnica: repujado y cincelado. Dimensiones: bandeja: 27x18 cm; vinajeras: 8,5 cm de altura y 3,6 cm de diámetro; campanilla: 12 cm de alto y 6 cm de ancho. Estilo: barroco. Cronología: siglo XVIII. Autor: anónimo. Ubicación: tesoro parroquial (sacristía).

29. Denominación: Vinajeras. Clasificación: orfebrería. Materia: plata sobredorada. Técnica: repujado y cincelado. Dimensiones: bandeja: 27x18 cm; vinajeras: 8,5 cm de altura y 3,6 cm de diámetro; campanilla: 12 cm de alto y 6 cm de ancho. Estilo: barroco. Cronología: siglo XVIII. Autor: anónimo. Ubicación: tesoro parroquial (sacristía).

30. Denominación: Niño Jesús. Clasificación: escultura de bulto redondo. Materia: plomo y pigmentos. Técnica: fundido y policromía. Estilo: barroco. Cronología: siglo XVIII. Autor: anónimo. Ubicación: tesoro parroquial (sacristía).

31. Denominación: Inmaculada. Clasificación: escultura de bulto redondo. Materia: madera, pan de oro y pigmentos. Técnica: tallado, dorado y policromía. Estilo: barroco. Cronología: siglo XVIII. Autor: anónimo. Ubicación: tesoro parroquial (sacristía).

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio de Contratación y Suministros.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por el Servicio de Contratación y Suministros de la Universidad de Huelva y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que me confiere el art. 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regula las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios de la Calidad de los Servicios Públicos.

R E S U E L V O

1. Aprobar la Carta de Servicios del Servicio de Contratación y Suministros de la Universidad de Huelva, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Carta de Servicios del Servicio de Contratación y Suministros de la Universidad de Huelva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 16 de febrero de 2009.- El Rector, Francisco José Martínez López.

A N E X O**CARTA DE SERVICIOS DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y SUMINISTROS DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA****P R Ó L O G O**

La Carta de Servicios del Servicio de Contratación y Suministros de la Universidad de Huelva nace con el propósito de facilitar a la comunidad universitaria y a la ciudadanía una mejor prestación de los servicios ofertados por la Universidad de Huelva a través de una gestión eficaz de la contratación administrativa de obras, servicios y suministros, todo ello orientado a la mejora continua de la calidad de dichos servicios y de la satisfacción de quienes los utilizan.

Esta Carta tiene como objetivo mejorar los servicios prestados por el Servicio de Contratación y Suministros a las personas usuarias. Como consecuencia, este Servicio adoptará las medidas necesarias para garantizar que se aplique en toda su extensión el contenido de la misma, por parte del personal adscrito a él.

A) DATOS GENERALES**1. Datos identificativos.**

1.1. Datos identificativos del Servicio de Contratación y Suministros.

El Servicio de Contratación y Suministros es un Servicio de la Universidad de Huelva adscrito a Gerencia.

1.2. Misión.

El Servicio de Contratación y Suministros, se encarga de satisfacer las necesidades autorizadas de suministros, obras y servicios de las Unidades de Gasto de la Universidad de Huelva para la optimización de recursos y la calidad conforme a las directivas comunitarias, contribuyendo a la mejora de la gestión universitaria y al más adecuado servicio, tanto al personal usuario interno como a proveedores externos, mediante la eficacia y la eficiencia.

1.3. Responsable de la Carta.

La persona titular de la Gerencia es la responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

1.4. Formas de colaboración y participación con el Servicio de Contratación y Suministros.

Las personas usuarias de los servicios que presta el Servicio de Contratación y Suministros en calidad de clientes, ya sean de carácter interno –comunidad universitaria– o externo –la sociedad en general–, podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas anuales que se realicen sobre la prestación de los servicios, o bien empleando los siguientes medios:

- Buzón de sugerencias, vía web: www.uhu.es/gerencia/info_economica/contratacion

- Correo electrónico: contratacion.suministros@sc.uhu.es

- Teléfono: 959 218 054. Fax: 959 218 056.

- Dirección postal: Servicio de Contratación y Suministros, C/ Doctor Cantero Cuadrado, núm. 6, 21071, Huelva (Huelva), y a través del buzón de sugerencias situado en esta dirección.

2. Servicios.**2.1. Relación de servicios que presta.**

El Servicio de Contratación y Suministros realiza los siguientes servicios:

1. Tramitar expedientes de contratos mayores de obras, servicios, suministros, compras, adquisiciones y realizar servicios análogos.

2. Tramitar expedientes de contratos menores.

3. Gestionar la publicidad, incidencias, modificaciones y recepciones de las obras, servicios y suministros.

4. Devolver las fianzas de los contratos.

5. Realizar las convocatorias de la Mesa de Contratación.

6. Gestionar el seguimiento de los Servicios Universitarios.

7. Tramitar las compras de los Servicios Centrales.

2.2. Normas reguladoras del servicio prestado por el Servicio de Contratación y Suministros.

2.2.1. Normas reguladoras de carácter general.

1. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE 307, de 24.12.2001) de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE 89, de 13.4.2007).

2. Ley 15/2003, de 22 de diciembre (BOJA 251, de 31.12.03), Andaluza de Universidades.

3. Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 285, de 27.11.1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (BOE 298, de 14.12.1999), de Protección de Datos de Carácter Personal.

5. Ley 7/2007, de 12 de abril (BOE 89, de 13.4.2007) del Estatuto Básico del Empleado Público.

6. Ley 31/1995, de 8 de noviembre (BOE 269, de 10.11.1995), de Prevención de Riesgos Laborales.

7. Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 21 de octubre de 2003, publicados por Decreto 299/2003, de 21 de octubre (BOJA 214, de 6.11.03).

2.2.2. Normas reguladoras de carácter específico.

1. Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (BOE 261, de 31.10.2007).

2. Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (BOE 148, de 21.6.2000), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3. Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (BOE 257, de 26.10.2001), por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4. Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 31 de marzo de 2004 (DO L134 30.4.2004).

- Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Huelva, publicadas con el Presupuesto Anual en la web de Gerencia. (www.uhu.es/gerencia/info_economica/serv_gest_econ)

3. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.
2. Recibir información de interés general y específico de los procedimientos que les afecten, que se tramiten de manera presencial, telefónica o telemática.
3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.
4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.
5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.
6. Obtener una orientación positiva.
7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

Las personas usuarias tienen derecho al tratamiento de sus datos personales con la garantía establecida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (BOE 298, de 14 de diciembre).

4. Sugerencias y reclamaciones.

Los/as usuarios/as del Servicio de Contratación y Suministros podrán realizar sus quejas a través de:

- Buzón de sugerencias, vía web: www.uhu.es/gerencia/info_economica/contratacion
- Correo electrónico: contratacion.suministros@sc.uhu.es
- Teléfono: 959 218 054. Fax: 959 218 056.

- Dirección postal: Servicio de Contratación y Suministros, C/ Doctor Cantero Cuadrado, 6, 21071, Huelva (Huelva), y a través del buzón de sugerencias situado en esta dirección.

La dirección del Servicio de Contratación y Suministros llevará el control de las sugerencias y reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento del servicio prestado. Trasladándolas, en su caso, para su estudio y resolución a los superiores jerárquicos que correspondan y notificando al interesado/a, en el plazo de quince días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos.

5. Direcciones y formas de acceso.

5.1. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con el Servicio de Contratación y Suministros, las personas interesadas podrán dirigirse a:

- Dirección postal: Servicio de Contratación y Suministros, C/ Doctor Cantero Cuadrado, 6, 21071, Huelva (Huelva), y a través del buzón de sugerencias situado en esta dirección.
- Teléfono: 959 218 054. Fax: 959 218 056.
- Vía web: www.uhu.es/gerencia/info_economica/contratacion

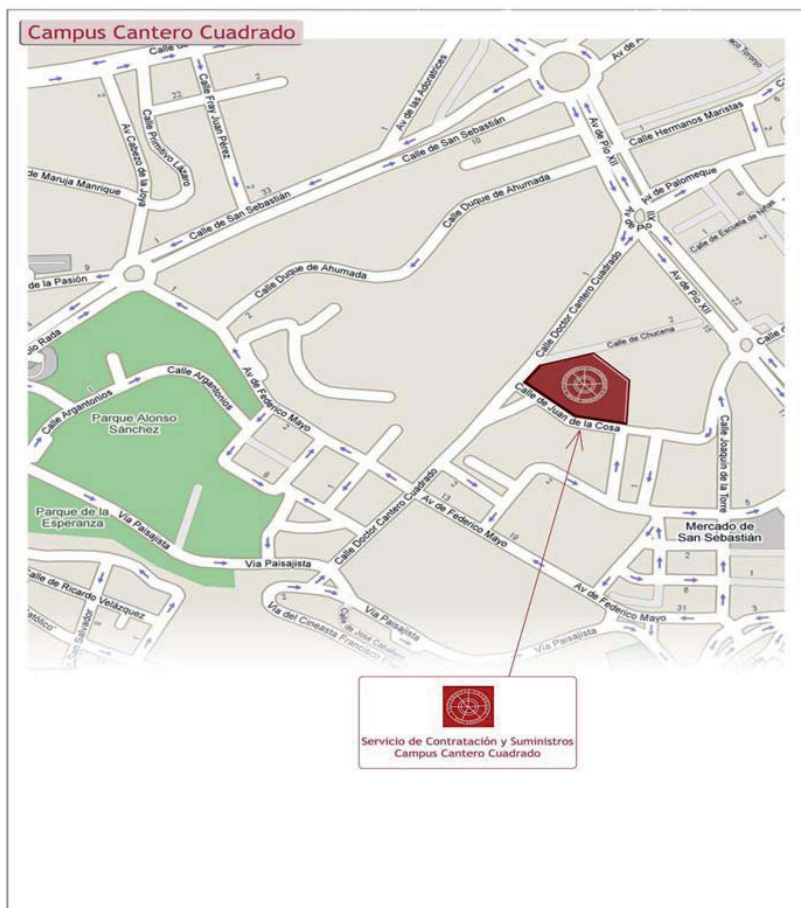
- Correo electrónico: contratacion.suministros@sc.uhu.es.

- O a través del Registro General de la Universidad (Universidad de Huelva, C/ Doctor Cantero Cuadrado, núm. 6, 21071, Huelva).

5.2. Formas de acceso y transporte.

El Servicio de Contratación y Suministros está ubicado en el Campus de Cantero Cuadrado. Existe transporte público de autobuses urbanos en la línea núm. 2. El Servicio está situado en la primera planta del edificio.

5.3. Plano de situación.



B) COMPROMISOS E INDICADORES DE CALIDAD

1. Compromisos de calidad.
 1. Tramitar al menos el 90% de los expedientes de contratos mayores en el plazo máximo de noventa días.
 2. Tramitar al menos el 90% de los expedientes de contratos menores en el plazo máximo de treinta días.
 3. Publicar y recepcionar los expedientes de contratos mayores.
 4. Gestionar la devolución de las fianzas de los contratos en plazo.
 5. Realizar las convocatorias de la Mesa de Contratación necesarias para la tramitación de los expedientes en los plazos establecidos.
 6. Emitir y remitir facturas de los servicios a los/as adjudicatarios/as en el plazo máximo de quince días.
 7. Responder a las peticiones de las Unidades de Gasto en un plazo máximo de dos días.
2. Indicadores de calidad.
 1. Porcentaje de expedientes de contratos mayores tramitados en el plazo establecido.
 2. Porcentaje de expedientes de contratos menores tramitados en el plazo establecido.
 3. Número de anuncios publicados.
 4. Número de actas recepcionadas de contratos mayores.
 5. Número de Mesas de Contratación celebradas.
 6. Porcentaje de facturas emitidas y remitidas en el plazo establecido a los concesionarios de los servicios.
 7. Porcentaje de devolución de fianzas en plazo.
 8. Porcentaje de peticiones tramitadas en plazo.

C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

El horario de atención al público, presencial y telefónicamente, es de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas y por correo electrónico atendiendo de forma personalizada la gestión del trámite, según la naturaleza del servicio y sin incurrir en el trato desigual respecto al resto de clientes

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Huelva, y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que me confiere el art. 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios de la Calidad de los Servicios Públicos,

R E S U E L V O

1. Aprobar la Carta de Servicios del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Huelva, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.
2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Carta de Servicios del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Huelva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 16 de febrero de 2009.- El Rector, Francisco José Martínez López.

A N E X O

CARTA DE SERVICIOS DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

P R Ó L O G O

La Carta de Servicios del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Huelva nace con el propósito de facilitar a la comunidad universitaria y a la ciudadanía la obtención de información, los mecanismos de colaboración y la posibilidad de participar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por dicho Servicio.

Esta Carta tiene como objetivo mejorar los servicios prestados por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales a las personas usuarias. Como consecuencia, este Servicio adoptará las medidas necesarias para garantizar que se aplique en toda su extensión el contenido de la misma, por parte del personal adscrito a él.

A) DATOS GENERALES

1. Datos identificativos.
 - 1.1. Datos identificativos del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales es un Servicio de la Universidad de Huelva adscrito a Gerencia.
 - 1.2. Misión del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Huelva es un órgano técnico que tiene como misión proporcionar el asesoramiento, apoyo y coordinación necesarias para implantar un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, que permita a la Institución cumplir con la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, garantizando la Seguridad y la Salud de sus trabajadores/as. El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales está comprometido con el objetivo de conseguir un entorno de trabajo seguro y saludable, fomentando actividades de promoción de la Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de generar la necesaria cultura de la prevención en toda la comunidad universitaria.

1.3. Responsable de la Carta.

La persona titular de la Gerencia de la Universidad de Huelva es la responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

1.4. Formas de colaboración y participación con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

Las personas usuarias de los servicios que presta el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en calidad de clientes, ya sean de carácter interno –comunidad universitaria– o externo –la sociedad en general–, podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas anuales que se realicen sobre la prestación de los servicios, o bien empleando los siguientes medios:

- Buzón de Sugerencias, vía web: <http://www.uhu.es/servicio.prevencion>.
- Correo electrónico: tecnico.prevencion@sc.uhu.es.
- Teléfono: 959 218 143 y fax: 959 218 165.
- Dirección Postal: Servicio Prevención Riesgos Laborales, Rectorado, C/ Dr. Cantero Cuadrado, núm. 6, 21071, Huelva; y a través del buzón de sugerencias situado en esta dirección.

2. Servicios.

2.1. Relación de servicios que presta.

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Huelva realiza los siguientes servicios:

1. Evaluar los factores de riesgo que puedan afectar a la seguridad y la salud de los/as trabajadores/as en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley de PRL.

2. Determinar las medidas preventivas necesarias y su prioridad, para disminuir los niveles de riesgo detectados durante la evaluación de riesgos de los puestos de trabajo, proponiendo su implementación en el Plan Anual de Prevención de Riesgos Laborales, en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley de PRL.

3. Facilitar una evacuación ordenada y eficaz de las personas usuarias de los centros y edificios de la Universidad de Huelva (UHU), mediante el diseño, elaboración, implantación y actualización los Planes de Autoprotección (Emergencia y Evacuación) de todos los edificios de la UHU, en los términos previstos en el artículo 20 de la Ley de PRL.

4. Registrar los incidentes y los Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, procediendo a su notificación e investigación. Incluye la tramitación ante la Mutua para que los/as usuarios/as reciban asistencia médica o clínica, en su caso.

5. Emitir informes técnicos en respuesta a solicitudes de asesoramiento e intervención, en relación con carencias o deficiencias en materia de seguridad y salud o de adaptación de puestos de trabajo, transmitidas por los miembros de la comunidad universitaria.

6. Elaborar, coordinar y ejecutar las actividades de información y formación que, en materia de prevención de riesgos laborales, se debe proporcionar a los/as trabajadores/as, en los términos previstos en los artículos 18 y 19 de la Ley de PRL.

7. Coordinar las actividades preventivas, con las empresas que realicen trabajos (contratas y subcontratas) en cualquiera de las instalaciones y dependencias de la Universidad de Huelva.

8. Realizar la vigilancia de la salud de los/as trabajadores/as, mediante reconocimientos médicos específicos y adecuados a los riesgos del puesto de trabajo, incluida la revisión oftalmológica periódica, cuando sea necesario. Facilitar el acceso a la prevención y el tratamiento del tabaquismo, a través de la Unidad Antitabaco.

9. Realizar el estudio, análisis y adaptación de puestos de trabajo ocupados por personas con algún tipo de discapacidad, física, psíquica o sensorial.

10. Facilitar la retirada y eliminación de los residuos peligrosos y reciclables que se generen en las instalaciones de la Universidad, en general, y de los laboratorios, en particular. El servicio incluye asesoramiento en la manipulación, etiquetado, trasvase, almacenamiento en depósito temporal y la retirada por gestor autorizado.

2.2. Normas reguladoras del servicio prestado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

2.2.1. Normas reguladoras de carácter general.

1. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE núm. 307, de 24.12.2001), de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13.4.2007).

2. Ley 15/2003, de 22 de diciembre (BOJA núm. 251, de 31.12.03), Andalucía de Universidades.

3. Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285, de 27.11.1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (BOE núm. 298, de 14.12.1999), de Protección de Datos de Carácter Personal.

5. Ley 7/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13.4.2007), del Estatuto Básico del Empleado Público.

6. Ley 31/1995, de 8 de noviembre (BOE núm. 269, de 10.11.1995), de Prevención de Riesgos Laborales.

7. Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 21 de octubre de 2003, publicados por Decreto 299/2003, de 21 de octubre (BOJA núm. 214, de 6.11.03).

2.2.2. Normas reguladoras de carácter específico.

1. Ley 54/2003, de 12 de diciembre (BOE núm. 298, de 13.12.2003), de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.

2. Real Decreto 1488/1998, de 10 de julio (BOE núm. 170, de 17.7.1998), de adaptación de la legislación de prevención de riesgos laborales a la Administración General del Estado.

3. Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

4. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero (BOE de 31.1.1997), Reglamento de los Servicios de Prevención y sus posteriores modificaciones.

5. Todas las Normas de desarrollo reglamentario de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

3. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

3.1. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.

2. Recibir información de interés general y específico de los procedimientos que les afecten, que se tramiten de manera presencial, telefónica o telemática.

3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.

4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.

5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.

6. Obtener una orientación positiva.

7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

Las personas usuarias tienen derecho al tratamiento de sus datos personales con la garantía establecida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre).

3.2. Como usuarios/as específicos/as tienen derecho a:

1. Gozar de una prevención y protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo.

2. Disponer de la Evaluación de Riesgos de su puesto de trabajo y conocer los resultados.

3. Recibir información y formación específica sobre los riesgos de su puesto de trabajo y su prevención.

4. Disponer de un sistema de vigilancia de su salud, específico y adecuado a su puesto de trabajo.

5. Conocer los resultados de la vigilancia de su salud personalmente, mediante informe confidencial.

6. Disponer de un Plan de Autoprotección en su centro de trabajo, para una evacuación eficaz del puesto de trabajo en caso de una emergencia.

7. Demandar información, consulta y participación, en relación con los riesgos derivados del trabajo, las medidas y actividades de prevención y protección y la adopción de medidas de emergencia.

8. Recibir asistencia médica y reparadora en caso de accidente de trabajo y/o enfermedad profesional.

9. Recibir asesoramiento y asistencia técnica en relación con la gestión de residuos tóxicos y peligrosos.

10. Recibir asesoramiento y apoyo profesional para la prevención y tratamiento del tabaquismo.

4. Sugerencias y reclamaciones.

La clientela interna y externa del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales podrá realizar sus quejas a través de:

- Buzón de Sugerencias, vía web: <http://www.uhu.es/servicio.prevencion>.

- Correo electrónico: servicio.prevencion@sc.uhu.es.

- Teléfono: 959 218 143 y fax: 959 218 165.

- Dirección postal: Servicio Prevención de Riesgos Laborales-Rectorado, C/ Dr. Cantero Cuadrado, núm. 6, 21071, Huelva; y a través del buzón de sugerencias situado en esta dirección.

La dirección del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales llevará el control de las sugerencias y reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento del servicio prestado, debiéndose notificar al interesado/a, en el plazo de 15 días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos.

5. Direcciones y formas de acceso.

5.1. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, las personas interesadas, como clientela interna/externa, podrán dirigirse a:

- Dirección Postal: Servicio Prevención Riesgos Laborales-Rectorado, C/ Dr. Cantero Cuadrado, núm. 6, 21071, Huelva; y a través del buzón de sugerencias situado en esta dirección.

- Teléfono: 959 218 143 y fax: 959 218 165.

- Vía web: <http://www.uhu.es/servicio.prevencion>.

- Correo electrónico: tecnico.prevencion@sc.uhu.es.

- O a través del Registro General de la Universidad (Universidad de Huelva; C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, 21071, Huelva).

5.2. Formas de acceso y transporte.

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales se encuentra ubicado en la segunda planta del ala izquierda del edificio de Servicios Centrales de la Universidad de Huelva, en el Campus Cantero Cuadrado. Existe transporte público de autobuses urbanos en la línea 2, con parada a 10 metros del acceso al edificio.

5.3. Plano de situación.



B) COMPROMISOS E INDICADORES DE CALIDAD

1. Compromisos de calidad.

1. Realizar la evaluación de riesgos del 100% de los puestos de trabajo del Campus de Cantero Cuadrado durante el año 2009, con criterios de profesionalidad y calidad, que permitan alcanzar una conclusión clara sobre el riesgo y, en su caso, proponer y priorizar las acciones preventivas mediante planes de prevención anuales.

2. Realizar informes de investigación del 100% de los accidentes, incidentes o daño a la salud de los/as trabajadores/as,

dentro de los 5 días siguientes a su ocurrencia, con el fin de identificar sus factores causales y proponer acciones preventivas para el control.

3. Reducir a 1 hora el tiempo máximo de respuesta para que los/as usuarios/as puedan recibir atención médica en caso de accidente. Se entenderá por «tiempo de respuesta», el periodo de tiempo transcurrido desde que se produce el accidente hasta que es atendido por el personal sanitario de la Mutua.

4. Elaborar un plan de formación anual en el que se incluirá la formación de acogida para el 100% de los/as trabajadores/as de nuevo ingreso y la formación para quienes se integren en los equipos de intervención frente a emergencias.

5. Responder en un plazo máximo de 15 días a las demandas de los/as usuarios/as, solicitando informes y/o requerimientos de asesoramiento técnico en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo; así como a las sugerencias y reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento del servicio prestado.

6. Eliminar los residuos peligrosos que se generen en la Universidad, aplicando protocolos de manipulación, etiquetado de envases y almacenamiento en depósito temporal; finalizando el proceso con la retirada definitiva por gestor autorizado, en un plazo máximo de 4 meses, a contar desde la fecha de entrada del residuo en el depósito temporal.

7. Aplicar al 100% de las empresas contratadas por obra o servicio, el procedimiento de coordinación de actividades empresariales para facilitar el intercambio de información, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre las empresas contratadas y la Universidad, desde la adjudicación de la obra o el servicio.

2. Indicadores de calidad.

1. Porcentaje de evaluaciones de riesgos realizadas en relación al total de trabajadores/as de la Universidad de Huelva.

2.1. Porcentaje de informes de accidentes, enfermedades e incidentes investigados en relación al total de los ocurridos durante el año, con un seguimiento trimestral.

2.2. Promedio de días transcurridos entre la ocurrencia de un incidente o accidente de trabajo y su informe de investigación formal.

3. Tiempo promedio transcurrido, expresado en horas, desde la ocurrencia del accidente hasta que se recibe asistencia médica. Análisis anual con seguimiento trimestral.

4. Porcentaje de trabajadores/as de nuevo ingreso que han recibido la formación asociada a los riesgos presentes en su puesto de trabajo y la información sobre la actuación en caso de emergencia, en relación al total de trabajadores/as de nuevo ingreso.

5. Plazo promedio, expresado en días, de respuesta a la solicitud de informes y requerimientos de asesoramiento recibidos en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales durante el año, realizando seguimiento trimestral.

6. Tiempo trascurrido, expresado en meses, entre dos retiradas consecutivas de contenedores de depósito temporal, por parte del gestor autorizado para la eliminación definitiva de los residuos peligrosos.

7. Número de empresas que trabajen en la Universidad de Huelva con las que existe coordinación preventiva, sobre el total de las contratadas por la Universidad durante un año.

C) DATOS DE INTERÉS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

Horario:

De lunes a viernes de 8,00 a 15,00 horas, presencial y telefónicamente. Por correo electrónico de forma continuada.

Las personas usuarias de los servicios que presta el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en calidad de clientes, ya sean de carácter interno –comunidad universitaria– o externo –la sociedad en general–, podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio mediante la expresión de sus opiniones empleando los siguientes medios:

- Buzón de Sugerencias, vía web: <http://www.uhu.es/servicio.prevencion>.
- Correo electrónico: tecnico.prevencion@sc.uhu.es.
- Teléfono: 959 218 143 y Fax: 959 218 165.
- Dirección postal: Servicio Prevención Riesgos Laborales, Rectorado, C/ Dr. Cantero Cuadrado, núm. 6, 21071, Huelva;
- O bien en el buzón de sugerencias situado en esta dirección.

Medidas de compensación previstas:

- Carta de disculpas firmada por el/la máximo/a responsable de la organización, con indicación de las medidas adoptadas para corregir la deficiencia en el servicio prestado.

- Reunión o encuentro de la organización con los/as clientes, para explicarles las medidas correctoras que van a llevarse a cabo a corto plazo en el servicio.

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Oficina de Estudios de Posgrado.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por la Oficina de Estudios de Posgrado de la Universidad de Huelva, y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que me confiere el art. 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios de la Calidad de los Servicios Públicos,

RESUELVO

1. Aprobar la Carta de Servicios de la Oficina de Estudios de Posgrado de la Universidad de Huelva, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Carta de Servicios de la Oficina de Estudios de Posgrado de la Universidad de Huelva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 16 de febrero de 2009.- El Rector, Francisco José Martínez López.

ANEXO

CARTA DE SERVICIOS DE LA OFICINA DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

PRÓLOGO

La Carta de Servicios de la Oficina de Estudios de Posgrado de la Universidad de Huelva nace con el propósito de facilitar a la comunidad universitaria y a la ciudadanía la obtención de información, los mecanismos de colaboración y la posibilidad de participar activamente en la mejora de los servicios proporcionados.

Esta Carta tiene como objetivo mejorar los servicios prestados por la Oficina de Estudios de Posgrado a las personas usuarias. Como consecuencia, este Servicio adoptará las medidas necesarias para garantizar que se aplique en toda su extensión el contenido de la misma, por parte del personal adscrito a él.

A) DATOS GENERALES

1. Datos identificativos.

1.1. Datos identificativos de la Oficina de Estudios de Posgrado.

La Oficina de Estudios de Posgrado es un Servicio de la Universidad de Huelva adscrito al Vicerrectorado de Posgrado y Convergencia Europea.

1.2. Misión de la Oficina de Estudios de Posgrado.

Es una Oficina de Gestión que proporciona al alumnado de Posgrado la posibilidad de realizar estos estudios a través de una oferta basada en el conocimiento de sus necesidades.

1.3. Responsable de la Carta.

La persona titular del Vicerrectorado de Posgrado y Convergencia Europea es la responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

1.4. Formas de colaboración y participación con la Oficina de Estudios de Posgrado:

- Buzón de Sugerencias, vía web: <http://www.uhu.es/posgrado>.
- Correo electrónico: posgrado@uhu.es, vic.posgrado@uhu.es.
- Teléfono: 959 218 176 y fax: 959 218 091.
- Dirección postal: Oficina de Estudios de Posgrado; C/ Dr. Cantero Cuadrado, núm. 6, 21071, Huelva; y a través del buzón de sugerencias situado en esta dirección.

2. Servicios.

2.1. Relación de servicios que presta.

La Oficina de Estudios de Posgrado realiza los siguientes servicios:

1. Proporcionar información completa y actualizada de los Estudios Oficiales y Propios de Posgrado de la Universidad de Huelva y asesoramiento continuo de todos los procesos de la Oficina de Estudios de Posgrado: oferta académica de planes de estudio, expedientes, acceso a los estudios, matrícula, procesos de admisión, procedimientos, etc.

2. Gestionar los Planes de Estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios de Posgrado de la Universidad de Huelva, así como elaborar y realizar el seguimiento de la Oferta Académica de la Universidad hasta su publicación y difusión.

3. Gestionar y coordinar los procesos de preinscripción y admisión en los Estudios Oficiales y Propios de Posgrado de la Universidad de Huelva.

4. Planificar, gestionar y coordinar los procesos de matrícula y auto-matrícula en los Estudios Oficiales y Propios de Posgrado de la Universidad de Huelva.

5. Gestionar los expedientes del alumnado de los Estudios de Posgrado Oficiales y Propios de la Universidad de Huelva (convalidaciones y reconocimiento de créditos, certificados, etc.).

6. Elaborar y custodiar las actas correspondientes a los procesos de evaluación y calificación del alumnado de Posgrado y Doctorado.

7. Gestionar los procesos correspondientes a la tramitación de becas y ayudas.

8. Gestionar los expedientes de los títulos oficiales de Posgrado (Máster y Doctorado), y gestionar y expedir los Títulos Propios de la Universidad de Huelva, así como controlar el registro de dichos Títulos.

9. Gestionar el presupuesto del Vicerrectorado de Posgrado y Convergencia Europea. Controlar el gasto, ingresos, abono de becas y ayudas, tramitar y justificar las convocatorias oficiales de Becas y Ayudas del Ministerio y de la Comunidad Autónoma, compras, etc.

10. Gestionar los expedientes de reclamaciones y/o quejas de los/as usuarios/as de la Oficina de Estudios de Posgrado.

2.2. Normas reguladoras del servicio prestado por la Oficina de Estudios de Posgrado:

- Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24.12.2001), y reforma en la Ley 4/2007 de 12 de abril (BOE de 13.4.2007).

- Ley Andaluza de Universidades 15/2003, 22 de diciembre (BOJA de 31.12.2003).

- Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 21 de octubre de 2003, publicados por Decreto.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificado por la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE núm. 167, de 14 de julio de 1998), y por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (BOE de 30.10.2007).

- Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial (BOE de 18.9.2003).

- Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior (BOE de 4.3.2004).

- Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior (BOE de 19.3.2005).

- Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título (BOE de 11.9.2003).

- Reglamento de los Estudios Oficiales de Posgrado de la Universidad de Huelva (aprobado en Consejo de Gobierno de 13 de noviembre de 2006 y modificado por Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2007).

- Normativa reguladora de los Estudios de Tercer Ciclo y el Título de Doctor de la Universidad de Huelva (modificada por Junta de Gobierno 5.4.2001, 18.7.2003 y Consejo de Gobierno de 22.12.2005).

- Reglamento de Estudios Propios de Posgrado de la Universidad de Huelva (aprobado en Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2007).

- Normas de Acceso y Matrícula en los Estudios Oficiales de Posgrado y Doctorado de la Universidad de Huelva para el Curso Académico correspondiente.

- Guía Académica del Curso de Aptitud Pedagógica para el curso académico correspondiente.

- Presupuesto del ejercicio económico en curso. Normativa del Gasto de la Universidad de Huelva para el año en curso.

3. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

3.1. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.

2. Recibir información de interés general y específico de los procedimientos que les afecten, que se tramiten de manera presencial, telefónica o telemática.

3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.

4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.

5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.

6. Obtener una orientación positiva.

7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

8. Conocer la oferta académica de estudios oficiales y propios de Posgrado de la Universidad de Huelva, formas de evaluación, calendarios, información sobre becas y ayudas, información sobre los procedimientos y trámites.

9. Las personas usuarias tienen derecho al tratamiento de sus datos personales con la garantía establecida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre).

4. Sugerencias y reclamaciones.

Quienes utilicen los servicios de la Oficina de Estudios de Posgrado podrán realizar sus quejas y/o sugerencias a través de:

- Buzón de sugerencias, vía web: <http://www.uhu.es/posgrado>.

- Correo electrónico: posgrado@uhu.es, vic.posgrado@uhu.es.

- Teléfono: 959 218 176 y fax: 959 218 091.

- Dirección postal: Oficina de Estudios de Posgrado; C/ Dr. Cantero Cuadrado, núm. 6, 21071, Huelva; y a través del buzón de sugerencias situado en esta dirección.

5. Direcciones y formas de acceso.

5.1. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas

Para contactar con la Oficina de Estudios de Posgrado, las personas interesadas podrán dirigirse a:

- Dirección postal: Oficina de Estudios de Posgrado; C/ Dr. Cantero Cuadrado, núm. 6, 21071, Huelva; y a través del buzón de sugerencias situado en esta dirección.

- Teléfono: 959 218 176 y fax: 959 218 091.

- Vía web: <http://www.uhu.es/posgrado>.

- Correo electrónico: posgrado@uhu.es, vic.posgrado@uhu.es.

- Registro General de la Universidad de Huelva: Calle Doctor Cantero Cuadrado, 6, 21071, Huelva.

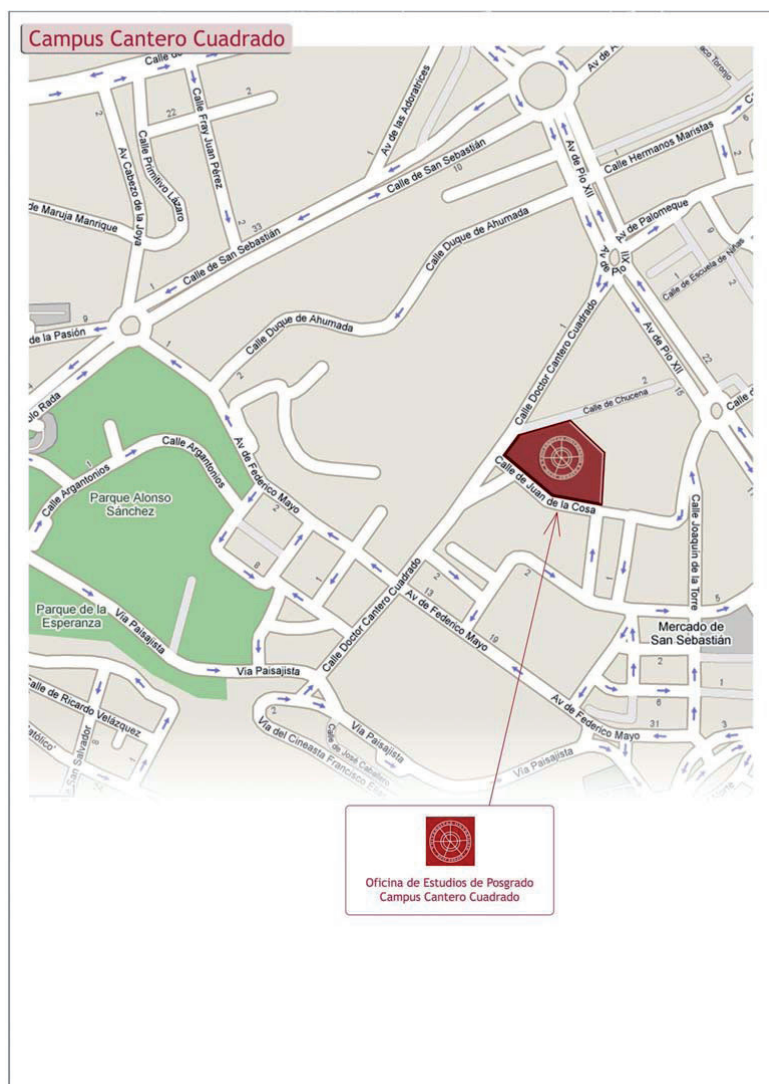
5.2. Formas de acceso y transporte.

Oficina de Estudios de Posgrado.

C/ Dr. Cantero Cuadrado, núm. 6, planta baja. 21071, Huelva.

Acceso en transporte urbano, línea de autobuses número 2.

5.3. Plano de situación.



B) COMPROMISOS E INDICADORES DE CALIDAD

1. Compromisos de calidad.

1. Proporcionar en el momento el 100% de la información que nos sea requerida: presencial, telefónica o telemáticamente y mantener permanentemente actualizada la información pública de la oferta académica de los Estudios Oficiales y Propios de Posgrado de la Universidad de Huelva.

2. Revisar y tramitar el 100% de las propuestas de los Planes de Estudios de los Estudios Oficiales y Propios de Pos-

grado de la Universidad de Huelva en los 15 días siguientes a la recepción de las mismas.

3. Informar de forma actualizada y transparente sobre su preinscripción y sobre el proceso de admisión en los Estudios de Posgrado y Doctorado de la Universidad de Huelva. Matricular al alumnado de los estudios de Posgrado y de Doctorado de la Universidad de Huelva en los plazos establecidos para ello.

4. Resolver el 75% de las convalidaciones y reconocimiento de créditos antes del 15 de enero del año del curso académico.

5. Incorporar a los expedientes del alumnado las calificaciones reflejadas en las actas en los 10 días siguientes a la finalización de los plazos de modificación y/o anulación de matrícula.

6. Obtener, en una escala del 1 al 5, una puntuación de 4 en el análisis de las cuestiones planteadas en las encuestas de satisfacción al cliente.

7. Resolver y remitir el 100% de las solicitudes de expedición de los Títulos Oficiales y Propios de los Estudios de Posgrado en un tiempo no superior a 1 mes desde la fecha de solicitud.

8. Entregar las facturas recibidas en Control Interno en el plazo máximo de 5 días hábiles desde su recepción con las autorizaciones correspondientes.

9. Llevar el control de las sugerencias y reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento del servicio prestado, debiéndose notificar al interesado/a, en el plazo de 15 días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos.

2. Indicadores de calidad.

1. Alcanzar en una escala del 1 al 5 un nivel de satisfacción igual o superior a 3 en el análisis de las encuestas de satisfacción de la información proporcionada telefónica, personal o telemáticamente y a través de la página web www.uhu.es/posgrado.

2. Tiempo medio de revisión de las propuestas de Planes de Estudio para la oferta académica de los Estudios de Posgrado y de Doctorado.

3. Porcentaje de quejas y/o sugerencias recibidas en los plazos ordinarios de preinscripción.

4. Porcentaje de matrículas realizadas correctamente en plazo ordinario del alumnado con acceso a los estudios de Posgrado y Doctorado.

5. Porcentaje de convalidaciones y reconocimiento de créditos en los expedientes del alumnado.

6. Porcentaje de actas emitidas en 10 días.

7. Alcanzar en una escala del 1 al 5 un nivel de satisfacción igual o superior a 3 en el análisis de las encuestas de satisfacción al cliente sobre las convocatorias de ayudas y becas.

8. Número de expedientes de títulos tramitados en 1 mes.

9. Porcentaje de facturas tramitadas cada día, similar a número de facturas recibidas.

10. Porcentaje de reclamaciones atendidas y resueltas.

C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

El horario de atención al público está establecido de forma presencial, de lunes a viernes, de 10,00 a 13,00 horas, siendo el horario de atención telefónica y telemática de 8,00 a 15,00 horas.

Las personas usuarias de los servicios que presta la Oficina de Estudios de Posgrado en calidad de clientes, ya sean de carácter interno –comunidad universitaria– o externo –la sociedad en general–, podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas anuales que se realicen sobre la prestación de los servicios.

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Unidad Funcional de Conserjería e Instalaciones.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por la Unidad Funcional de Conserjería e Instalaciones de la Universidad de Huelva y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos de la Consejería de Justicia y Administración Pú-

blica, en uso de la competencia que me confiere el art. 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regula las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios de la Calidad de los Servicios Públicos.

R E S U E L V O

1. Aprobar la Carta de Servicios de la Unidad Funcional de Conserjería e Instalaciones de la Universidad de Huelva, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Carta de Servicios de la Unidad Funcional de Conserjería e Instalaciones de la Universidad de Huelva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 16 de febrero de 2009.- El Rector, Francisco José Martínez López.

A N E X O

CARTA DE SERVICIOS DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE CONSERJERÍA E INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

P R Ó L O G O

La Carta de Servicios de la Unidad Funcional de Conserjería e Instalaciones de la Universidad de Huelva nace con el propósito de facilitar a la comunidad universitaria y a la ciudadanía la obtención de información, los mecanismos de colaboración y la posibilidad de participar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por dicha Unidad.

Esta Carta tiene como objetivo mejorar los servicios prestados por la Unidad Funcional de Conserjería e Instalaciones a las personas usuarias. Como consecuencia, esta Unidad Funcional adoptará las medidas necesarias para garantizar que se aplique en toda su extensión el contenido de la misma, por parte del personal adscrito a ella.

A) DATOS GENERALES

1. Datos identificativos.

1.1. Datos identificativos de la Unidad Funcional de Conserjería e Instalaciones.

La Unidad de Conserjería e Instalaciones es una Unidad Funcional de la Universidad de Huelva, adscrita a Gerencia, formada por todas las Conserjerías de los diferentes Campus Universitarios de la Universidad de Huelva.

1.2. Misión de la Unidad.

La Unidad Funcional de Conserjería e Instalaciones está al servicio de la comunidad universitaria y de la sociedad. Se concibe como una unidad importante en el desarrollo diario de las actividades docentes, de investigación y administrativas. Realizando la atención al público en primera línea, el apoyo a la docencia, investigación y administración y la gestión integral de los edificios e instalaciones. Tiene su razón de ser en la satisfacción de sus usuarios/as, cumpliendo sus objetivos con dedicación y profesionalidad, siguiendo las directrices que emanan de los órganos de gobierno.

1.3. Responsable de la Carta

La persona titular de la Gerencia es la responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

1.4. Formas de colaboración y participación con la Unidad Funcional de Conserjería e Instalaciones.

Las personas usuarias de los servicios que presta la Unidad Funcional de Conserjería e Instalaciones en calidad de clientes, ya sean de carácter interno –comunidad universita-

ria– o externo –la sociedad en general–, podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas anuales que se realicen sobre la prestación de los servicios, o bien empleando los siguientes medios: buzones de sugerencias ubicados en cada Conserjería, teléfonos, direcciones postales y correos electrónicos indicados en el apartado 5.1.

2. Servicios.

2.1. Relación de Servicios que presta.

La Unidad Funcional de Conserjerías e Instalaciones realiza los siguientes servicios:

1. Informar a nivel general sobre los distintos servicios de la Universidad de Huelva.

2. Abrir y cerrar los edificios y espacios comunes en función de las necesidades de uso, así como facilitar el acceso a las demás dependencias al personal autorizado.

3. Supervisar y trasladar a las Unidades responsables las incidencias que se produzcan en los edificios, instalaciones o materiales de la Universidad de Huelva.

4. Apoyar en el desarrollo de las actividades docentes, investigadoras y de extensión universitaria.

5. Informar y autorizar la disponibilidad de los espacios comunes de la Universidad de Huelva.

6. Apoyar en el desarrollo de las tareas administrativas de la Universidad de Huelva.

7. Recoger la correspondencia y hacerla llegar a su destino.

2.2. Normas reguladoras del servicio prestado por la Unidad Funcional de Conserjería e Instalaciones.

2.2.1. Normas reguladoras de carácter general.

1. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE 307, de 24.12.2001), de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE 89, de 13.4.2007).

2. Ley 15/2003, de 22 de diciembre (BOJA 251, de 31.12.03), Andalucía de Universidades.

3. Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE 285, de 27.11.1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre (BOE 298, de 14.12.1999), de Protección de Datos de Carácter Personal.

5. Ley 7/2007 de 12 de abril (BOE 89, de 13.4.2007) del Estatuto Básico del Empleado Público.

6. Ley 31/1995 de 8 de noviembre (BOE 269, de 10.11.1995), de Prevención de Riesgos Laborales.

7. Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 21 de octubre de 2003, publicados por Decreto 299/2003, de 21 de octubre (BOJA 214, de 6.11.03).

2.2.2. Normas reguladoras de carácter específico.

1. Ley 24/1998, de 13 de julio (BOJA de 14.7.98), del Servicio Postal Universal y de liberalización de los Servicios Postales.

2. Normativa sobre la utilización de infraestructura de la Universidad de Huelva por parte de instituciones, organizaciones y particulares ajenos a la misma. (http://www.uhu.es/sec.general/Normativa/Texto_Normativa/Normativa_Cesion_Espacios.pdf).

3. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.

2. Recibir información de interés general y específico de los procedimientos que les afecten, que se tramiten de manera presencial, telefónica o telemática.

3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.

4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.

5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.

6. Obtener una orientación positiva.

7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

Las personas usuarias tienen derecho al tratamiento de sus datos personales con la garantía establecida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (BOE 298, de 14 de diciembre).

4. Sugerencias y reclamaciones.

Quienes utilicen los servicios de la Unidad Funcional de Conserjería e Instalaciones podrán realizar sus quejas a través de los siguientes medios: buzones de sugerencias ubicados físicamente en cada Conserjería de la Universidad de Huelva, correos electrónicos, y direcciones postales y telefónicas indicados en el apartado 5.1.

Los/as responsables de la Unidad Funcional de Conserjería e Instalaciones, en los diferentes Campus, llevarán el control de las sugerencias y reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento del servicio prestado, debiéndose notificar al interesado/a, antes de 10 días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos.

5. Direcciones y formas de acceso.

5.1. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con la Unidad Funcional de Conserjería e Instalaciones, las personas interesadas podrán dirigirse a:

Teléfonos: Campus Cantero Cuadrado: 959 218 102, Campus La Merced: 959 217 801, Campus La Rábida: Ed. Administrativo 959 217 301, Ed. Aldebarán 959 217 571, Ed. Alonso Barba 959 217 501, Ed. VR Casado 950 217 401, Edificio M.M. Bolaños 959 217 361, Campus El Carmen: F. Educación 959 219 354, Biblioteca Central 959 219 294, Ed. Marie Curie 959 219 500, Ed. M.I. Pérez Quintero 959 219 028, F. CC. Experimentales 959 219 840, Ed. E.U. Trabajo Social y F. CC. del Trabajo 959 219 703, E.U. Enfermería 959 218 310, Ed. Galileo 959 219 599, F. Derecho 959 219 721, Ed. Paulo Freire 959 219 526, F. Humanidades y Ed. Jacobo del Barco 959 219 056.

Dirección Postal: Campus Cantero Cuadrado: Calle Doctor Cantero Cuadrado, núm. 6, 21071, Huelva; Campus La Merced: Plaza la Merced, s/n, 21001, Huelva; Campus La Rábida: Carretera Huelva-Palos de la Frontera, s/n, 21819; Campus El Carmen: Avenida 3 de marzo, 21007, Huelva.

Correo electrónico: Campus Cantero Cuadrado: encargado.cantero@sc.uhu.es; Campus La Merced, coordinador: merced@femp.uhu.es; Campus La Rábida: encargado@eps.uhu.es; Campus El Carmen: encargado.carmen@uhu.es

O a través del Registro General de la Universidad (Universidad de Huelva; C/ Dr. Cantero Cuadrado, núm. 6, 21071, Huelva).

5.2. Formas de acceso y transporte.

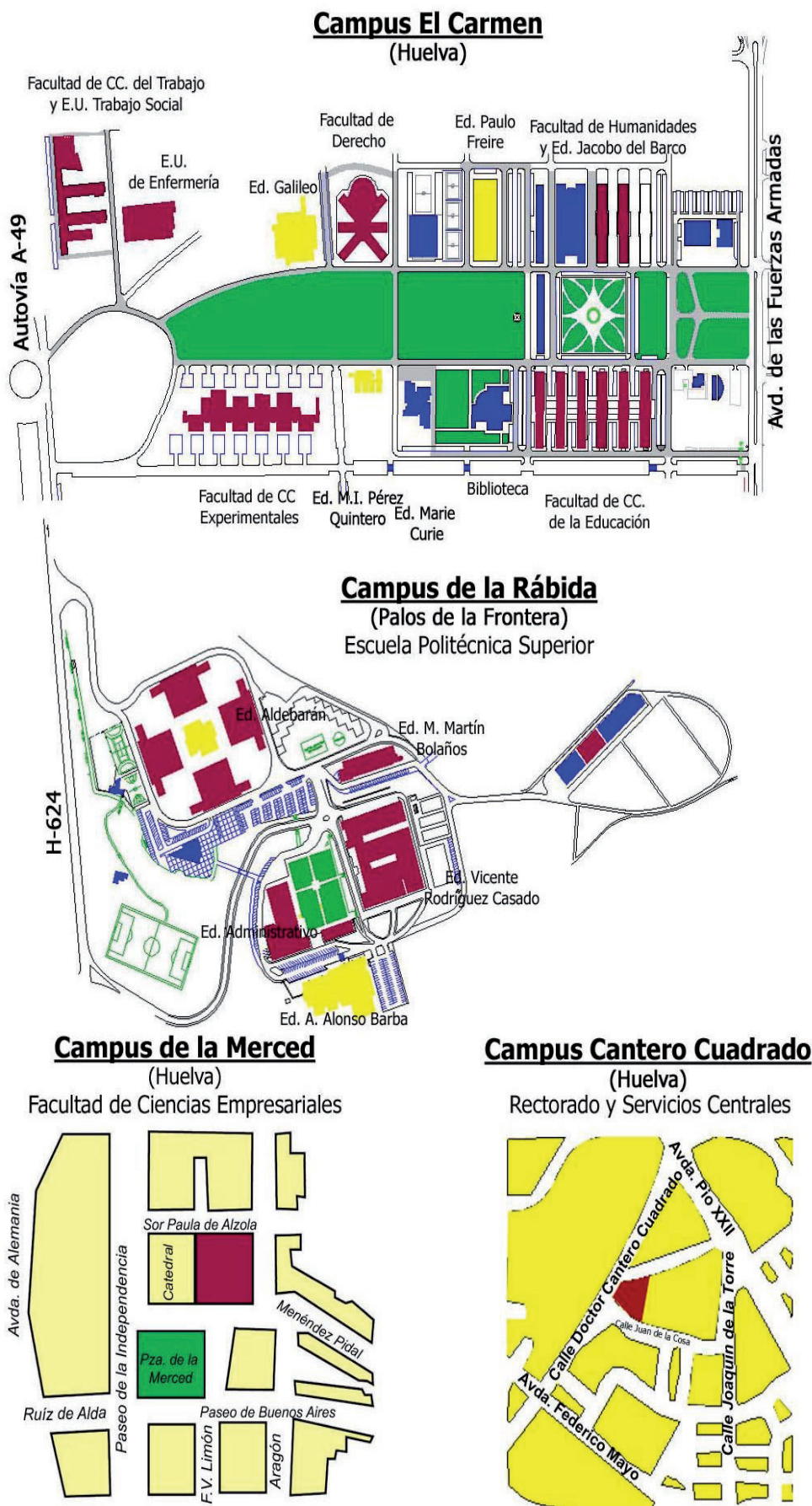
1. Campus Cantero Cuadrado: Transporte público de autobuses urbanos, líneas 1, 2 y 6.

2. Campus La Merced: Transporte público autobuses urbanos, líneas 1 y 2.

3. Campus El Carmen: Transporte público autobuses urbanos, líneas 3, 4, 5 y 8.

4. Campus La Rábida: Transporte público interurbano Empresa Damas, línea Huelva-La Rábida.

5.3. Plano de situación.



B) COMPROMISOS E INDICADORES DE CALIDAD

1. Compromisos de calidad.
 1. Obtener como mínimo un resultado de 7 sobre 10 en la valoración de satisfacción de las personas usuarias.
 2. Tener abiertos los edificios a la hora establecida, sin superar, en ningún caso, un retraso de 10 minutos.
 3. Trasladar a las Unidades responsables las incidencias producidas en edificios, instalaciones o material de la Universidad de Huelva en un plazo medio de 2 días.
 4. Responder a las quejas y sugerencias sobre la prestación del servicio antes de 10 días, a contar desde la fecha de presentación.
 5. Informar y autorizar las solicitudes puntuales de espacios en un plazo medio de 2 días.
2. Indicadores de calidad
 1. Valoración, sobre 10, de la satisfacción en las encuestas anuales realizadas a las personas usuarias
 2. Porcentaje anual de edificios abiertos con un retraso de más de 10 minutos, en relación al total de aperturas anuales.
 3. Media anual de los días transcurridos desde el conocimiento de una incidencia de infraestructura hasta su tramitación.
 4. Porcentaje de quejas y sugerencias que hayan sido respondidas en un plazo superior a 10 días a contar de la fecha de presentación, en relación al total.
 5. Media anual de los días transcurridos desde la solicitud de reserva puntual y su comunicación.

C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

Durante el período lectivo, el horario de atención al público, presencial y telefónicamente, es de lunes a viernes de 8,00 a 21,30 h y por correo electrónico de forma permanente.

En período vacacional consultar en www.uhu.es/conserjerias

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Unidad Funcional de Administración de Centros.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por la Unidad Funcional de Administración de Centros de la Universidad de Huelva, y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que me confiere el art. 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios de la Calidad de los Servicios Públicos,

R E S U E L V O

1. Aprobar la Carta de Servicios de la Unidad Funcional de Administración de Centros de la Universidad de Huelva, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.
2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Carta de Servicios de la Unidad Funcional de Administración de Centros de la Universidad de Huelva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 16 de febrero de 2009.- El Rector, Francisco José Martínez López.

A N E X O

CARTA DE SERVICIOS DE LA UNIDAD FUNCIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE CENTROS
DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

P R Ó L O G O

La Carta de Servicios de la Unidad Funcional de Administración de Centros de la Universidad de Huelva nace con el propósito de facilitar a la comunidad universitaria y a la ciudadanía, en general, la obtención de información, los mecanismos de colaboración y la posibilidad de participar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por dicha Unidad Funcional.

Esta Carta tiene como objetivo mejorar los servicios prestados por la Unidad Funcional de Administración de Centros a las personas usuarias. Como consecuencia, esta Unidad Funcional adoptará las medidas necesarias para garantizar que se aplique en toda su extensión el contenido de la misma, por parte del personal adscrito a ella.

A) DATOS GENERALES

1. Datos identificativos.
 - 1.1. Datos identificativos de la Unidad Funcional de Administración de Centros.

La Unidad de Administración de Centros es una Unidad Funcional de la Universidad de Huelva formada por todos sus Centros (Facultades y Escuelas Universitarias), dependiente de la Gerencia.

1.2. Misión.

La Unidad Funcional de Administración de Centros es un órgano de gestión, apoyo y asesoramiento en el ámbito de cada una de las Facultades y Escuelas que conforman la Universidad de Huelva, con un marcado carácter técnico y profesional, que dirige sus actuaciones de modo particular al servicio y atención de los miembros de la comunidad universitaria (Personal Docente e Investigador, Alumnado y Personal de Administración y Servicios) y con carácter general a los miembros de la sociedad a la que la Universidad orienta y destina sus servicios.

Para el ejercicio de sus actuaciones se rigen por la aplicación de la normativa legal vigente y por la normativa interna/propia, dictada por los órganos de gobierno de la Universidad, aplicable a la gestión de procesos administrativos-económicos, así como a la organización y el apoyo preciso para la ordenación de las enseñanzas y actividades académicas impartidas por los Centros, conducentes a la emisión de títulos académicos oficiales.

1.3. Responsable de la Carta

La persona titular de la Gerencia es la responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

1.4. Formas de colaboración y participación con la Unidad Funcional de Administración de Centros

Las personas usuarias de los servicios que presta la Unidad Funcional de Administración de Centros en calidad de clientes, ya sean de carácter interno –comunidad universitaria– o externo –la sociedad en general–, podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas anuales que se realicen sobre la prestación de los servicios, o bien empleando los siguientes medios: teléfonos, faxes, direcciones postales y buzones de sugerencias de cada una de las páginas web o correos electrónicos indicados en el apartado 5.1 (Direcciones postales, telefónicas y telemáticas).

2. Servicios.

2.1. Relación de servicios que presta.

1. Registrar y difundir, en su caso, la documentación con destino y origen en los Centros.

2. Informar, orientar y asesorar sobre la actividad desarrollada por las Secretarías de los Centros relativa a: Planes de estudios, normativas de exámenes, horarios, oferta de cursos y jornadas, matriculación y gestión de expedientes, becas y ayudas.

3. Atender personalmente a los/as usuarios/as (miembros de la Comunidad Universitaria y alumnos/as potenciales) que acceden a la Unidad/Servicio en demanda de cuestiones relacionadas con las enseñanzas impartidas y/o sobre aspectos de gestión administrativa.

4. Planificar y realizar la gestión administrativa relativa a los expedientes del alumnado matriculado en las Titulaciones del Centro y económica en cuanto a la gestión del presupuesto asignado a los Centros y de los cursos/jornadas ofertados por éstos.

5. Atender y, en su caso, resolver las deficiencias y necesidades detectadas en los Centros en materia de infraestructura.

6. Ordenar y conservar los expedientes del Personal de Administración y Servicios con destino en los Centros.

2.2. Normas reguladoras del servicio prestado por la Unidad Funcional de Administración de Centros.

2.2.1. Normas reguladoras de carácter general.

1. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE núm. 307, de 24.12.2001) de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13.4.2007).

2. Ley 15/2003, de 22 de diciembre (BOJA núm. 251, de 31.12.03), Andalucía de Universidades.

3. Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285, de 27.11.1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (BOE núm. 298, de 14.12.1999), de Protección de Datos de Carácter Personal.

5. Ley 7/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13.4.2007), del Estatuto Básico del Empleado Público.

6. Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre (BOE núm. 269, de 10.11.1995), de Prevención de Riesgos Laborales.

7. Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 21 de octubre de 2003, publicados por Decreto 299/2003, de 21 de octubre (BOJA núm. 214, de 6.11.03).

2.2.2. Normas reguladoras de carácter específico.

1. Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre (BOE núm. 224, de 18.9.03), por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y válido en todo el territorio nacional.

2. Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (BOE núm. 260, de 30.10.2007), por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

3. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten de manera presencial, telefónica o telemática y a la resolución de los mismos de manera eficaz y rápida.

2. Al tratamiento de sus datos personales con las garantías establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal.

3. A ser tratados /as con respeto y deferencia por las autoridades y el personal del servicio, que habrán de facilitarles el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

4. A identificar a las autoridades y al personal del servicio bajo cuya responsabilidad se tramiten los procedimientos en que sean parte.

5. A ser atendidos/as respetando los principios de igualdad, objetividad, justicia e imparcialidad, considerando especialmente el trato a las personas con discapacidad.

6. A participar mediante su opinión en el mejoramiento de la atención recibida y en la prestación del servicio.

4. Sugerencias y reclamaciones.

Las personas usuarias de la Unidad Funcional de Administración de Centros podrán realizar sus quejas y sugerencias a través de los buzones de sugerencias de cada una de las web o correos electrónicos indicados en el siguiente apartado.

Cada uno de los Centros llevará el control de sugerencias y reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento del servicio prestado, debiéndose notificar al interesado /a, en el plazo de un mes, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos.

5. Direcciones y formas de acceso.

5.1. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con la Unidad Funcional de Administración de Centros, las personas interesadas podrán dirigirse a:

Campus de El Carmen.

- Facultad de Ciencias Experimentales, Avda. Tres de Marzo, s/n, 21071, Huelva.

Tfnos.: 959 219 463/64/65/66, 959 219 501, Fax: 959 219 467, web: [@secexp@uhu.es](http://www.uhu.es/fexp).

- Facultad de Humanidades, Avda. Tres de Marzo, s/n, 21071, Huelva.

Tfnos.: 959 219 046/47/49/53, Fax: 959 219 057, web: www.uhu.es/fhum/ @ secretaria@fhum.uhu.es.

- Facultad de Ciencias del Trabajo, Avda. Tres de Marzo, s/n, 21071 Huelva.

Tfnos.: 959 219 633/34/35, 959 219 537/38, Fax: 959 219 579, web: [@sec@erel.uhu.es](http://www.uhu.es/centros/fcct.htm).

- Escuela Universitaria de Trabajo Social, Avda. Tres de Marzo, s/n, 21071, Huelva.

Tfnos.: 959 219 633/34/35, 959 219 537/38, Fax: 959 219 579, web: [@sectso@uhu.es](http://www.uhu.es/centros/etso.htm).

- Facultad de Ciencias de la Educación, Avda. Fuerzas Armadas, s/n, 21071, Huelva.

Tfnos.: 959 219 389/90/91/93/94/95/96/97, Fax: 959 219 357, web: www.uhu.es/fedu/ @ secretaria@fedu.uhu.es.

- Facultad de Derecho, Avda. Tres de Marzo, s/n, 21007, Huelva.

Tfnos.: 959 219 554/55/56/57, Fax: 959 219 648, web: www.uhu.es/fderecho/ @ Secretaria@fder.uhu.es.

- Escuela Universitaria de Enfermería, Avda. Tres de Marzo, s/n, 21071, Huelva.

Tfnos.: 959 218 304/05/52/66/74, Fax: 959 218 360, web: www.uhu.es/enfe/ @ Atencion.secretaria@enfe.uhu.es

Campus de La Merced.

- Facultad de Ciencias Empresariales, Plaza de la Merced, 11, 21071, Huelva.

Tfnos.: 959 217 804/11/12/13/14/15/26, Fax: 959 217 810, web: www.uhu.es/empresariales/ @ Sec.decanato@femp.uhu.es.

Campus de La Rábida.

- Escuela Politécnica Superior, Carretera Palos de la Frontera, Huelva, 21819, Palos de la Frontera, Huelva.

Tfnos.: 959 217 303/05/06/07/08/09/10/11/13/16, Fax: 959 217 304, web: www.uhu.es/eps/ @ Secretaria@eps.uhu.es.

- O a través del Registro General de la Universidad (Universidad de Huelva, C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, 21071, Huelva).

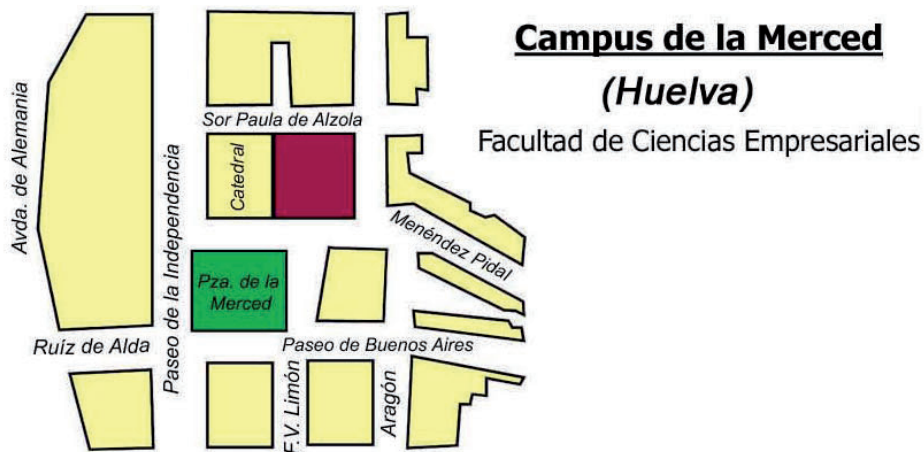
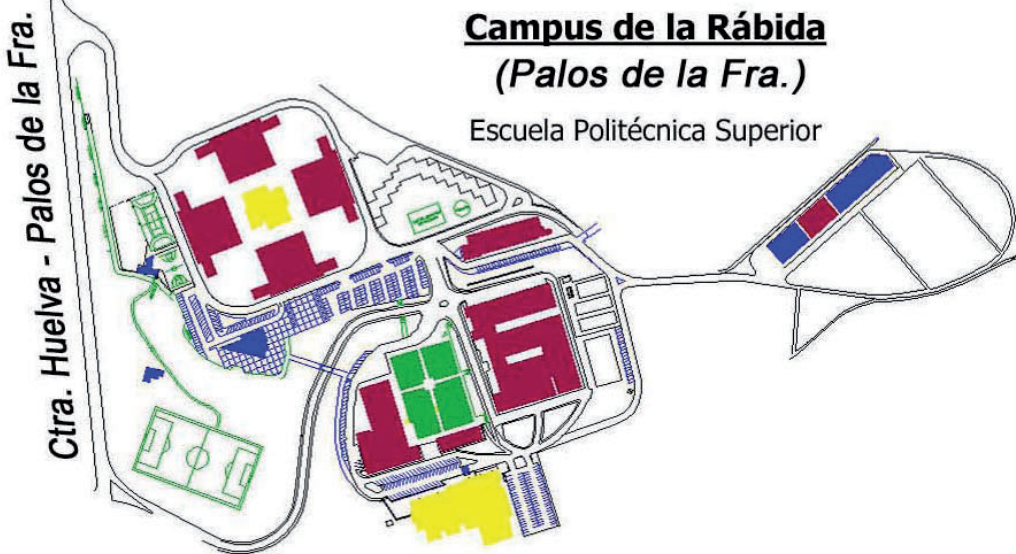
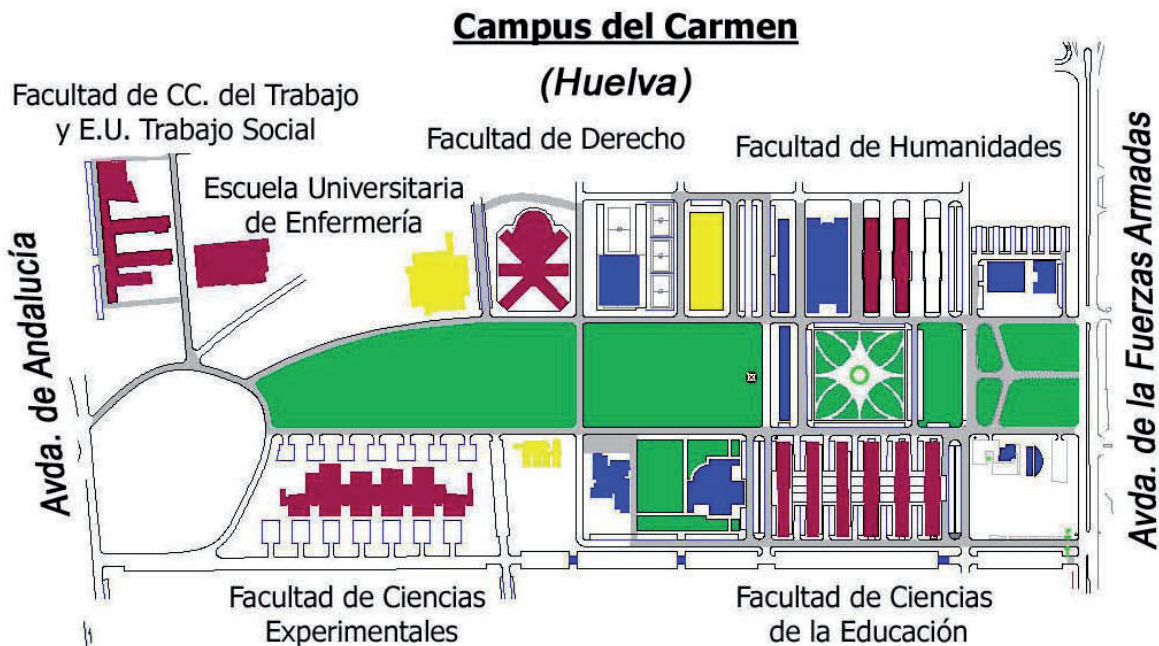
5.2. Formas de acceso y transporte.

1. Acceso al Campus de El Carmen: Autobuses urbanos líneas 3 (Avda. Fuerzas Armadas), 5 y 8 (dentro del campus) y 4 (Avda. Andalucía).

2. Acceso al Campus de La Merced: Autobuses urbanos líneas 1 y 2.

3. Acceso al Campus de La Rábida: Empresa de Autobuses Damas, S.A. (desde las 8,00 a las 21,00 horas, aproximadamente cada 25 minutos), Huelva-Rábida-Huelva.

5.3. Plano de situación. Centros Universitarios.



B) COMPROMISOS E INDICADORES DE CALIDAD

1. Compromisos de calidad.

1. Registrar y difundir la documentación generada y recibida en el Centro en un plazo máximo de 24 horas.

2. Atender a nuestros/as usuarios/as en las demandas que nos fueran planteadas y recibidas por cualquiera de los siguientes medios: Presencial, telefónica o telemática, alcanzando un nivel medio/alto de satisfacción.

3. Informar, orientar y asesorar a los/as usuarios/as de la Unidad de Centros sobre las actividades y servicios ofertados, especialmente los relacionados con la gestión de los expedientes académicos de los/as alumnos/as, alcanzando un nivel medio/alto de satisfacción.

4. Cumplir los plazos de tramitación y resolución de los distintos procesos de la gestión de alumnos/as de la Unidad en un 100%.

5. Tramitar y gestionar el pago de los gastos y facturas generadas desde la Unidad en un plazo máximo de 15 días.

6. Realizar reuniones trimestrales para coordinar las actuaciones en materia de infraestructura con los/as responsables de los Servicios para el mantenimiento y mejora de las instalaciones y espacios.

7. Organizar y coordinar al personal de administración, garantizando la prestación del servicio, con carácter general

durante la jornada laboral y especialmente manteniendo el 20% de la plantilla en periodos vacacionales.

2. Indicadores de calidad

1. Porcentaje de documentos registrados en el plazo de un día desde su recepción.

2. Grado de satisfacción de los/as usuarios/as referente a la gestión, orientación e información recibida por parte del servicio (compromisos 2 y 3).

3. Porcentaje de procesos tramitados y resueltos dentro de los plazos establecidos por la normativa de aplicación, en cada caso.

4. Tiempo medio empleado en la tramitación de los documentos contables (Pago Directo/Acuerdo de Caja Fija).

5. Número de reuniones mantenidas con los/as responsables de los Centros para la detección de las necesidades relacionadas con obras y suministros.

6. Mantener el porcentaje mínimo del 20% de la plantilla, necesario para garantizar la prestación del servicio.

C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

El horario de atención al público: De lunes a viernes de 10,00 a 13,00 horas. Por correo electrónico de forma permanente

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 13 de febrero de 2009, de la Audiencia Provincial de Granada, Sección Quinta, dimanante de recurso de apelación núm. 595/2008. (PD. 465/2009).

NIG: 1808742C1996C000017.
 Núm. procedimiento: Recurso de Apelación Civil 595/2008.
 Asunto: 666/2008.
 Autos de: Menor Cuantía 724/1996.
 Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Granada.
 Apelante: Doña Carmen Teresa Navarro Fernández, doña Teresa López Mañas Navarro y don Juan José López Mañas Navarro.
 Procuradora: Sra. María Luisa Labela Medina.
 Apelado: Banco de Andalucía, S.A.
 Procurador: Sr. Enrique Raya Carrillo.

E D I C T O

Don Antonio Mascaró Lazcano, Presidente de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Granada.

Hace saber: Que en esta Sección se tramita recurso de apelación núm. 595/08, dimanante de los autos de Menor Cuantía núm. 724/96, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Granada, a instancias de Banco de Andalucía, S.A., contra doña Carmen Teresa Navarro Fernández y otros, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 58

En la ciudad de Granada, a trece de febrero de dos mil nueve.

Ilmos. Sres.
 Presidente: Don Antonio Mascaró Lazcano.
 Magistrados:
 Don José Maldonado Martínez.
 Don Antonio Molina García.

La Sección Quinta de esta Audiencia Provincial, constituida con los Ilmos. Sres. arriba relacionados, ha visto en grado de apelación –rollo núm. 595/08– los autos de Menor Cuantía núm. 724/96 del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Granada, seguidos en virtud de demanda de Banco de Andalucía, S.A., contra doña Carmen Teresa Navarro Fernández, don Juan José López-Mañas Navarro, doña Teresa López-Mañas Navarro, don Juan López-Mañas Sánchez, don Ignacio y don Álvaro López-Mañas Navarro y Comercialización de Productos Eléctricos, S.L.

F A L L O

Se confirma la sentencia con imposición a los recurrentes de las costas de la alzada.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de los demandados don Juan López-Mañas Sánchez, don Ignacio y don Álvaro López-Mañas Navarro y Comercialización de Productos Eléctricos, S.L., expido el presente que firmo en Granada a trece de febrero de dos mil nueve.- El Presidente, el Secretario Judicial.

EDICTO de 19 de enero de 2009, de la Audiencia Provincial de Málaga, Sección Cuarta, dimanante de Apelación 320/2007. (PD. 466/2009).

NIG: 2906737C20070000757.
 Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil 320/2007
 Negociado:
 Asunto: 400329/2007.
 Autos de: Procedimiento Ordinario 575/2005.
 Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella (antiguo Mixto núm. Siete).
 Apelante: Pulimentos y Acabados Marín, S.L.
 Procuradora: Doña María Trinidad Fernández Labajos.
 Abogado: Don Ricardo Fernández-Palacios Martínez.
 Apelado: Don Julián Huemero Martínez (rebeldía) y Mutua Madrileña Automovilista.
 Procurador: Don Miguel Fortuny de los Ríos.
 Abogado: Sr. Clemente Molero, José Ramón.

E D I C T O

El Ilmo. Sr. Francisco Javier Arroyo Fiestas, Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, hace saber:

Que en esta Sala que presido se sigue rolo de apelación civil núm. 320/07, dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 575/05 del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella, en el que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 5

Audiencia Provincial Málaga.
 Sección Cuarta Audiencia Provincial de Málaga.
 Presidente Ilmo. Sr. don Joaquín Delgado Baena.
 Magistrados, Ilmos. Sres.
 Don José Luis López Fuentes.
 Don Alejandro Martín Delgado.

Referencia:
 Juzgado de Procedencia: Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella (antiguo Mixto núm. Siete).
 Rollo de Apelación núm. 320/2007.
 Juicio núm. 575/2005.

En la ciudad de Málaga a trece de enero de dos mil nueve.

Visto, por la Sección Cuarta Audiencia Provincial de Málaga de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados arriba, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Procedimiento Ordinario seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso Pulimentos y Acabados Marín, S.L., que en la instancia fuera parte demandante y comparece en esta alzada representado por la Procuradora doña María Trinidad Fernández Labajos y defendido por el Letrado don Ricardo Fernández-Palacios Martínez. Es parte recurrida don Julián Huemero Martínez (rebeldía) y Mutua Madrileña Automovilista, que está representado por el Procurador don Miguel Fortuny de los Ríos y defendido por el Letrado Sr. Clemente Molero, José Ramón, que en la instancia ha litigado como parte demandada.

Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso de apelación planteado por la representación procesal de la entidad Pulimentos y Acabados Marín, S.L., contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella, debemos revocar y revocamos la citada resolución y, en su lugar, dictar otra por la que:

a) Debemos desestimar y desestimamos la excepción de prescripción alegada por la Entidad Mutua Madrileña Automovilista.

Debemos estimar y estimamos parcialmente la demanda planteada por la representación procesal de la entidad Pulimentos y Acabados Marín, S.L., condenando solidariamente a los demandados don Julián Huemero Martínez y a la entidad Mutua Madrileña Automovilista a pagar a la actora la cantidad de 4.244,48 €, más los intereses previstos en el artículo 20 de la LCS, respecto de la entidad aseguradora.

Todo ello sin hacer pronunciamiento sobre las costas procesales originadas en ambas instancias.

Y para que sirva de notificación en legal forma al apelado rebelde, don Julián Huemero Martínez, expido el presente en Málaga, a 19 de enero de 2009.- El Presidente.

EDICTO de 11 de febrero de 2009, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Segunda, dimanante de apelación núm. 6571/2008. (PD. 463/2009).

NIG: 4109137C20080000842.

Núm. procedimiento: Recurso de Apelación Civil 6571/2008.

Asunto: 200631/2008.

Autos de: Familia. Divorcio Contencioso 54/2008.

Juzgado de origen: Juzgado Mixto núm. Uno de Estepa.

Negociado: 4F.

Apelante: Esmeralda Muñoz Barrero.

Apelado: Esmeralda Muñoz Barrero y Joel Cruz Jiménez.

E D I C T O

Don Antonio Elías Pérez, Secretario de la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Certifico: Que en el Rollo de apelación núm. 6571/08-F, dimanante de los autos núm. 54/08 del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Estepa, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositivas son del siguiente tenor:

SENTENCIA NÚM. 529

Presidente Ilmo. Sr. don Manuel Damián Álvarez García.

Magistrados, Ilmos. Sres.: Don Carlos Piñol Rodríguez y don Andrés Palacios Martínez.

Referencia:

Juzgado de procedencia: 1.ª Inst. Estepa núm. 1.

Rollo de apelación núm. 6571/08-F.

Juicio núm. 54/08.

En la ciudad de Sevilla, a 4 de diciembre de dos mil ocho.

Visto, por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Sevilla, Juicio Familia sobre divorcio procedente del Juzgado de Primera Instancia referenciado, donde se ha tramitado a instancia de Esmeralda Muñoz Barrero, representada por la Procuradora doña M.ª Dolores Bernal Gutiérrez y defendida

por la Letrada doña Catalina Suárez Martín, que en el recurso es parte apelante, contra Joel Cruz Jiménez. Siendo parte el Ministerio Fiscal.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Juzgado de Primera Instancia dictó sentencia el día 9 de mayo de 2008, en el juicio antes dicho, cuya parte dispositiva es como sigue: «Estimar parcialmente la demanda interpuesta por doña Esmeralda Muñoz Barrero contra don Joel Cruz Jiménez, la disolución por causa de divorcio, con todos los efectos legales, del matrimonio de ambos, con los siguientes pronunciamientos: 1. Atribuir a Esmeralda Muñoz Barrero la guarda y custodia del hijo habido en el matrimonio, siendo la patria potestad compartida por ambos progenitores. 2. Establecer el régimen de visitas descrito en el FJ3º de esta sentencia. 3. Establecer la obligación de don Joel Cruz Jiménez de abonar a doña Esmeralda Muñoz Barrero, en concepto de pensión por alimentos para el hijo, la cantidad de 200 euros mensuales, pagaderos dentro de los cinco primeros días de cada mes, mediante el ingreso en la cuenta bancaria que se indique por la parte actora. Dicha pensión se actualizará anualmente, con criterio acumulativo, mediante la aplicación del correspondiente IPC que publica el INE o el organismo que le sustituyese en ese momento en sus funciones. Lo anterior sin perjuicio de que, en caso de surjan gastos extraordinarios respecto al hijo común, los mismos hayan de ser satisfechos por mitad por cada uno de los progenitores. 4. Igualmente, se acuerda la disolución del régimen económico matrimonial de separación de bienes, una vez sea firme esta sentencia. 5. Todo lo anterior sin expresa imposición de costas a las partes.»

Segundo. Interpuesto recurso de apelación y admitido a trámite, el Juzgado realizó los preceptivos traslados y una vez transcurrido el plazo elevó los autos a esta Sección de la Audiencia, donde se formó rollo y se ha turnado de ponencia. Tras la celebración de vista quedó visto para sentencia.

Tercero. En la tramitación del recurso se han observado las prescripciones legales.

Visto, siendo ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Manuel Damián Álvarez García.

F A L L A M O S

Que, estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora doña M.ª Dolores Bernal Gutiérrez, en nombre y representación de doña Esmeralda Muñoz Barrero, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Núm. Uno de Estepa, en fecha 9 de mayo de 2008, debemos modificar dicha resolución en el sentido de privar al demandado don Joel Cruz Jiménez de la patria potestad respecto de su hijo, pudiendo visitar al menor en la forma que acuerde con la madre, sin pernoctar fuera del domicilio familiar; no hacemos especial pronunciamiento sobre las costas procesales de segundo grado.

Así por esta nuestra Sentencia, juzgando definitivamente en segunda instancia, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Joel Cruz Jiménez, expido el presente en Sevilla, a once de febrero de dos mil nueve.- El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 11 de febrero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 390/2006. (PD. 464/2009).

NIG: 2906742C20060006370.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 390/2006.

Negociado: 9.

Sobre: Acción declarativa de dominio.

De: Don Antonio Martín Moya y doña Isabel Trujillo Carrión.

Procuradora: Sra. Ana María Rodríguez Fernández.

Contra: Doña Isabel Cano Vázquez, herederos o causahabientes de don Antonio Cano Vázquez y doña Dolores Carrión Ramos y doña Josefa Carrión Rengel.

Procuradora: Sra. María Purificación Casquero Salcedo y don Francisco José Martínez del Campo.

E D I C T O**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 390/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga a instancia de don Antonio Martín Moya y doña Isabel Trujillo Carrión contra doña Isabel Cano Vázquez, herederos o causahabientes de don Antonio Cano Vázquez y doña Dolores Carrión Ramos y Josefa Carrión Rengel sobre acción declarativa de dominio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 273/2008

En Málaga, a 3 de octubre de 2008.

Vistos por mí, doña Araceli Catalán Quintero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 390/06, seguidos a instancias de don Antonio Martín Moya y doña Isabel Trujillo Carrión, representados por la Procuradora doña Ana Rodríguez Fernández y dirigido por el Letrado don Gerardo Erola Mari, contra doña Isabel Cano Vázquez, heredera del fallecido don Antonio Cano Vázquez, doña Josefa Carrión Rengel, y por la fallecida doña Dolores Carrión Ramos, sus herederos o causahabientes doña Josefa Carrión Ramos, doña Dolores Espinar Carrión, doña M.^a Isabel Trujillo Carrión y don Juan Fernando, don Miguel y don Francisco Lucas Rengel Berrocal, y otras personas legitimadas o interesadas, declarados todos en rebeldía.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda de juicio ordinario promovida por el/la Procurador/a de los Tribunales y de don Antonio Martín Moya y doña Isabel Trujillo Carrión contra doña Isabel Cano Vázquez, heredera del fallecido don Antonio Cano Vázquez, doña Josefa Carrión Rengel, y por la fallecida doña Dolores Carrión Ramos, sus herederos o causahabientes doña Josefa Carrión Ramos, doña Dolores Espinar Carrión, doña M.^a Isabel Trujillo Carrión y don Juan Fernando, don Miguel y don Francisco Lucas Rengel Berrocal, y otras personas legitimadas o interesadas: ordenando la rectificación de los asientos registrales necesarios para que tenga acceso al Registro la adquisición con reanudación del tracto sucesivo interrumpido, declarando justificado a favor de don Antonio Moya y doña Isabel Trujillo Carrión, y para su sociedad conyugal, la titularidad del pleno dominio de la finca urbana solar sito en Álora, en camino de los Reyes, con superficie de 114 metros cuadrados. Linda a la derecha entrando con don Andrés Ruiz González, izquierda hace esquina al Camino de los Reyes, y al fondo con el Terraplén. Solar en el que se encuentra construida una casa

situada en Camino de los Reyes, núm. 18, de gobierno, con una superficie edificada de 90 metros cuadrados, distribuidos en una sola planta. Adquisición operada por contrato privado de compraventa a doña Dolores Carrión Ramos el 16.1.98, a la que pertenecía una mitad indivisa por título de herencia de su esposo y la otra mitad por extinción del régimen matrimonial al fallecimiento de su marido, don Antonio Cano Vázquez, y ello sin hacer expreso pronunciamiento en materia de costas.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga dentro de los cinco días siguientes al de su notificación.

Notifíquese la misma a la parte demandada rebelde en la forma prevenida en el art. 497.2 de la LEC.

Inclúyase la misma en el libro de legajos dejando testimonio bastante en los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo, doña Araceli Catalán Quintero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga.

PARTE DISPOSITIVA

Se rectifica sentencia de fecha 3 de octubre de 2008, en el sentido de que donde se dice:

«... declarando justificado a favor de doña Antonia Moya y doña Isabel Trujillo Carrión,...», debe decir:

«...declarando justificado a favor de don Antonio Martín Moya y doña Isabel Trujillo Carrión,...»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados, doña Isabel Cano Vázquez, herederos o causahabientes de don Antonio Cano Vázquez y doña Dolores Carrión Ramos y Josefa Carrión Rengel, extiendo y firmo la presente en Málaga, a once de febrero de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 1 de septiembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 928/2006. (PD. 460/2009).

Número de Identificación General: 2906742C20060019550.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 928/2006.

Negociado: EM.

E D I C T O

Juzgado: Juzg. de Primera Instancia núm. Doce de Málaga.

Juicio: Procedimiento Ordinario 928/2006.

Parte demandante: Peter Ernst Bombe y Brigitte Bombe.

Parte demandada: Harald Biesel, Franz Wagner, Contracta, S.A., y Construcción Apartamentos Turísticos Serramar, S.A.

Sobre: Procedimiento Ordinario.

En el juicio referenciado se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda presentada por don Meter Ernst Bombe y su esposa doña Brigitte Bombe, representados por el/la Procurador/a Sr./a. Ballenilla Ros contra Construcción Apartamentos Turísticos Serramar, S.A. (CATSSA), Con-

tracta, S.A., don Franz Wagner, todos ellos en rebeldía procesal y don Harald Biesel, allanado, se acuerda:

a) Declarar que los señores Bombe son los únicos y legítimos propietarios del siguiente inmueble: «Urbana: Diecisiete. Vivienda número ciento ocho, tipo A, en planta primera del edificio denominado La Brisa I, que forma parte de la Urbanización Serramar, en la Cala del Moral de Levante, término de Rincón de la Victoria. Ocupa una superficie cubierta de veintiséis metros, diez decímetros cuadrados y cinco metros noventa decímetros cuadrados de terraza. Consta de hall, estar-dormitorio, cocina, cuarto de baño y terraza. Linda: Frente entrando, pasillo de acceso; derecha entrando, vivienda tipo A, izquierda entrando, vivienda tipo A; y fondo entrando, fachada Oeste del bloque», inscrita en el Registro de la Propiedad número siete de Málaga, al tomo 317, libro 95, folio 71, finca registral 4.804, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración.

b) Condenar a los demandados a otorgar cuantos documentos y escrituras públicas sean necesarias y a realizar cuanto sea pertinente hasta conseguir la inscripción en el Registro de la Propiedad a favor de los demandantes del dominio de la finca arriba descrita, bajo apercibimiento de que caso de no efectuarlo, el Juzgado lo hará en nombre y a costa de dichos demandados.

c) Ordenar la rectificación del Registro de la Propiedad que sea necesaria para la inscripción del dominio de los actores, señores Bombe, como únicos propietarios por mitades indivisas de la finca descrita en el apartado a) anterior.

d) No procede hacer mención expresa en cuanto a las costas devengadas.

Hágase saber a las partes que contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronunció mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 7.2.07 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia a los demandados rebeldes y en ignorado paradero, Franz Wagner, Contracta, S.A., y Construcción Apartamentos Turísticos Serramar, S.A.

En Málaga, a uno de septiembre de dos mil ocho.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 4 de febrero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Tres), dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 228/2008. (PD. 461/2009).

NIG: 2990142C20080000674.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 228/2008.

Negociado: 07.

Sobre: Acción Declarativa de Dominio.

De: Don Salvador Toro López.

Procuradora: Sra. Celia del Río Belmonte.

Contra: Hispano Alemana de Construcciones, S.A.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 228/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Tres) a instancia de Salvador Toro López contra Hispano Alemana de Construcciones, S.A., sobre Acción Declarativa de Dominio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Torremolinos, a 20 de enero del 2009.

Doña María José Ferrer Fernández, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos, ha visto los presentes autos de juicio ordinario, tramitados con el núm. 228/08, y promovidos por don Salvador Toro López, representado por la Procuradora doña Celia del Río Belmonte y asistido por la Letrada doña María José Ramos Ruiz, contra Hispano Alemana de Construcciones, S.A., en rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda origen de estas actuaciones formulada por don Salvador Toro López contra Hispano Alemana de Construcciones, S.A., debo declarar y declaro que la finca objeto de este procedimiento, registral núm. 5366 del Registro de la Propiedad núm. 10 de Málaga, es propiedad del actor, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración y debiendo precederse a la inscripción de tal dominio en su favor en el Registro de la Propiedad.

Se imponen las costas procesales causadas a la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Torremolinos.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Hispano Alemana de Construcciones, S.A., extiendo y firmo la presente en Torremolinos a cuatro de febrero de dos mil nueve.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2009, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto sin variantes. Expte. núm. T0200B0108JA. (PD. 462/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 - c) Número de expediente:
 1. T0200B0108JA.
 2. T0230B0108JA.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto:
 1. Construcción de Pabellón Polideportivo.
 2. Construcción de Pabellón Polideportivo.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución:
 1. Jaén.
 2. Jaén.
 - d) Plazo de ejecución:
 1. 12 meses, desde el día de comprobación del replanteo.
 2. 12 meses, desde el día de comprobación del replanteo.
 3. Tramitación, procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total incluidos tributos exigibles:
 1. 1.698.504,67 euros.
 2. 1.589.350,50 euros.
 5. Garantías provisionales:
 1. 29.284,56 euros (2% del presupuesto de licitación excluido el IVA)
 2. 27.402,59 euros (2% del presupuesto de licitación excluido el IVA).
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 1.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfonos: 954 544 312; 955 065 284.
 - e) A través de las webs: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista. Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - a) Clasificación:
 1. Grupo: C. Subgrupo: Todos. Categoría: e.
 2. Grupo: C. Subgrupo: Todos. Categoría: e
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las 20 horas del vigésimo sexto día contado desde el siguiente día al de la publicación en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

- b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
- 2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja.
- 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
- 4.º Telefax: 955 065 168.

- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones (art. 145.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público).

- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Secretaría General para el Deporte.
 - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 1.ª
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: Un mes después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
 - e) Hora: A las 12 horas.
10. Otras informaciones.

- a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.
- b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 48 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- c) Plazo de subsanación: En el lugar indicado en el punto 9 se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la Mesa en un plazo no superior a tres días hábiles desde su publicación en el tablón.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de febrero de 2009.- El Secretario General para el Deporte, Manuel Jiménez Barrios.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2009, de la Gerencia Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, expediente 00004/ISE/2009/HU, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 467/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Huelva.
 - c) Dirección: Alameda Sundheim, núm. 8, Huelva, C.P. 21003.
 - d) Tfno.: 959 650 204; Fax: 959 650 214.
 - e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

- f) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.
 g) Número de expediente: 00004/ISE/2009/HU.
2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del contrato: (221060413) Obras de ampliación y reforma del IES «El Sur», de Lepe (Huelva).
 b) División por lotes y número: No.
 c) Lugar de ejecución: Lepe (Huelva).
 d) Plazo de ejecución: Nueve meses
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: De urgencia.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
 4. Presupuesto base de licitación.
 a) Importe sin IVA: 960.204,98 euros (novecientos sesenta mil doscientos cuatro euros con noventa y ocho céntimos).
 b) IVA: 153.632,80 euros.
 c) Importe total: 1.113.837,78 euros.
5. Garantías.
 a) Provisional: 28.806,15 euros.
 b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista:
 Clasificación de contratistas:
 Grupo C, Subgrupo Estructuras de Fábrica u Hormigón, Categoría e.
 Grupo C, Subgrupo Albañilería, Revocos y Revestidos, Categoría e.
8. Presentación de ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: A los 13 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).
 b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Huelva, 13 de febrero de 2009.- El Gerente, Eduardo J. López Molina.

ANUNCIO de 10 de febrero de 2009, de la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación del contrato que se cita, Expte. 2008/2743.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción: Expte. núm. 2008/2743 Proyecto y ejecución de obras de centro de transformación para dos unidades de 630 kVA, en calle Teniente Andújar, núm. 12, de Cádiz.
 c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 28 de abril de 2008.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Procedimiento: Abierto.
 b) Forma: Forma de concurso sin variantes.
4. Presupuesto de licitación: Ciento dos mil cuarenta y dos euros con treinta y siete céntimos (102.042,37 euros), IVA incluido.
5. Adjudicación.
 a) Fecha: 12 de junio de 2008.
 b) Contratista: Electro-Tecnos, S.L.
 c) Importe de adjudicación: 93.878,98 euros (noventa y tres mil ochocientos setenta y ocho euros con noventa y ocho céntimos).

Cádiz, 10 de febrero de 2009.- La Gerente, Silvia López Gallardo.

ANUNCIO de 10 de febrero de 2009, de la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación del contrato que se cita, Expte. núm. 2008/2742.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.
2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción: Expte. núm. 2008/2742 Proyecto y ejecución de obras de centro de transformación para dos unidades de 630 kVA en calle Obispo Urquinaona, núm. 19-27 (Casa Juan Paje), de Cádiz.
 c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 28 de abril de 2008.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Procedimiento: Abierto.
 b) Forma: Forma de concurso sin variantes.
4. Presupuesto de licitación: Ciento sesenta y un mil seiscientos ochenta y dos euros con ochenta y siete céntimos (161.682,87 euros), IVA incluido.
5. Adjudicación.
 a) Fecha: 12 de junio de 2008.
 b) Contratista: Electro-Tecnos, S.L.
 c) Importe de adjudicación: 148.748,26 euros (ciento cuarenta y ocho mil setecientos cuarenta y ocho euros con veintiséis céntimos).

Cádiz, 10 de febrero de 2009.- La Gerente, Silvia López Gallardo.

ANUNCIO de 11 de febrero de 2009, de la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación del contrato que se cita, Expte. núm. 2007/5588.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2007/5588. 2.ª licitación de la contratación de obras de edificación del edificio sito en la calle Rosa, núms. 22-24, acogido al Programa de Transformación de Infravivienda.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 26 de noviembre de 2007.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Trescientos noventa y ocho mil seiscientos cincuenta y siete euros con diecinueve céntimos (398.657,19 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 31 de julio de 2008.

b) Contratista: Construcciones y Promociones A. Ramos Conil, S.L.

c) Importe de adjudicación: 398.657,19 euros (trescientos noventa y ocho mil seiscientos cincuenta y siete euros con diecinueve céntimos).

Cádiz, 11 de febrero de 2009.- La Gerente, Silvia López Gallardo.

ANUNCIO de 11 de febrero de 2009, de la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación que se cita, Expte. núm. 2008/2142.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2008/2142. Procedimiento negociado de contratación de obras de rehabilitación del edificio sito en la calle Guatemala, núm. 10, tras quedar desierta la segunda licitación, adscrita al Programa de Transformación de Infravivienda.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

b) Forma: Causa de falta de licitadores.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros con doce céntimos (251.444,12 euros). IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14 de julio de 2008.

b) Contratista: Ancha Arquitectura e Ingeniería, S.L.N.

c) Importe de adjudicación: 251.444,12 euros (doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros con doce céntimos).

Cádiz, 11 de febrero de 2009.- La Gerente, Silvia López Gallardo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 26 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a información pública la petición realizada por Desarrollos Eólicos, S.A. (PP. 311/2009).

Anuncio de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, por el que se somete a información pública la petición realizada por la Mercantil Desarrollos Eólicos, S.A., por la que se solicita la declaración en concreto de utilidad pública de la Línea Eléctrica Subterránea que sirve de evacuación al Parque Eólico «Cantalejos», ubicado en el término municipal de Osuna (Sevilla).

Exp.: 250.543.

R.A.T.: 110.081.

N. Referencia: DE/JGC/mjp.

A los efectos previstos en lo establecido en el R.D. 1955/00, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a Información Pública la solicitud para la declaración en concreto de Utilidad Pública de la línea eléctrica subterránea de evacuación de la instalación de generación de energía eléctrica denominada «Parque Eólico Cantalejos», ubicada en el término municipal de Osuna (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Desarrollos Eólicos, S.A., con domicilio a efectos de notificaciones, en Avda. de Montes Sierra, núm. 36, 2.ª planta, C.P. 41007, Sevilla.

Finalidad de la instalación: Evacuación de energía eléctrica del Parque Eólico Cantalejos de 14 MW de potencia instalada, ubicado en el término municipal de Osuna (Sevilla).

Características técnicas de la línea eléctrica:

- Origen: Aerogenerador C90-05, terrenos P.E. Cantalejos, parajes Cantalejos Alto, Villa de Chirinos, Camúñez y Bizarrón.
- Final: S.E.T. Robledillo 30/66 kV.
- Término municipal afectado: Osuna (Sevilla).
- Tipo: Subterránea.
- Longitud en metros: 2.748 metros.
- Tensión de servicio: 18/30 kV.
- Conductores: DHZ1 400 mm² Al.

De conformidad con el establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 54/1997, la declaración, en concreto, de Utilidad Pública, lleva implícita en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Graham Bell, núm. 5, Edificio Rubén Darío 2 (de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas), y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Asimismo, los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el art. 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el art. 161 del citado R.D. 1955/2000.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que consideren precisos para la identificación de los bienes.

Sevilla, 26 de enero de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Rafael Arévalo Fernández.

A N E X O

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA INSTALACIÓN

Referencias: R.A.T.: 250.543. Expte.: 110.081

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 8 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 28 de julio de 2008 de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo relativo al Plan General de Ordenación Urbanística de Cortes de la Frontera (Málaga) (Expte EM-CF-11).

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública el proyecto «Reforma y ampliación del centro de almacenamiento y transferencia de aceites usados», promovido por Ecogades Grupo Empresarial, S.L., en el término municipal de Chiclana de la Frontera, provincia de Cádiz (Expte. AAU/CA/021/NO/08). (PP. 310/2009).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto de referencia durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

El Centro de almacenamiento y transferencia de aceites usados se ubicará en el Polígono Industrial Pelagatos, calle Progreso, núm. 13, de Chiclana de la Frontera, Cádiz.

A tal efecto, el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía.

Cádiz, 30 de enero de 2009.- La Delegada, María Gemma Araujo Morales.

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de Circuito de motocros y quadcross y pista de aerodelismo, promovido por el Ayuntamiento de El Carpio, en el término municipal de El Carpio (Córdoba). Expediente AAU-CO-012. (PP. 353/2009).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de referencia durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto, el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta (Córdoba).

Córdoba, 3 de febrero de 2009.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

AYUNTAMIENTOS

ACUERDO de 30 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Gibrleón, de adopción del escudo y la bandera del Ayuntamiento. (PP. 371/2009).

Adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Gibrleón, en sesión ordinaria celebrada por el mismo el día 27 de enero de 2009, el acuerdo de iniciar el procedimiento previsto en la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, para la adopción del escudo y la bandera de Gibrleón, se abre un plazo de información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el último de los Diarios Oficiales, Boletín Oficial de la Provincia de Huelva (BOP) o Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la mencionada Ley, se publica el presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la emisora de radio y televisión local, dándose cuenta del mismo a todas las Asociaciones Vecinales y a aquellas otras cuyo objeto social esté directamente relacionado con la conservación y promoción del patrimonio histórico, artístico y cultural de Gibrleón, que estén inscritas en el Registro correspondiente.

Gibrleón, 30 de enero de 2009.- El Alcalde, Juan María Serrato Portillo.

ANUNCIO de 26 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Beas de Segura, de exposición al público de acuerdo del Pleno Municipal de rehabilitación de escudo. (PP. 233/2009).

Este Ayuntamiento, por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 4.9.08, aprobó la rehabilitación del escudo de Beas de Segura, con la descripción histórica justificativa que en el expediente consta, quedando sometido este a información pública por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Beas de Segura, 26 de enero de 2009.- El Alcalde, Sebastián Molina Herrera.

ANUNCIO de 26 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Beas de Segura, de exposición al público de aprobación de proyecto de bandera. (PP. 232/2009).

Este Ayuntamiento aprobó la Memoria histórica justificativa que contiene el dibujo-proyecto de bandera que se pretende adoptar en este Municipio.

El expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Beas de Segura, 26 de enero de 2009.- El Alcalde, Sebastián Molina Herrera.

ANUNCIO de 3 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Bujalance, de exposición pública de la aprobación inicial del símbolo sonoro identificativo de la localidad. (PP. 317/2009).

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de octubre de 2008, el inicio del expediente para registrar como símbolo sonoro municipal el himno de Bujalance, y una vez finalizado el plazo de dos meses para la presentación de los trabajos y propuestas de la convocatoria de concurso de ideas, conforme al procedimiento previsto en el art. 6 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, se expone al público por plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que los interesados realicen las alegaciones y reclamaciones que estimen convenientes.

Bujalance, 3 de febrero de 2009.- La Alcaldesa en funciones (Decreto 59/2009, de 3.1), M.ª José Yebres Piedras.

ANUNCIO de 16 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, de anulación de resolución de bases para la selección de Bomberos y aprobación de las nuevas bases.

La Excm. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 15 de enero de 2009, se ha servido aprobar una propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, cuya parte dispositiva contiene, entre otros, los siguientes acuerdos:

«Primero. Anular la Resolución de 27 de julio de 2006 de la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Sevilla, por la que se aprobaron las bases generales de las convocatorias para proveer 33 plazas de Bomberos y 5 plazas de Bomberos-Conductores de esta Corporación y en consecuencia anular los consiguientes nombramientos derivados de dichas convocatorias como funcionarios de carrera de las personas que más adelante se indican, los cuales fueron nombrados por acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2008, en cumplimiento todo ello de la Sentencia núm. 579/07, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco, recurso 1384/06.

Segundo. Aprobar las nuevas bases generales y Anexos que han de regir las convocatorias de 33 plazas de Bomberos y 5 plazas de Bomberos-Conductores que se contienen en el expediente número 361/2006 instruido por el Servicio de Personal.

Tercero. Aprobar las convocatorias de las plazas anteriormente relacionadas.

Cuarto. Conservar al amparo de lo preceptuado en los artículos 64 y 66 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las actuaciones derivadas de la convocatoria anulada no afectadas por la referida Sentencia, por ser independientes del límite de edad que ha sido anulado por la misma, cuales serían las pruebas ya superadas por los aspirantes que en su día concurrieron al proceso selectivo superándolo, por lo que estas personas no estarían obligadas a concurrir a la nueva convocatoria, intercalándose los resultados que se produzcan en las nuevas pruebas con los de la anterior convocatoria para con ello conformar una nueva relación y nueva propuesta de aspirantes aprobados por parte de los Tribunales Calificadores para ocupar las plazas como funcionario de carrera.»

Las bases generales y Anexos son las que se transcriben a continuación:

«En cumplimiento de la Sentencia 597/07, dictada con fecha 5 de noviembre de 2007, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, confirmada por la de 11 de noviembre de 2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por la que se declara nula la Resolución de 27 de julio de 2006, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla por la que se aprobaron las bases generales de las convocatorias para proveer 33 plazas de Bomberos y 5 plazas de Bomberos-Conductores de esta Corporación y en el ámbito de ejecución de dicha Sentencia, procede de la aprobación de nuevo de las referidas convocatorias ajustadas al contenido de la sentencia a cumplir conforme a las siguientes:

BASES GENERALES

Primera. Se aprueban las bases generales para cubrir en propiedad las plazas de este Excm. Ayuntamiento que figuran en los Anexos.

Estas plazas pertenecen a la Escala, Subescala o Clase que se indican, y están dotadas de los haberes correspondientes al Grupo que igualmente se especifica.

De ellas se reservan a promoción interna de funcionarios en propiedad de la propia Corporación el número de plazas que se indican en los Anexos respectivos tal como se determina en el artículo 22 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública que dice: «1. Las Administraciones Públicas facilitarán la promoción interna, consistente en el ascenso desde Cuerpos o Escalas de un grupo de titulación a otros del inmediato superior...». El personal funcionario deberá para ello poseer la titulación exigida para el ingreso en los últimos, así como reunir los requisitos y superar las pruebas que para cada caso se establecen.

Igualmente se reserva, cuando el número de plazas vacantes lo permita, el siete por ciento de las mismas, hasta alcanzar el dos por ciento de la plantilla, para ser cubiertas entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%, de conformidad con lo preceptuado en la base octava.

Las plazas que se reserven para este personal se indicarán también en los Anexos respectivos, correspondiendo un cuatro por ciento para los que tengan una discapacidad física y un tres por ciento para los que tengan una discapacidad psíquica o sensorial, pudiéndose cubrir las plazas de un grupo, que por cualquier motivo queden vacantes, por los aspirantes admitidos en el otro.

Las vacantes sin cubrir de las reservadas a la promoción interna o a personas con discapacidad, podrán ser cubiertas por los aspirantes del turno libre. Igualmente pasarán a cubrirse por el turno libre, las vacantes reservadas a los turnos antes citados cuando no sea admitido a los mismos ningún aspirante.

Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en Anexos cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas bases generales.

Segunda. La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en estas bases y Anexos correspondientes, y, en su defecto, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y por cualesquiera otras disposiciones aplicables. La selección de los aspirantes al Cuerpo de la Policía Local, se regirán por las presentes bases y, en su caso, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local y Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de Administración General de la Junta

de Andalucía, así como por la normativa anteriormente mencionada con carácter general y cualquier otra disposición aplicable. Quienes obtengan plazas del Cuerpo de la Policía Local por turno de movilidad, deberán permanecer obligatoriamente dos años en el desempeño de dichas plazas.

II. Requisitos de los aspirantes

Tercera: Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) No padecer enfermedad o discapacidad que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado o despedido, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y no haber sido condenado por delitos dolosos ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente.
- f) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos que se especifican en los anexos de esta convocatoria. A estos efectos se entenderá por estar en condiciones de obtener los títulos el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición.
- g) Aquéllos que, independientemente de los anteriores, se establecieren en los anexos correspondientes.

Cuarta. Los requisitos establecidos en la base anterior, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

III. Solicitudes

Quinta. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancias que les serán facilitadas por el Registro General, en C/ Pajaritos, núm. 14, o por cualquiera de los Registros Auxiliares del Ayuntamiento de Sevilla, ubicados en los diferentes Distritos, dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde y presentadas en los mismos, con justificante del ingreso por derechos de examen en la entidad bancaria colaboradora que se indicará para el correcto cumplimiento de estos trámites.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de las convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

El personal minusválido deberá adjuntar a la solicitud de participación en las pruebas selectivas la acreditación de tal condición así como del tipo de discapacidad que posee, conjuntamente con la declaración de las adaptaciones de tiempo, medios y de otra naturaleza que considere necesarias para la realización de dichas pruebas.

Durante este plazo de presentación de instancias se adjuntará a las mismas, en las convocatorias en que figure fase de concurso en sus Anexos respectivos, justificantes de los méritos por parte de los solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados, aquellos que, aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No obstante lo dispuesto anteriormente, se podrá acompañar a la instancia resguardo acreditativo de haber solicitado las certificaciones correspondientes o el informe de vida laboral de la Seguridad Social, siempre y cuando se presente dicha documentación no después de veinte días de expedida y en todo caso antes del inicio de la fase de concurso.

Los justificantes de los méritos deberán aportarse mediante documento original acreditativo de los mismos o copia debidamente compulsada, sin que se proceda a la valoración de aquéllos que no se presenten en esta forma.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen: a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33%. b) Las personas que figuraren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria de pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por la Administración Pública estatal en las que soliciten su participación. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Para hacer efectiva dicha exención, deberán los aspirantes, dentro del plazo de presentación de solicitudes, justificar que reúnen cualquiera de los requisitos contemplados en los apartados a) y b) anteriores.

IV. Admisión de candidatos

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen por este Ayuntamiento, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia resolución de la Alcaldía con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos y el Documento Nacional de Identidad, y en su caso, causa de exclusión.

Séptima. Tanto para subsanar los errores de hecho como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días a partir del siguiente a aquél en que se haga pública dicha lista de aspirantes en el Boletín Oficial de la Provincia.

Octava. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en las pruebas selectivas para ingreso en Cuerpos y Escalas de funcionarios, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, incluyendo los cursos de formación o periodos de prácticas, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. En la solicitud de participación, los interesados deberán formular la petición correspondiente, especificando en qué consiste concretamente la adaptación.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmentemente, a través del Organismo competente, su condición de minusválido, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%, debiendo aportar además dictamen técnico facultativo. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta, habrá de

acreditarse por la Inspección Médica del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

V. Tribunales

Novena. El Tribunal Calificador, salvo que en el Anexo respectivo se determine otra composición, quedará formado como sigue, teniendo todos y cada uno de sus integrantes voz y voto:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma o funcionario de carrera en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Dos funcionarios de carrera designados por la Presidencia de la Corporación, un representante de la Junta de Andalucía y dos funcionarios de carrera designados por la Presidencia de la Corporación a propuesta de la Junta de Personal.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal, se les asignará un suplente y al Secretario y al Presidente dos, y su composición se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la lista de admitidos y excluidos.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la indicada Ley de Procedimiento Administrativo, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones. Si por cualquier circunstancia no concurrieran a alguna de las sesiones el Presidente y/o el Secretario, se suplirán, en el primer caso, por el Vocal de mayor jerarquía, antigüedad o edad, por este orden, y en el segundo, por el Vocal de menor edad.

Asimismo, cuando un vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación con el objeto de que asista a la misma.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, para requerir por considerarse necesario para una mejor conclusión del procedimiento selectivo la documentación a que hace referencia el art. 2 del Real Decreto 1778/1994, de 5 de agosto, para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz pero sin voto, pudiendo, igualmente y para un mejor desarrollo de los ejercicios, constituir, por concurrir a las pruebas un elevado número de aspirantes, diferentes grupos de éstos sometiéndoles a la realización de ejercicios de similar contenido en consonancia con la titulación académica exigida en la convocatoria y programa de la misma, para establecer pruebas adicionales a las que figuren en las convocatorias en caso de producirse empates de puntuación entre los aspirantes, así como para establecer la realización de pruebas diferentes para los aspirantes que concurren por el turno de minusvalía en función de las distintas discapacidades que estos presenten, siempre y cuando dichas pruebas permitan demostrar los conocimientos teórico-prácticos necesarios y suficientes para el desempeño de los puestos convocados, contando para ello con el asesoramiento de personal técnico y especializado en orden a la confección y desarrollo de las pruebas a que se les podrá someter, pudiendo fijar asimismo fechas diferentes para la realización de las mismas.

El Tribunal adoptará, en lo posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Contra las resoluciones adoptadas por los Tribunales, y sin perjuicio del posible recurso de alzada o cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo que éste acuerde a partir de la publicación en el tablón de anuncios de dichas resoluciones.

VI. Desarrollo de los ejercicios

Décima. La fase de oposición y, en su caso, la de concurso, será como se indica en los anexos respectivos, que asimismo, especificarán el procedimiento de selección.

La fecha, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio en los casos de oposición, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, a ser posible, junto con la lista de admitidos y excluidos.

En los casos de concurso-oposición, se publicará en dicho Boletín la fecha de comienzo de la fase de concurso conjuntamente con la lista de aspirantes de admitidos y excluidos, publicándose en el tablón de anuncios de la Corporación, la fecha, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio junto con el resultado de la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la prueba no se presente a realizarla.

En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

En la lectura de los ejercicios realizados, los Tribunales Calificadores, transcurridos diez minutos de lectura, pueden decidir la retirada del opositor por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Los Tribunales Calificadores podrán permitir, en los ejercicios de carácter práctico si los hubiere, el uso de textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos los opositores así como de aquellos otros materiales que consideren necesarios para el mejor desarrollo del ejercicio.

El contenido de los ejercicios de carácter práctico y de los ejercicios tipo test deberá ser elaborado de forma conjunta por los Tribunales Calificadores el mismo día del examen e inmediatamente antes de su realización, extrayéndolo de libros de texto de autores cualificados, legislación o cualquier otro material de contenido didáctico y técnico suficiente con respecto a los programas de las convocatorias, y de los que se extraerá al azar.

El orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que lo requieran se iniciará de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 25 de enero de 2006 (BOE de 8.2.2006), por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «U» continuando, en caso de que no existiera ningún aspirante, por la letra «V», y así sucesivamente.

VII. Sistema de Calificación

Undécima. Fase de concurso. En aquellas convocatorias en que exista esta Fase porque así se determine en sus anexos respectivos, será tal y como se contempla en el baremo de Méritos que figura como Anexo a estas bases generales, excepto en aquellos Anexos en que por las especiales funciones de las plazas se determinara otro distinto, que es el que sería de aplicación.

La fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

De figurar en los Anexos de las convocatorias un baremo de méritos distinto al baremo general, será de aplicación el distinto que en ellas se especifique.

Fase de oposición. Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas, que serán leídos por los aspirantes si así lo decide el Tribunal Calificador, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Si un ejercicio consta de dos o más pruebas, cada una de ella se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de las mismas. El resultado final será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada prueba dividida por el número de pruebas que contenga el ejercicio.

Las distintas pruebas componentes de un ejercicio podrán realizarse conjunta o separadamente, según determine el Tribunal Calificador.

Si en alguno de los temas o partes que contenga cada prueba, al aspirante se le calificase con 0 puntos, ello supondría la descalificación automática del mismo, quedando, por tanto, eliminado.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

De las puntuaciones que otorgaren los miembros de los Tribunales Calificadores se eliminarán la mayor y menor puntuación, de tal manera que la nota que obtendrá el aspirante será la media de las restantes puntuaciones concedidas por los mismos. En caso de que la mayor o menor puntuación fueran varias, se eliminarán únicamente una de ellas, respectivamente.

Este sistema de calificación general no regirá para aquellas pruebas en cuyos Anexos se establezca uno distinto, ya que será de aplicación el que se especifique en los anexos respectivos.

En los ejercicios tipo test, los Tribunales Calificadores deberán determinar el valor de las preguntas contestadas correctamente así como el valor de las incorrectas y, en su caso, de las no contestadas.

De igual modo, si concurriera un elevado número de opositores a las plazas convocadas, los Tribunales Calificadores deberán indicar, si ello fuera posible, hasta qué porcentaje de aspirantes podrán superar este tipo de ejercicios, sin que dicho porcentaje pueda sobrepasar el 75% de los aspirantes presentados.

Para ello se faculta a los Tribunales Calificadores para que internamente y siempre sin conocer la identidad de los aspirantes, determinen el número mínimo de respuestas correctas, una vez descontadas las penalizaciones por las incorrectas, y, en su caso, por las no contestadas, que será necesario para superar cada ejercicio, de modo y manera que la puntuación mínima necesaria para superar éstos coincidirá con el número mínimo de respuestas antes indicado que se acuerde, calificándose posteriormente el ejercicio de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación.

La calificación de la fase de oposición será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de dicha fase.

Calificación final: La calificación final será la puntuación obtenida en la fase de oposición cuando sólo exista ésta. En los casos de concurso-oposición, dicha calificación será la suma de la puntuación obtenida en las dos fases. La calificación final será publicada en los tabloneros de edictos de la Corporación.

En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

1. Mejor puntuación en la fase de oposición.
2. Mejor puntuación en el ejercicio práctico.
3. Mejor puntuación en los apartados del concurso siguiendo el siguiente orden: experiencia, antigüedad (si se exigiere), cursos y seminarios y titulación.
4. El Tribunal queda facultado para realizar una prueba adicional de desempate, que no computará para la puntuación total.

VIII. Propuesta de selección, presentación de documentos y nombramiento

Duodécima. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación. El número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en esta base, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria, y los que se exijan, en su caso, en cada uno de los anexos, así como declaración jurada de no hallarse incurrido en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente. El cumplimiento del requisito c) de la base tercera habrá de acreditarse a través de la Inspección Médica de esta Corporación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

En el supuesto de que algún aspirante fuera excluido por no presentación o falsedad en la documentación o no superara el reconocimiento médico previsto en las bases generales o Anexos en que así se recogiere, el Tribunal Calificador queda facultado para proponer adicionalmente la inclusión, en el mismo número de los excluidos, de aquellos aspirantes que habiendo superado todas las pruebas estén fuera del cupo de plazas convocadas.

Seguidamente, se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación a los efectos de los correspondientes nombramientos.

Cumplidos los siguientes trámites, se procederá al nombramiento en favor de los aspirantes seleccionados, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado y quedarán sometidos al sistema de incompatibilidad actualmente vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupen les sea de aplicación otro de acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo.

Los aspirantes elegirán destino por el orden obtenido en el proceso selectivo. Aquellos que ingresen por el sistema de promoción interna tendrán preferencia para cubrir los puestos vacantes.

Decimotercera. Los aspirantes a funcionarios, además de superar las pruebas de selección establecidas en la convocatoria respectiva, deberán superar los cursos de formación

que, en su caso, se determinen en los anexos a estas bases generales.

De dichos cursos de formación quedarán exentos aquellos aspirantes que acrediten haber realizado el citado curso para dicha categoría en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización de las pruebas selectivas.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador que pasen a realizar el curso de formación que se contenga en el anexo de la convocatoria en que así se determine estarán, en cuanto a su nombramiento, a lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, quedando, en cuanto a materia de retribuciones, a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Sevilla para 1997-98 y en el R.D. 213/2003, de 21 de febrero.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo previsto en los anexos de las convocatorias en que así se determinare, perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera.

Quienes no pudieran realizar dicho curso selectivo por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Decimocuarta. Contra las presentes bases generales, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

BAREMO DE MÉRITOS DE ESTAS BASES GENERALES PARA LA FASE DE CONCURSO

1. Titulación.

Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1 punto, en la forma siguiente:

- Grado de Doctor: 1,00 punto.
- Título Universitario Superior: 0,80 puntos.
- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,60 puntos.
- Bachiller Superior o equivalente: 0,40 puntos.
- Graduado Escolar, F.P. 1 o equivalente: 0,20 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

2. Cursos y Seminarios.

Por la participación en Cursos, Seminarios, Masters y Becas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, hasta un máximo de 2 puntos en la forma siguiente:

Duración	Impartido		Recibido con aprovechamiento		Asistencia	
	Oficial	No Oficial	Oficial	No Oficial	Oficial	No Oficial
Hasta 20 h.	0,25	0,125	0,19	0,095	0,095	0,0475
de 21 a 40 h.	0,5	0,25	0,38	0,19	0,19	0,095
de 41 a 100 h.	0,75	0,375	0,57	0,285	0,285	0,1425
de 101 a 200 h.	1	0,5	0,76	0,38	0,38	0,19
de 201 a 300 h.	1,5	0,75	1,14	0,57	0,57	0,285
más de 300 h.	2	1	1,52	0,76	0,76	0,38

Cuando no determinaren el número de horas de las que constó, se valorarán como los de hasta 20 horas.

3. Experiencia.

La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados y hasta un máximo de 7 puntos, siempre que exista o haya existido relación laboral de carácter funcional o contractual, en la forma siguiente:

- En puestos de igual categoría y cualificación del Ayuntamiento de Sevilla: 0,1250 puntos.
- En puestos de igual categoría y cualificación en otra Admón. Local, Organismos Autónomos, Consorcios, Patronatos y Empresas con más del 50% de capital municipal: 0,0830 puntos.
- En puestos de igual categoría y cualificación en otras Administraciones Públicas: 0,0625 puntos.
- En otros puestos de cualquier Administración Pública, Organismos Autónomos, Consorcios, Patronatos y Empresas Públicas con más del 50% de capital público: 0,0380 puntos.
- En puestos de igual categoría y cualificación en la empresa privada: 0,0420 puntos.

Las fracciones de tiempo iguales o superiores a 15 días se computarán como un mes.

No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS

La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:

Titulación: Título expedido u homologado por el Ministerio de Educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

Cursos y Seminarios: Certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración y si en el mismo se realizaron pruebas de evaluación.

Experiencia: Certificación o acreditación suficiente de la Administración donde se haya prestado servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación del puesto y, en su caso, grupo de clasificación y nivel del mismo, o bien mediante contrato de trabajo e informe de vida laboral, y, en el caso de empresa privada, certificación de la misma en los términos anteriores o contrato de trabajo acompañado en ambos casos de informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social acreditativo del período de contratación, sin que sean tenidos en cuenta cualesquiera otros servicios que no hayan sido prestados bajo cualquier relación de carácter funcional o contractual laboral con entidades o empresas públicas o privadas (contratos de servicios, suministros, trabajos autónomos, etc.).

ANEXO I

Plaza/s: Bombero/a.

Número de plazas: Treinta y tres.

Pertenece a la:

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Extinción de Incendios.

Subclase: Ejecutante.

Categoría: Bombero/a.

Grupo: D.

Sistema selectivo: Oposición.

Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P. Primer Grado o equivalente.

Derechos de examen: 15,36 €.

Requisitos de los aspirantes.

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos 35 años cumplidos o más a la fecha del día 22 de noviembre de 2006 (fecha ésta en que concluyó el plazo de presentación de instancias de la anterior convocatoria anulada por Sentencia 597/07 dictada con fecha 5 de noviembre de 2007, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla de cuya ejecución se trata).

c) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en el cuadro de inutilidades que figura como Anexo A. El cumplimiento de este requisito habrá de acreditarse por la Inspección Médica de esta Corporación que podrá recabar la ayuda de facultativos externos cuando la considere necesaria.

d) Tener una talla mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

e) No haber sido separado o despedido, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y no haber sido condenado por delitos dolosos ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente.

g) Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación académica que figura en este Anexo.

h) Poseer los permisos de conducir de las clases B y C1 en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

i) Compromiso de conducir vehículos conforme a los permisos exigidos.

Fase de oposición.

Primer ejercicio: De aptitud física. Constará de siete pruebas y para su realización los aspirantes deberán entregar al Tribunal certificado médico oficial en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para someterse a las pruebas deportivas.

Dicho certificado médico, que quedará en poder del Tribunal Calificador, solamente será válido si no han transcurrido tres meses de la fecha de su expedición.

Si algún aspirante, el día que le corresponda realizar las pruebas físicas, aportase ante el Tribunal certificado médico por enfermedad o lesión que acredite la imposibilidad de realizar las pruebas, se le aplazará la ejecución de las mismas al último día en que se realicen éstas, quedando eliminado caso de no poder efectuarlas.

Del mismo modo, si durante la realización de las pruebas, se lesionase algún aspirante, y a petición propia o prescripción del médico presente en las mismas, solicitase aplazamiento, se le concederá realizar las que le queden pendiente el último día de la celebración de las mencionadas pruebas.

Todas las pruebas físicas que a continuación se indican, son obligatorias y cada una de ellas eliminatoria para poder pasar a realizar la siguiente:

Primera prueba: Natación. Consistirá en nadar, estilo libre, una distancia de 50 metros, en piscina.

Segunda prueba: Potencia del tren superior (flexiones en barra). Consistirá en hacer flexiones en una barra colocada paralelamente al suelo, partiendo de la posición de suspensión pura en ambas manos en la misma dirección (palmas al frente o atrás) y brazos completamente extendidos, disponiendo para ello de un solo intento. La flexión se considerará válida cuando la barbilla del actuante supere el plano horizontal de la barra, debiendo hacerse una extensión completa de brazos antes de comenzar la siguiente.

Tercera prueba: Potencia del tren inferior (salto de longitud). Consistirá en saltar sobre un foso de arena sin carrera y con ambos pies a la vez, la mayor distancia posible, contando para ello con dos intentos, contabilizando para puntuación la mayor de las realizadas sobre la marcación de la última huella.

Cuarta prueba: Velocidad (50 metros lisos). Consistirá en correr 50 metros en pista en el menor tiempo posible. Podrá ser con apoyo de manos, sin usar tacos de salida.

Quinta prueba: Resistencia (1.500 metros). Consistirá en correr 1.500 metros en pista en el menor tiempo posible.

Sexta prueba: Tropa de cuerda. Consistirá en subir por una cuerda suspendida verticalmente, con el único apoyo de las manos, un mínimo de 4 metros los hombres y 3 metros 20 centímetros las mujeres, contados a partir de la posición de las manos del aspirante, no permitiéndose hacer ningún tipo de apoyo ni presa con los pies ni con cualquier otra parte del cuerpo, disponiendo para ello de un solo intento.

Séptima prueba: Arrastre de peso. Consistirá en arrastrar un peso muerto de 80 kg a una distancia de 25 metros desde el punto de partida, disponiendo para ello de un solo intento y de un tiempo de 1 minuto los hombres y 1 minuto y 20 segundos las mujeres.

Las pruebas físicas anteriormente indicadas, serán controladas por personal técnico y especializado que asesorará en este ejercicio al Tribunal Calificador.

El primer ejercicio se puntuará de 5 a 10 puntos, nota resultante de efectuar la media aritmética de las pruebas primera, segunda, tercera, cuarta y quinta.

Las puntuaciones de cada prueba son las que figuran en el Anexo B de estas bases generales. Los aspirantes que no obtengan en alguna de las pruebas la puntuación de 5 quedarán eliminados.

Segundo ejercicio: Consistirá en la contestación, en un tiempo mínimo de una hora, a un cuestionario tipo test, que versará sobre el contenido de las Materias Comunes del programa de la convocatoria y que contendrá un mínimo de 50 preguntas con tres opciones de respuesta cada una. Cada respuesta incorrecta se penalizará con el 25% del valor de una correcta.

Tercer ejercicio: Consistirá en la contestación, en un tiempo mínimo de una hora, a un cuestionario tipo test, que versará sobre el contenido de las Materias Específicas del programa de la convocatoria y que contendrá un mínimo de 50 preguntas con tres opciones de respuesta cada una. Cada respuesta incorrecta se penalizará con el 25% del valor de una correcta.

Cuarto ejercicio: Constará de dos pruebas, ambas eliminatorias, y se calificará con la conceptualización de apto o no apto.

Primera prueba: consistirá en caminar sobre una barra de gimnasia una distancia de al menos 4 metros, a una altura entre un mínimo de 1,20 metros y un máximo de 2 metros, disponiendo para ello de dos intentos.

Segunda prueba: Consistirá en realizar en un solo intento y en un tiempo máximo de 6 minutos, con visibilidad nula, un recorrido en un solo nivel de altura, de una longitud total de 32 metros por el interior de una estructura metálica cerrada, tipo jaula, con una única salida posible.

Los ejercicios segundo y tercero se calificarán conforme a lo establecido en las bases generales que rigen la convocatoria.

Curso de Formación.

Los aspirantes que en igual número que el de plazas convocadas proponga el Tribunal Calificador, se incorporarán al Curso de Formación, de una duración de cuatro meses, que se impartirá en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos del Ayuntamiento de Sevilla.

Quienes no superen el citado Curso de Formación, podrán incorporarse al inmediato posterior que se realice, quedando durante el tiempo que transcurra desde la finalización del primero hasta el comienzo del siguiente, sin derecho a percibir emolumentos por esta Corporación. De no superar el segundo Curso de Formación, perderán todos sus derechos al nombramiento como funcionario de carrera.

TEMARIO DE LA CONVOCATORIA

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.
2. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
3. Organización y competencias municipales y provinciales.
4. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.
5. El Reglamento del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
6. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Tributos: normas generales e imposición y ordenación de los tributos locales.

MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Teoría del fuego. Conceptos básicos. Combustible. Comburente. Energía de activación. Triángulo del fuego. Reacción en cadena. Tetraedro del fuego.
2. Análisis de los factores de un incendio. Transmisión del calor. Velocidad de propagación. Límite de inflamabilidad. Punto de inflamación.
3. Clasificación de los fuegos. Según el combustible. Por su manifestación y desarrollo. Causas de los incendios y medidas preventivas.
4. Evolución del incendio. Iniciación. Desarrollo. Etapas del incendio. El humo y los gases de combustión.
5. Principios básicos de extinción de incendios. Combustible. Comburente. Energía de activación. Reacción en cadena.
6. Reacción al fuego de los materiales. Clasificación. Carga de fuego. Poder calorífico.
7. Casos especiales de incendios. Explosiones. Clasificación de las explosiones.
8. Agentes extintores. Clasificación. Descripción. Sustancias extintoras adecuadas a cada tipo de fuego.
9. Extintores portátiles. Clasificación. Descripción. Mantenimiento.
10. Extinción de incendios: espumas. Clasificación. Descripción. Equipos generadores de espuma.
11. Sustancias extintoras especiales. Clasificación. Descripción. Mantenimiento.
12. Instalaciones de protección contra incendios: BIE. Boca de Incendio Equipada. Columna seca. Hidrantes. Descripción. Normas de utilización.
13. Vehículos de extinción de incendios y salvamento. Clasificación. Descripción.
14. Equipo de protección individual del bombero. Casco. Chaquetón. Botas. Guantes. Máscara respiratoria. Cinturón de seguridad.
15. Incendios forestales. Conceptos básicos. Clasificación. Propagación. Prevención. Extinción.
16. Principios generales de socorrismo. Concepto. Actuación del socorrista. Conducta a observar ante un accidente.

CURSO DE FORMACIÓN PARA BOMBERO/A

Teórico:

1. Organización y funcionamiento del SEIS de Sevilla.
2. Centro de control. Plan de salidas.
3. Equipo de protección personal. Clasificación. Descripción.
4. Cuerdas. Arnés. Mosquetón. Descendedor. Clasificación y descripción. Maniobras de rescate y trabajo vertical. Medidas preventivas.
5. Equipos de protección de vías respiratorias.
6. Dotación de equipos, maquinarias y herramientas de los vehículos del SEIS de Sevilla.
7. Bombas y motobombas del SEIS de Sevilla.
8. Orientación y buceo en humos.
9. El humo en los incendios. Técnicas de ventilación.
10. Incendios en distintos tipos de edificios y usos.
11. Espumas. Dotación en vehículos. Proporcionadores. Generadores. Lanzas.
12. Construcción. Ideas generales. Cimentación. Estructuras. Cubiertas.
13. Apuntalamientos.
14. Instalaciones eléctricas en viviendas. Ideas generales. Precauciones a adoptar. Normas de actuación.
15. Instalaciones de gas en viviendas. Ideas generales. Precauciones a adoptar. Normas de actuación.
16. Ascensores. Tipos. Reglamento. Rescates. Normas de actuación.
17. Socorrismo. Anatomía y fisiología humana. Fracturas. Heridos. Quemaduras. Rescate. Inmovilización. Transportes de lesionados. Reanimación.
18. Ambulancia del SEIS de Sevilla. Dotación.
19. Rescates en accidentes de tráfico. Clasificación de equipos y herramientas. Normas de actuación.
20. Mercancías peligrosas. Clasificación. Descripción. Señalización. Equipos y trajes de protección. Normas de actuación.
21. Transporte de botellas. Señalización. Etiquetas. Normas de actuación.
22. Normas y reglamentos de protección contra incendios.
23. Plan de autoprotección y emergencia.
24. Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
25. Normas y reglamentos de prevención de riesgos laborales.

Práctico:

El SEIS de Sevilla organizará y dirigirá las prácticas de los temas relacionados anteriormente, relativas al manejo y utilización de los diferentes equipos, maquinarias y herramientas, existentes en el Servicio.

En todos los temas, el funcionario deberá superar un examen teórico, del sistema de pregunta tipo test de contestaciones alternativas y otro práctico del manejo de equipos, maquinarias y herramientas, que tendrá carácter eliminatorio.

ANEXO A

Cuadro de inutilidades

1. Obesidad-delgadez.
Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal.
2. Exclusiones definitivas.
 - 2.1 Ojo y visión:
 - 2.1.1. Agudeza visual con corrección, inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
 - 2.1.2. Queratometría radial.
 - 2.1.3. Desprendimiento de retina.
 - 2.1.4. Estrabismo.

2.1.5. Hemianopsias.

2.1.6. Discromatopsias.

2.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2.2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

2.3. Otras exclusiones:

2.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función propia de la categoría, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

2.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

2.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras e reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

2.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función propia de la categoría.

2.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función propia de la categoría.

2.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función propia de la categoría.

2.3.7. Gigantismo.

2.3.8. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, sida, hepatitis activas, toxicomanías, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función propia de la categoría.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina,...).

ANEXO B

HOMBRES

Natación		Potencia T.S.		Potencia T.I.		Velocidad		Resistencia	
Tiempo	Puntos	Flexiones	Puntos	Metros	Puntos	Tiempo	Puntos	Tiempo	Puntos
0'52"	5,00	9	5,00	1,99	5,00	8".1	5,00	5'30"	5,00
0'51"	5,25	10	5,50	2,01	5,25	8".0	5,25	5'25"	5,25
0'50"	5,50	11	6,00	2,03	5,50	7".9	5,50	5'20"	5,50
0'49"	5,75	12	6,50	2,08	5,75	7".8	5,75	5'15"	5,75
0'48"	6,00	13	7,00	2,13	6,00	7".7	6,00	5'10"	6,00
0'47"	6,25	14	7,50	2,18	6,25	7".6	6,25	5'05"	6,25
0'46"	6,50	15	8,00	2,23	6,50	7".5	6,50	5'00"	6,50
0'45"	6,75	16	8,25	2,28	6,75	7".4	6,75	4'58"	6,75
0'44"	7,00	17	8,50	2,33	7,00	7".3	7,00	4'56"	7,00

Natación		Potencia T.S.		Potencia T.I.		Velocidad		Resistencia	
Tiempo	Puntos	Flexiones	Puntos	Metros	Puntos	Tiempo	Puntos	Tiempo	Puntos
0'43"	7,25	18	8,75	2,38	7,25	7".2	7,25	4'54"	7,25
0'42"	7,50	19	9,00	2,43	7,50	7".1	7,50	4'52"	7,50
0'41"	7,75	20	9,25	2,48	7,75	7".0	7,75	4'50"	7,75
0'40"	8,00	21	9,50	2,52	8,00	6".9	8,00	4'48"	8,00
0'39"	8,25	22	9,75	2,56	8,25	6".8	8,25	4'46"	8,25
0'38"	8,50	23	10,00	2,60	8,50	6".7	8,50	4'44"	8,50
0'37"	8,75			2,63	8,75	6".6	8,75	4'42"	8,75
0'36"	9,00			2,66	9,00	6".5	9,00	4'40"	9,00
0'35"	9,25			2,69	9,25	6".4	9,25	4'38"	9,25
0'34"	9,50			2,71	9,50	6".3	9,50	4'36"	9,50
0'33"	9,75			2,73	9,75	6".2	9,75	4'34"	9,75
0'32"	10,00			2,75	10,00	6".1	10,00	4'32"	10,00

Trepa de Cuerda
Mínimo 4 m: Apto o no apto.

Arrastre de peso
Máximo 1 minuto: Apto o no apto.

ANEXO B

MUJERES

Natación		Potencia T.S.		Potencia T.I.		Velocidad		Resistencia	
Tiempo	Puntos	Flexiones	Puntos	Metros	Puntos	Tiempo	Puntos	Tiempo	Puntos
1'02"	5,00	4	5,00	1,59	5,00	9".3	5,00	6'36"	5,00
1'01"	5,25	5	5,50	1,61	5,25	9".2	5,25	6'30"	5,25
1'00"	5,50	6	6,00	1,62	5,50	9".1	5,50	6'24"	5,50
0'59"	5,75	7	6,50	1,66	5,75	9".0	5,75	6'18"	5,75
0'58"	6,00	8	7,00	1,70	6,00	8".9	6,00	6'12"	6,00
0'56"	6,25	9	7,50	1,74	6,25	8".8	6,25	6'06"	6,25
0'55"	6,50	10	8,00	1,78	6,50	8".7	6,50	6'00"	6,50
0'54"	6,75	11	8,25	1,82	6,75	8".6	6,75	5'58"	6,75
0'53"	7,00	12	8,50	1,86	7,00	8".5	7,00	5'55"	7,00
0'52"	7,25	13	8,75	1,90	7,25	8".4	7,25	5'53"	7,25
0'50"	7,50	14	9,00	1,94	7,50	8".3	7,50	5'50"	7,50
0'49"	7,75	15	9,25	1,98	7,75	8".2	7,75	5'48"	7,75
0'48"	8,00	16	9,50	2,02	8,00	8".1	8,00	5'46"	8,00
0'47"	8,25	17	9,75	2,05	8,25	8".0	8,25	5'43"	8,25
0'46"	8,50	18	10,00	2,08	8,50	7".9	8,50	5'41"	8,50
0'44"	8,75			2,10	8,75	7".8	8,75	5'38"	8,75
0'43"	9,00			2,13	9,00	7".7	9,00	5'36"	9,00
0'42"	9,25			2,15	9,25	7".6	9,25	5'34"	9,25
0'41"	9,50			2,17	9,50	7".5	9,50	5'31"	9,50
0'40"	9,75			2,18	9,75	7".4	9,75	5'29"	9,75
0'38"	10,00			2,20	10,00	7".3	10,00	5'26"	10,00

Trepa de Cuerda
Mínimo 3,20 m: Apta o no apta

Arrastre de peso
Máximo 1 minuto y 20 segundos: Apta o no apta

ANEXO II

PLAZA/S: BOMBERO/A CONDUCTOR/A

Número de plazas: Cinco.

Perteneciente a la:

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Extinción de Incendios.

Subclase: Ejecutante.

Categoría: Bombero/a-Conductor/a.

Grupo: D.

Sistema selectivo: Oposición.

Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P. Primer Grado o equivalente.

Derechos de examen: 15,36 €.

Requisitos de los aspirantes.

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos 35 años cumplidos o más a la fecha del día 22 de noviembre de 2006 (fecha ésta en que concluyo el plazo de presentación de instancias de la anterior convocatoria anulada por la Sentencia 597/07, dictada con fecha 5 de noviembre de 2007, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla de cuya ejecución se trata).

c) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en el cuadro de inutilidades que figura como Anexo A. El cumplimiento de este requisito habrá de acreditarse por la Inspección Médica de esta Corporación que podrá recabar la ayuda de facultativos externos cuando la considere necesaria.

d) Tener una talla mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

e) No haber sido separado o despedido, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de la Administraciones Públicas y no haber sido condenado por delitos dolosos ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente.

g) Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación académica que figura en este Anexo.

h) Poseer los permisos de conducir de las clases B, C y E para C1 y C en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

i) Compromiso de conducir vehículos conforme a los permisos exigidos.

Fase de oposición.

Primer ejercicio: De aptitud física. Constará de seis pruebas y para su realización los aspirantes deberán entregar al Tribunal certificado médico oficial en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para someterse a las pruebas deportivas.

Dicho certificado médico, que quedará en poder del Tribunal Calificador, solamente será válido si no han transcurrido tres meses de la fecha de su expedición.

Si algún aspirante, el día que le corresponda realizar las pruebas físicas, aportase ante el Tribunal certificado médico por enfermedad o lesión que acredite la imposibilidad de realizar las pruebas, se le aplazará la ejecución de las mismas al último día en que se realicen éstas, quedado eliminado caso de no poder efectuarlas.

Del mismo modo, si durante la realización de las pruebas, se lesionase algún aspirante, y a petición propia o prescripción del médico presente en las mismas, solicitase aplazamiento, se le concederá realizar las que le queden pendiente el último día de la celebración de las mencionadas pruebas.

Todas las pruebas físicas que a continuación se indican, son obligatorias y cada una de ellas eliminatoria para poder pasar a realizar la siguiente:

Primera prueba: Natación. Consistirá en nadar, estilo libre, una distancia de 50 metros, en piscina.

Segunda prueba: Potencia del tren superior (flexiones en barra). Consistirá en hacer flexiones en una barra colocada paralelamente al suelo, partiendo de la posición de suspensión pura en ambas manos en la misma dirección (palmas al frente o atrás) y brazos completamente extendidos, disponiendo para ello de un solo intento. La flexión se considerará válida cuando la barbilla del actuante supere el plano horizontal de la barra, debiendo hacerse una extensión completa de brazos antes de comenzar la siguiente.

Tercera prueba: Potencia del tren inferior (salto de longitud). Consistirá en saltar sobre un foso de arena sin carrera y con ambos pies a la vez, la mayor distancia posible, contando para ello con dos intentos, contabilizando para puntuación la mayor de las realizadas sobre la marcación de la última huella.

Cuarta prueba: Velocidad (50 metros lisos). Consistirá en correr 50 metros en pista en el menor tiempo posible. Podrá ser con apoyo de manos, sin usar tacos de salida.

Quinta prueba: Resistencia (1.500 metros). Consistirá en correr 1.500 metros en pista en el menor tiempo posible.

Sexta prueba: Trepa de cuerda. Consistirá en subir por una cuerda suspendida verticalmente, con el único apoyo de las manos, un mínimo de 4 metros los hombres y 3 metros 20 centímetros las mujeres, contados a partir de la posición de las manos del aspirante, no permitiéndose hacer ningún tipo de apoyo ni presa con los pies ni con cualquier otra parte del cuerpo, disponiendo para ello de un solo intento.

Séptima prueba: Arrastre de peso. Consistirá en arrastrar un peso muerto de 80 kg a una distancia de 25 metros desde el punto de partida, disponiendo para ello de un solo intento y de un tiempo de 1 minuto los hombres y 1 minuto y 20 segundos las mujeres.

Las pruebas físicas anteriormente indicadas, serán controladas por personal técnico y especializado que asesorará en este ejercicio al Tribunal Calificador.

El primer ejercicio se puntuará de 5 a 10 puntos, nota resultante de efectuar la media aritmética de las pruebas primera, segunda, tercera, cuarta y quinta.

Las puntuaciones de cada prueba son las que figuran en el Anexo B de estas bases generales. Los aspirantes que no obtengan en alguna de las pruebas la puntuación de 5 quedarán eliminados.

Segundo ejercicio: Consistirá en la contestación, en un tiempo mínimo de una hora, a un cuestionario tipo test, que versará sobre el contenido de las Materias Comunes del programa de la convocatoria y que contendrá un mínimo de 50 preguntas con tres opciones de respuesta cada una. Cada respuesta incorrecta se penalizará con el 25% del valor de una correcta.

Tercer ejercicio: Consistirá en la contestación, en un tiempo mínimo de una hora, a un cuestionario tipo test, que versará sobre el contenido de las Materias Específicas del programa de la convocatoria y que contendrá un mínimo de 50 preguntas con tres opciones de respuesta cada una. Cada respuesta incorrecta se penalizará con el 25% del valor de una correcta.

Cuarto ejercicio: Constará de dos pruebas, ambas eliminatorias, y se calificará con la conceptualización de apto o no apto.

Primera prueba: Consistirá en caminar sobre una barra de gimnasia una distancia de al menos 4 metros, a una altura entre un mínimo de 1,20 metros y un máximo de 2 metros, disponiendo para ello de dos intentos.

Segunda prueba: Consistirá en realizar en un solo intento y en un tiempo máximo de 6 minutos, con visibilidad nula, un recorrido en un solo nivel de altura, de una longitud total de 32 metros por el interior de una estructura metálica cerrada, tipo jaula, con una única salida posible.

Los ejercicios segundo y tercero se calificarán conforme a lo establecido en las Bases Generales que rigen la convocatoria.

Curso de Formación.

Los aspirantes que en igual número que el de plazas convocadas proponga el Tribunal Calificador, se incorporarán al Curso de Formación, de una duración de cuatro meses, que se impartirá en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos del Ayuntamiento de Sevilla.

Quienes no superen el citado Curso de Formación, podrán incorporarse al inmediato posterior que se realice, quedando durante el tiempo que transcurra desde la finalización del primero hasta el comienzo del siguiente, sin derecho a percibir emolumentos por esta Corporación. De no superar el segundo Curso de Formación, perderán todos sus derechos al nombramiento como funcionario de carrera.

TEMARIO DE LA CONVOCATORIA

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.
2. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
3. Organización y competencias municipales y provinciales.
4. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.
5. El Reglamento del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
6. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Tributos: normas generales e imposición y ordenación de los tributos locales.

MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Teoría del fuego. Conceptos básicos. Combustible. Comburente. Energía de activación. Triángulo del fuego. Reacción en cadena. Tetraedro del fuego.
2. Análisis de los factores de un incendio. Transmisión del calor. Velocidad de propagación. Límite de inflamabilidad. Punto de inflamación.
3. Clasificación de los fuegos. Según el combustible. Por su manifestación y desarrollo. Causas de los incendios y medidas preventivas.
4. Principios básico de extinción de incendios. Combustible. Comburente. Energía de activación. Reacción en cadena.
5. Agentes extintores. Clasificación. Descripción. Sustancias extintoras adecuadas a cada tipo de fuego.
6. Extintores portátiles. Clasificación. Descripción. Mantenimiento.
7. Extinción de incendios: Espumas. Clasificación. Descripción. Equipos generadores de espuma.
8. Instalaciones de protección contra incendios: BIE. Boca de Incendio Equipada. Columna seca. Hidrantes. Descripción. Normas de utilización.
9. Vehículos de extinción de incendios y salvamento. Clasificación. Descripción.
10. Equipo de protección individual del bombero-conductor. Casco. Chaquetón. Botas. Guantes. Máscara respiratoria. Cinturón de seguridad.
11. Incendios forestales. Conceptos básicos. Clasificación. Propagación. Prevención. Extinción.
12. Bombas hidráulicas. Clasificación. Descripción. Mantenimiento.
13. Motobombas. Clasificación. Descripción. Mantenimiento.
14. Bombas eléctricas. Generadores eléctricos. Clasificación. Descripción. Mantenimiento.
15. Código de circulación. Conducción de vehículos de emergencia.
16. Principios generales de socorrismo. Concepto. Actuación del socorrista. Conducta a observar ante un accidente.
17. Callejero de Sevilla.

CURSO DE FORMACIÓN PARA BOMBERO/A-CONDUCTOR/A

Teórico:

1. Organización y funcionamiento del SEIS de Sevilla.
2. Centro de control. Plan de salidas.
3. Equipo de protección personal. Clasificación. Descripción.
4. Cuerdas. Arnés-Mosquetón. Descendedor. Clasificación y descripción. Maniobras de rescate y trabajo vertical. Medidas preventivas.
5. Equipos de protección de vías respiratorias.
6. Vehículo del SEIS de Sevilla. Especificaciones. Características. Manejo y conducción.

7. Dotación de equipos, maquinarias y herramientas de los vehículos del SEIS de Sevilla.
8. Bombas y motobombas del SEIS de Sevilla.
9. Equipos de iluminación. Generadores. Focos. Devanaderas.
10. El humo en los incendios. Técnicas de ventilación.
11. Incendios en distintos tipos de edificios y usos.
12. Espumas. Dotación en vehículos. Proporcionadores. Generadores. Lanzas.
13. Callejero de Sevilla. Itinerarios y fichas existentes.
14. Normas a seguir en conducción de emergencia de los vehículos del SEIS.
15. Socorrismo. Anatomía y fisiología humana. Fracturas. Heridos. Quemaduras. Rescate. Inmovilización. Transportes de lesionados. Reanimación.
16. Ambulancia del SEIS de Sevilla. Dotación.
17. Rescates en accidentes de tráfico. Clasificación de equipos y herramientas. Normas de actuación.
18. Mercancías peligrosas. Clasificación. Descripción. Señalización. Equipos y trajes de protección. Normas de actuación.
19. Transporte de botellas. Señalización. Etiquetas. Normas de actuación.
20. Normas y reglamentos de protección contra incendios.
21. Plan de autoprotección y emergencia.
22. Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
23. Normas y reglamentos de prevención de riesgos laborales.

El SEIS de Sevilla organizará y dirigirá las prácticas de los temas relacionados anteriormente, relativas al manejo y utilización de los diferentes equipos, maquinarias y herramientas, existentes en el Servicio.

En todos los temas, el funcionario deberá superar un examen teórico, del sistema de pregunta tipo test de contestaciones alternativas y otro práctico del manejo de equipos, maquinarias y herramientas, que tendrá carácter eliminatorio.

ANEXO A

Cuadro de inutilidades

1. Obesidad-delgadez.
Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal.
2. Exclusiones definitivas.
 - 2.1 Ojo y visión:
 - 2.1.1. Agudeza visual con corrección, inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
 - 2.1.2. Queratotomía radial.
 - 2.1.3. Desprendimiento de retina.
 - 2.1.4. Estrabismo.
 - 2.1.5. Hemianopsias.
 - 2.1.6. Discromatopsias.
 - 2.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.
 - 2.2. Oído y audición.
Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.
 - 2.3. Otras exclusiones:
 - 2.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función propia de la categoría, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: pato-

logía ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

2.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

2.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras de reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

2.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función propia de la categoría.

2.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función propia de la categoría.

2.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función propia de la categoría.

2.3.7. Gigantismo.

2.3.8. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, sida, hepatitis activas, toxicomanías, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función propia de la categoría.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina,...)

ANEXO B

HOMBRES

Natación		Potencia T.S.		Potencia T.I.		Velocidad		Resistencia	
Tiempo	Puntos	Flexiones	Puntos	Metros	Puntos	Tiempo	Puntos	Tiempo	Puntos
0'52"	5,00	9	5,00	1,99	5,00	8".1	5,00	5'30"	5,00
0'51"	5,25	10	5,50	2,01	5,25	8".0	5,25	5'25"	5,25
0'50"	5,50	11	6,00	2,03	5,50	7".9	5,50	5'20"	5,50
0'49"	5,75	12	6,50	2,08	5,75	7".8	5,75	5'15"	5,75
0'48"	6,00	13	7,00	2,13	6,00	7".7	6,00	5'10"	6,00
0'47"	6,25	14	7,50	2,18	6,25	7".6	6,25	5'05"	6,25
0'46"	6,50	15	8,00	2,23	6,50	7".5	6,50	5'00"	6,50
0'45"	6,75	16	8,25	2,28	6,75	7".4	6,75	4'58"	6,75
0'44"	7,00	17	8,50	2,33	7,00	7".3	7,00	4'56"	7,00
0'43"	7,25	18	8,75	2,38	7,25	7".2	7,25	4'54"	7,25
0'42"	7,50	19	9,00	2,43	7,50	7".1	7,50	4'52"	7,50
0'41"	7,75	20	9,25	2,48	7,75	7".0	7,75	4'50"	7,75
0'40"	8,00	21	9,50	2,52	8,00	6".9	8,00	4'48"	8,00
0'39"	8,25	22	9,75	2,56	8,25	6".8	8,25	4'46"	8,25
0'38"	8,50	23	10,00	2,60	8,50	6".7	8,50	4'44"	8,50
0'37"	8,75			2,63	8,75	6".6	8,75	4'42"	8,75
0'36"	9,00			2,66	9,00	6".5	9,00	4'40"	9,00
0'35"	9,25			2,69	9,25	6".4	9,25	4'38"	9,25
0'34"	9,50			2,71	9,50	6".3	9,50	4'36"	9,50
0'33"	9,75			2,73	9,75	6".2	9,75	4'34"	9,75

Natación		Potencia T.S.		Potencia T.I.		Velocidad		Resistencia	
Tiempo	Puntos	Flexiones	Puntos	Metros	Puntos	Tiempo	Puntos	Tiempo	Puntos
0'32"	10,00			2,75	10,00	6".1	10,00	4'32"	10,00

Trepa de Cuerda
Mínimo 4 m: Apto o no apto.

Arrastre de peso
Máximo 1 minuto: Apto o no apto.

ANEXO B

MUJERES

Natación		Potencia T.S.		Potencia T.I.		Velocidad		Resistencia	
Tiempo	Puntos	Flexiones	Puntos	Metros	Puntos	Tiempo	Puntos	Tiempo	Puntos
1'02"	5,00	4	5,00	1,59	5,00	9".3	5,00	6'36"	5,00
1'01"	5,25	5	5,50	1,61	5,25	9".2	5,25	6'30"	5,25
1'00"	5,50	6	6,00	1,62	5,50	9".1	5,50	6'24"	5,50
0'59"	5,75	7	6,50	1,66	5,75	9".0	5,75	6'18"	5,75
0'58"	6,00	8	7,00	1,70	6,00	8".9	6,00	6'12"	6,00
0'56"	6,25	9	7,50	1,74	6,25	8".8	6,25	6'06"	6,25
0'55"	6,50	10	8,00	1,78	6,50	8".7	6,50	6'00"	6,50
0'54"	6,75	11	8,25	1,82	6,75	8".6	6,75	5'58"	6,75
0'53"	7,00	12	8,50	1,86	7,00	8".5	7,00	5'55"	7,00
0'52"	7,25	13	8,75	1,90	7,25	8".4	7,25	5'53"	7,25
0'50"	7,50	14	9,00	1,94	7,50	8".3	7,50	5'50"	7,50
0'49"	7,75	15	9,25	1,98	7,75	8".2	7,75	5'48"	7,75
0'48"	8,00	16	9,50	2,02	8,00	8".1	8,00	5'46"	8,00
0'47"	8,25	17	9,75	2,05	8,25	8".0	8,25	5'43"	8,25
0'46"	8,50	18	10,00	2,08	8,50	7".9	8,50	5'41"	8,50
0'44"	8,75			2,10	8,75	7".8	8,75	5'38"	8,75
0'43"	9,00			2,13	9,00	7".7	9,00	5'36"	9,00
0'42"	9,25			2,15	9,25	7".6	9,25	5'34"	9,25
0'41"	9,50			2,17	9,50	7".5	9,50	5'31"	9,50
0'40"	9,75			2,18	9,75	7".4	9,75	5'29"	9,75
0'38"	10,00			2,20	10,00	7".3	10,00	5'26"	10,00

Trepa de Cuerda
Mínimo 3,20 m: Apta o no apta.

Arrastre de peso
Máximo 1 minuto y 20 segundos: Apta o no apta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 16 de enero de 2009.- El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 23 de enero de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de información pública de proyectos para la tramitación de concesiones administrativas, consistentes en la adaptación y explotación de instalaciones de suministros de combustibles a embarcaciones, en los puertos de Fuengirola, Marbella, Caleta de Vélez y Chipiona. (PP. 249/2009).

Anuncio de Información Pública de los Proyectos denominados:

- «Proyecto Básico para la instalación de almacenamiento y suministro de carburante a todo tipo de embarcaciones, sita en el Puerto de Fuengirola (Málaga)», suscrito por Juan José Miralles Insa, Ingeniero Técnico Industrial, con fecha octubre de 2008.

- «Proyecto Básico y de Ejecución de reforma y mejora de las instalaciones de suministro de combustible a embarcaciones para el otorgamiento de concurso de adjudicación en régimen de concesión administrativa de la explotación de un surtidor de combustible en zona de servicio del Puerto de Marbella», suscrito por Miguel Lloret Esquerdo, Ingeniero Técnico Industrial, y don José Carlos Barragán Rubio, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales el 30.10.2008.

- «Proyecto Básico para la instalación de almacenamiento y suministro de carburante a todo tipo de embarcaciones, sita en el Puerto de Caleta de Vélez (Málaga)», suscrito en octubre de 2008 por don Juan José Miralles Insa, Ingeniero Técnico Industrial.

- «Proyecto Básico para la instalación de almacenamiento y suministro de carburante a todo tipo de embarcaciones, sita en el Puerto de Chipiona (Cádiz)», suscrito en octubre de 2008 por don Juan José Miralles Insa, Ingeniero Técnico Industrial.

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía ha resuelto iniciar procedimiento para el otorgamiento de concesión administrativa en la zona de servicio de los Puertos de Fuengirola, Marbella, Caleta de Vélez y Chipiona, consistente en la adaptación y explotación de instalación de suministro de combustible a embarcaciones.

Esta entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, somete a Información Pública los Proyectos presentados por Petropesca, S.L., y Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A., a efectos de que se puedan presentar alegaciones sobre los mismos.

El plazo de exposición a Información Pública es de un mes contado desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Los Proyectos y las Memorias de la Información Pública estarán disponibles a examen durante el plazo de Exposición, de 9,00 a 13,00 horas, días laborables de lunes a viernes, en las oficinas de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de los Puertos de Fuengirola, Marbella, Caleta de Vélez y Chipiona, según corresponda el emplazamiento de las obras, o en la sede de esta Agencia, sita en C/ Virgen de Aguas Santas, núm. 2, 41011 Sevilla.

Las alegaciones u otras consideraciones que se deseen realizar con el asunto habrán de ser presentadas, dentro del plazo de admisión señalado, en el Registro de esta Agencia, dispuesto en los Puertos de Fuengirola, Marbella, Caleta de Vélez y Chipiona o en la sede de esta Agencia en Sevilla, en el horario y dirección señalados anteriormente. Dentro del mismo plazo podrán enviarse por correo, pero sólo a la dirección de C/ Virgen de Aguas Santas, núm. 2, 41011, Sevilla.

Documentación a presentar: Se presentará la documentación que se especifica en la Memoria de la Información Pública que acompaña al proyecto.

Sevilla, 23 de enero de 2009.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

ANUNCIO de 27 de enero de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de información de otorgamiento de concesión administrativa para adecuación y explotación de local comercial (A-06) para cafetería en la zona de servicio del puerto de Barbate (Cádiz). (PP. 250/2009).

En la sesión de la Comisión Ejecutiva de la Agencia de Puertos de Andalucía, celebrada con fecha 11 de diciembre de 2008, se tomó por delegación del Consejero de Obras Públicas y Transportes, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar el otorgamiento de concesión administrativa, a favor de Zahara Náutica, S.L., cuyo objeto es la "Adecuación y explotación del local comercial A-6, para cafetería en el puerto

de Barbate (Cádiz)" (clave C.BA.E.A06.001), con una duración de diez años y un canon de 7.413,12 euros, para el primer ejercicio con las actualizaciones y revisiones que en próximos ejercicios, legalmente procedan, con sujeción a los términos y contenidos recogidos en el título expresamente aceptado por la entidad solicitante, que se anexan al presente Acuerdo.»

Sevilla, 27 de enero de 2009.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 13 enero de 2009, del la Escuela Oficial de Idiomas, de extravío de Título Superior de Inglés. (PP. 330/2009).

Escuela Oficial de Idiomas.

Se hace público el extravío de título Superior de Inglés de doña Yesika Kayukawa Martínez, expedido el 15 de septiembre de 1998.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 13 de enero de 2009. El Director, Roberto Vicente Melero.

ANUNCIO de 26 de enero de 2009, del IES Almeraya, de extravío de título de Técnico Especialista de Hostelería y Turismo, especialidad Hostelería. (PP. 298/2009).

IES Almeraya.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista de Hostelería y Turismo, especialidad Hostelería, de doña Isabel María Martínez Arán, expedido por el órgano gestor.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Almería en el plazo de 30 días.

Almería, 26 de enero de 2009.- El Director, José Vique Rodríguez.

ANUNCIO de 12 de enero de 2009, del IES Politécnico Jesús Marín, de extravío del título de Técnico Auxiliar. (PP. 142/2009).

IES Politécnico Jesús Marín.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar, rama Delineante, especialidad Delineante, de don José Manuel Gutiérrez Lobato, expedido el 28 de diciembre de 1989.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 12 de enero de 2009.- El Director, Arturo C. Fernández Sanmartín.

ANUNCIO de 12 de enero de 2009, del IES Politécnico Jesús Marín, de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 141/2009).

IES Politécnico Jesús Marín.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista, rama Delineación, especialidad Edificios y Obras, de don José Manuel Gutiérrez Lobato, expedido el 14 de junio de 1993.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga, en el plazo de 30 días.

Málaga, 12 de enero de 2009.- El Director, Arturo C. Fernández Sanmartín.

ANUNCIO de 20 de enero de 2009, del IES San Juan Bosco, de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 165/2009).

IES San Juan Bosco.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar de Clínica de doña Ángeles Torres Merino, expedido el 3 de abril de 1989.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Jaén, en el plazo de 30 días.

Jaén, 20 de enero de 2009.- El Director, Israel Mirabent Martín.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 15 de enero de 2009, de la Sdad. Coop. And. San Marcelino, de convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (PP. 305/2009).

Se convoca reunión extraordinaria de la Asamblea General a celebrar el día 25 de marzo a las veinte horas en primera convocatoria y veinticuatro horas más tarde en segunda, en el domicilio social, C/ La Maceta, núm. 6, con el siguiente orden del día:

Punto único. Disolución de la sociedad. Nombramiento de liquidador e interventor y liquidación, con el siguiente balance:

ACTIVO		PASIVO	
Inmovilizado material	150.786,77	Fondos propios	147.132,26
Tesorería	10.486,19	Fondo de Reserva Obligat.	12.499,93
		Fondo de Educación y Prom.	1.640,77
	161.272,96		161.272,96

La Rambla, 15 de enero de 2009.- El Presidente, Luis Osuna Hidalgo.

ANUNCIO de 15 de enero de 2009, de la Sdad. Coop. And. Bordados Almería, de disolución. (PP. 303/2009).

Celebrada la Asamblea General Extraordinaria de la S. Coop. And. Bordados Almería el 19 de diciembre de 2008, se aprueba por mayoría establecida en el art. 54 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas la disolución y la liquidación de esta entidad.

Se nombró, así mismo, por acuerdo entre los socios, en la misma asamblea, como liquidadora a Inés María Ojeda Gómez; se convoca la Asamblea General Extraordinaria con fecha 16 de marzo de 2009 a las 10 y 11 horas en Convocatoria para formular balance final y el proyecto de distribución de activo si lo hubiere.

Almería, 15 de enero de 2009.- La Liquidadora, Inés María Ojeda Gómez.

ANUNCIO de 22 de enero de 2009, de la Sdad. Coop. And. Coelectic, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 333/2009).

Se convoca a todos los socios de Coelectic, Sociedad Cooperativa Andaluza, con CIF F18086306, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social en Motril (Granada), C/ Ernesto Mira, núm. 14, bajo, el próximo día 16 de marzo de 2009, a las 20,00 horas en primera convocatoria y a las 20,30 horas en segunda convocatoria, con el siguiente Orden del día:

1. Aprobación del Balance de Situación Final.
2. Aprobación del proyecto de distribución del activo.
3. Autorización al Liquidador único para llevar a cabo las operaciones finales de liquidación de la Cooperativa.
4. Aprobación del Acta de esta Asamblea.

Motril, 22 de enero de 2009.- El Liquidador único, Antonio Ruiz de la Rica.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63